

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
FACULTAD DE DERECHO-MEXICALI



T E S I S

PROFESIONAL:

**"LA PREPARACIÓN POLICÍACA DEL MINISTERIO PÚBLICO,
PARA LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS MÁS ÓPTIMOS EN
LAS INVESTIGACIONES CRIMINALÍSTICAS".**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:

ERIKA GONZÁLEZ

BELTRÁN

DIRECTOR:

*MTRA. MARÍA AURORA DE LA
CONCEPCIÓN LACAVEX BERUMEN*

Mexicali, Baja California, México.

Junio del 2006.

**A CRUZ AMELIA GONZÁLEZ BELTRÁN POR ENSEÑARME QUE
EN LA PERSEVERANCIA NO CABE LA RENUNCIACIÓN
PARA PODER ALCANZAR EL ÉXITO.
¡TE EXTRAÑO!.**

**A DOÑA CONCEPCIÓN ARENAL (1820-1893); QUE VIVE EN MI MENTE
Y CON TODO MI CARIÑO AL DR. JESÚS PÉREZ AYALA (1935-2003);
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE POR HACERME
COMPRENDER QUE LA MADUREZ VA MÁS ALLA
DE PRESUMIRLA, SINO QUE LA MADUREZ HAY
QUE AFRONTARLA CON MADUREZ.**

**A IMELDA MARQUEZ Y EVANGELINA FLORES CON ADMIRACIÓN POR
DEMOSTRARME QUE EL CAMBIO NO SURGE POR LA FALSA CREENCIA
EN LA INTELLECTUALIDAD HUMANA, SINO EN LA INMENSA FE
QUE SE PROFECE A DIOS QUE HOY VIVE EN MI
PARA LOGRARLO.**

**CON ESPECIAL AGRADECIMIENTO A LA PSICÓLOGA MARIA TERESA
BERMÚDEZ FERREIRO POR SU EXHAUSTIVA LABOR EN LA
DEPURACIÓN DEL PRESENTE TRABAJO.**

**ASI COMO A TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE DE UNA U
OTRA MANERA CONTRIBUYERON PARA LA RELIZACIÓN COMO
CULMINACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.**

**Y CON TODO MI AMOR A ESE SER QUE ME GUIÓ Y ME GUÍA DE
MANERA EXTRAORDINARIA PARA PODER COMPRENDER COMO
VALORAR LO QUE SOY, LO QUE FUI Y LO QUE PUEDO SER.
TE AMO.... AUNQUE TODAVÍA NO PUEDES NI PUEDA ENTENDER;
¡COMO OCURRIO!.**

S I N C E R A M E N T E

MIL GRACIAS



ÍNDICE

The title 'ÍNDICE' is rendered in a large, blue, serif font with a white outline. It is centered on a white background. A thick black crosshair, consisting of a vertical and a horizontal bar, is superimposed over the text. The background is composed of several overlapping rectangular blocks of color: a yellow block at the top, a red block on the left, a blue block on the right, and a purple block at the bottom. The text 'ÍNDICE' is positioned over the intersection of these colored blocks.

ÍNDICE

	Página
DEDICATORIA	2
INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO I, Enfoque Metodológico	
1.1 Características de la Investigación	11
1.2 Problema de la Investigación	12
1.3 Objetivos de la Investigación	13
1.4 Procedimiento de la Investigación	14
CAPÍTULO II, Marco Teórico. Generalidades	
2.1 Etimología	17
2.2 Conceptualización	18
2.3 Antecedentes Históricos del Ministerio Público	19
2.3.1 Venganza Privada, Divina, Pública	19
2.3.2 Grecia y Roma	22
2.3.3 Francia y España	25
2.3.4 México	28
CAPÍTULO III, El Agente del Ministerio Público y la Policía Ministerial	
3.1 Definición de Investigación	38
3.2 La Función Investigativa	40
3.3 El Agente del Ministerio Público como; Sujeto Individual	47
3.3.1 Características que posee el Ministerio Público	47
3.3.2 Principios que rigen al Ministerio Público	47
3.3.3 Valores Ético-Morales con los que deberá familiarizarse el Agente del Ministerio Público.	50

3.3.4 El aspecto Policiaco del Agente del Ministerio Público.	52
	Página
3.4 La Policía Ministerial: "Policía Investigadora"	61
3.4.1 Auxiliar del Ministerio Público: Policía Investigadora	63
3.4.2 La función de la Policía Ministerial	65
3.4.3 La Humanización de los Agentes de la Policía Ministerial	69
3.4.3.1 Garantías Individuales y la Función de la Policía Minist.	73
3.4.3.2 Un punto de vista; Doña Concepción Arenal	74
3.5 Los Investigadores Profesionales y la Importancia de los Recursos	78
CAPÍTULO IV , Enfoque Psicológico en la Investigación Criminológica	
4.1 La Actitud del Investigador	90
4.2 Como Interactuar con las personas	92
A. Personas Hostiles	93
B. Personas Angustiadas	94
C. Personas Complacientes	95
D. Personas de Alto Nivel Social	96
E. Personas Humildes	98
F. Interactuar con Infantes	99
G. Personas de la Tercera Edad	101
4.3 Observar, Percibir e Intuir	103
4.4 El Lenguaje del Cuerpo	105
4.5 Aspectos No Verbales	107
➤ Expresiones Faciales y la Mirada	107
➤ Lenguaje	109
➤ Postura del Cuerpo	109
➤ Gestos y Movimientos del Cuerpo	110
➤ Apariencia Física	111
➤ Proximidad Física, Proximidad Psicológica	111

	Página
4.5.1 La Interacción del Lenguaje Corporal	112
➤ Kinesia	112
➤ Biología Criminológica; Genética	115
a) Alteraciones Cromosomáticas	117
b) Genealogía Criminal	117
c) Estudio de Gemelos	118
 CAPÍTULO V , La Discriminación de los Géneros entorno a las Investigaciones Criminológicas.	
 5.1 La Cultura en México	 122
5.2 El Oleaje del Feminismo y los años 70"s	127
5.3 La Fricción, existe o no Discriminación en cuanto al Entorno Femenino	134
5.4 La mascara de la Femenidad en la Investigación Delictuosa	154
 OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS	 159
 CONCLUSIONES	 160
 COMENTARIOS DEL APÉNDICE	 163
 APÉNDICE	 (130-B/248)
Una Investigación Hemerográfica	PAGS. 170/289
"Octubre del 2000 a Octubre del 2001"	
 APÉNDICE II	
El Método de Investigación	291
➤ "Experimento Social en las Investigaciones Jurídicas"	304
➤ Diagrama de Tiempo en El Experimento Social, en las Investigaciones Jurídicas	307
➤ Ventajas y Desventajas del Método en el Experimento Social en las Investigaciones Jurídicas	310
 FUENTES CONSULTADAS	
Bibliográfica	313
Normativa	317
Hemerográfica	317
Otras Fuentes:	
Congresos, Conferencias, Red Internet, Manuales y Reseñas.	317



INTRODUCCIÓN

The image features a large, stylized title 'INTRODUCCIÓN' in a blue, serif font with a white outline and a drop shadow. The text is centered and overlaid on a black cross. The background is composed of several overlapping rectangular areas with different colors and patterns: a blue-to-purple gradient on the left, a red-to-pink gradient on the right, and a yellow-to-orange gradient at the bottom. The cross is a solid black shape that intersects the text and the background elements.

INTRODUCCIÓN

La elaboración del presente trabajo tiene como propósito exponer la perspectiva del Tesista respecto del análisis realizado para obtener mejores resultados en las investigaciones criminológicas con la preparación policíaca del Ministerio Público con el fin de que dicha preparación logre un estancamiento, frene o disminuya el fenómeno social como lo es la delincuencia en las sociedades contemporáneas.

Vivimos una época agitada, crítica, problemática donde las sociedades contemporáneas no pueden estar al margen de la presencia de una ola de violencia y criminalidad que las trastorna y las altera en todas sus formas.

Con el presente trabajo se pretende hacer una referencia histórica de los antecedentes en diferentes países del Ministerio Público, tratando de definir conceptos fundamentales de la investigación como de los principios que rigen la actuación del órgano técnico titular de la función persecutoria e indagatoria de los delitos, además en el desarrollo del mismo se hace mención respecto de la humanización de los agentes de la Policía Ministerial, la importancia de la participación femenina, así como del enfoque psicológico, como punto de partida para estructurar y llevar a cabo en forma adecuada las investigaciones policíacas más científica, que conlleve a mejores resultados.

Se ha considerado en el epílogo del presente trabajo previo a las conclusiones, un capítulo de suma importancia que se relaciona directamente con la participación femenina en el área investigativa-operativa, tocando algunos aspectos culturales que finalmente sustentan las conclusiones finales, así como

comentarios del aspecto técnico y práctico sobre los contenidos metodológicos que conforman el texto principal del mismo.

Tales son las razones, que despierta nuestro especial interés, en esta área del Derecho, con el objeto de adentrarnos en el mundo de la investigación criminológica de manera tal que pueda comprenderse, visualizarse y realzar su importancia. Conociendo el sistema, comprendiendo su función se puede ser parte de los sucesos excelentes, buenos, malos como desastrosos pero aún con todo y ello con una ingenuidad y un entusiasmo inquebrantable; Se logra conocer a un sin fin de personas que se esfuerzan, laboran y creen en el sistema para la impartición de justicia aún con las limitaciones que imperan en la actualidad y realizando todo su esfuerzo, quisiera dedicarles las siguientes palabras:

*“... Hasta que sobre nosotros sea derramado el
espíritu de lo alto,
cuando el desierto se convierta en campo fértil
y el campo fértil sea estimado por bosque.*

*Se habitará el juicio en el desierto
Y en el campo fértil, morará la JUSTICIA*

*Para que al efecto de la justicia sea la PAZ;
Y la labor de la justicia,
Reposo y SEGURIDAD para siempre.*

*En mi pueblo se habitará en moradas de paz
En habitaciones seguras
En recreos de reposo.”**

* Isaías 32:15-18

A large, stylized, grey letter 'I' with a gradient and a drop shadow, serving as a background for the chapter title.

CAPÍTULO PRIMERO
ENFOQUE METODOLÓGICO

CAPÍTULO I

ENFOQUE METODOLÓGICO

1.1. CARACTERÍSTICAS DE LA INVESTIGACIÓN

Exponer las características del presente trabajo tiene como principal objetivo introducir al lector de este documento en la ubicación real, del ángulo de observancia del tesista de como se realizó, o se llevo acabo esta investigación y así poder comprender el desenvolvimiento del presente documento.

Se realizó un experimento social* para lograr la obtención del conocimiento expuesto en esta investigación de una manera fehaciente como irrefutable de la realidad respecto de la imagen social que nos brindan los medio de comunicación como lo es la imagen periodística a la ciudadanía en relación al alto índice de delincuencia, la criminalidad tanto por la población como por los funcionarios quienes son los encargados de contrarrestar tales hechos o fenómenos sociales donde observamos sólo de manera superficial y en forma general la imagen que se brida a la ciudadanía que es continuamente una imagen negativa donde nuestro cuestionamiento fue ¿Por qué no se logra un avance asertivo¹ en ciertas

* Experimento Social; está connotación es lo que denominamos como nuestro método de investigación utilizado en el presente trabajo que lo describimos de manera específica en el apartado denominado Procedimiento de la Investigación del presente capítulo como Experimento Social en las Investigaciones Jurídicas.

¹ El término asertivo tiende a contar con diferentes connotaciones tanto en el lenguaje castellano como en el área de Psicología, el autor del libro “Piensa bien y acertarás”, Benigno Morilla, hace referencia de manera general como concreta a este vocablo desde la página 55 a la 64. Nuestra idea de la connotación desde el lenguaje castellano es; de forma afirmativa como acertada y desde el área de la Psicología es: donde se realiza una comunicación real, pero el autor la define de la siguiente manera: “ es una conducta abierta y franca que, cuando es necesario, permite la expresión abierta sin que medie otra intención que la meramente informativa” en su libro el autor amplía la connotación desde el área de la Psicología más afirma que esta palabra o vocablo no pertenece a ninguna línea definida dentro del campo de Psicología. Pero desde nuestra perspectiva el vocablo no se contraponen y es aplicable a la misma vez en ambos sentidos y a su vez en conjugación con la idea del autor donde las diferentes connotaciones en cuadran en una idea global por lo cual la aplicación del término asertivo es dar a conocer que la comunicación entre los funcionarios y los dirigentes de la institución que fue objeto de nuestro estudio no esta siendo ni afirmativa, ni acertada como a su vez no logran una comunicación real entre las necesidades de los funcionarios para el desempeño de sus funciones ni de los dirigentes comunicarse o escuchar con una actitud abierta y franca cuando es necesaria para lograr un avance de la profesionalización de estos mismos y atendiendo sin mas intención que informarse y a manera de aclaración ésta es nuestra perspectiva de una idea global generalizada de la utilización del término o vocablo “asertivo”.

áreas como lo son las de investigaciones delictuosas por las instituciones de Gobierno?, y posteriormente se realizó una investigación hemerográfica de un año, para sustentar la veracidad de nuestro cuestionamiento en relación con ésta e ir redactando el documento y a su vez ir defendiendo cierta postura de discusión en el mismo por la decadencia actual de nuestro sistema de Gobierno Estatal en esta área, correlacionado con la falta del profesionalismo en la preparación de los funcionarios de Gobierno que se desenvuelven en este vínculo tan importante como lo es en el campo de la investigación científica delictuosa operacional en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California.

1.2. PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

El problema de esta investigación no sólo surge de una idea, una duda o una pregunta, sino de una verdadera necesidad, una verdadera dificultad, una problemática real que se refleja actualmente en nuestra sociedad, donde ya no basta la simple capacitación de breve duración o un periodo corto de preparación de funcionarios de Gobierno en el área investigativa delictuosa operacional, que vinculada al método de como se pretende abordar esta investigación ya que a su vez las investigaciones jurídicas por lo regular ó comúnmente son llevadas acabo de manera documental y de forma aislada en ciertos fenómenos o hechos sociales actuales.

La problemática no sólo estriba en los objetivos que se pretenden alcanzar con ella, sino realizar en forma empírica la obtención del conocimiento, en forma específica ¿Por qué no se logran resultados más óptimos como eficaces en las investigaciones criminológicas?, ¿Por qué la policía investigadora no tiene credibilidad ante la ciudadanía?, ¿Cuál es la formación de la Policía Investigadora?, ¿Cuál es la formación preliminar antes de ser Agente del Ministerio Público? ¿Por qué no es aceptada abiertamente la participación femenina como Policía Investigadora? logrando resultados más objetivos, más reales en la obtención de la información, sin contar con ningún respaldo de ninguna índole para mayor credibilidad por la exploración realizada en la problemática que se analiza.

El presente análisis o evaluación sobre la problemática consideramos se genera por la falta de profesionalismo en la preparación de los funcionarios como de sus auxiliares y los que con ellos laboran en las áreas de las investigaciones operacionales delictivas antes y durante el ejercicio de sus funciones; la deficiencia del sistema de Gobierno Estatal para lograrla, como en la denominada capacitación que no es igual a profesionalismo; por los órganos de gobierno que

les competen en la formación de estos funcionarios, como la falta de aceptación de la participación femenina en el área investigativa operacional delictuosa.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos del presente estudio son:

1.- Analizar las posibles fallas en la preparación preliminar de los Agentes del Ministerio Público y la Policía Ministerial antes de iniciar sus funciones.

2.- Determinar si ¿existe? credibilidad y aceptación de igualdad del género masculino para la colaboración, participación como efectividad del género femenino en el desenvolvimiento real como investigadoras de hechos delictuosos como parte de la Policía Ministerial.

3.- Patentizar al Estado por la inexistencia de una organización gubernamental que de manera específica realice la tarea de especialización en el estudio científico profesional para el esclarecimiento en las investigaciones delictuosas.

4.- La creación de una carrera a nivel Licenciatura lograra una verdadera profesionalización a los funcionarios de gobierno interesados en esta área del conocimiento para que de resultado más óptimos, con mayor efectividad en las investigaciones criminológicas.

5.- Detectar la carencia de conocimientos en los funcionarios relacionados en las investigaciones delictuosas en técnicas policíacas, criminalística y la ciencia Psicológica aplicada como instrumentos de apoyo en su aplicación en la Investigación Científica Delictuosa.

6.- Las prestaciones laborales existentes para este tipo funcionarios subsana las necesidades reales tanto económicas como instrumentales, clasificados como trabajadores de confianza como lo son los Agentes del Ministerio Público y los Agentes de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California.

7.- Demostrar la importancia de aceptación en conexión de la ciencia de Psicología con la ciencia del Derecho como instrumentó complementario en la evolución y perfeccionamiento para la formación del abogado como profesionista.

8.- Documentar el origen etimológico-conceptual e histórico de la instituciones como lo es el Ministerio Público.

9.- Realizar una investigación hemerográfica de un periódico local con la finalidad de poner en manifiesto la situación de los sucesos relacionados en las investigaciones criminológicas para enfatizar la veracidad de los hechos que se confronta la ciudadanía.

1.4. PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

En este apartado haremos mención de manera específica sobre el método de investigación utilizado para alcanzar nuestros objetivos así como la descripción del procedimiento de la investigación que se siguió durante todo el proceso en la elaboración del presente trabajo.

Como primer término haremos énfasis a lo que nos hemos venido refiriendo lo que fue nuestro Experimento Social que basándonos de manera general en el que pudo haber sido el método de investigación utilizado por la celebre Doña Concepción Arenal (1820-1893); en la realización de sus trabajos; la relación interactiva, la observación directa de la vida real en el entorno del estudio o investigaciones realizadas como de manera específica con las ideas de los juristas Hernández Estévez S. L., López Durán R., en su libro Técnicas de Investigaciones Jurídicas, editorial Harla de México, 1998 y en forma específica en relación directa con las ideas de mi amigo y terapeuta el Médico Psiquiatra Jesús Pérez Ayala (1935-2003); en la planeación, la dirección como en el soporte emocional para la realización del presente trabajo de investigación que en complementación con las ideas anteriores se ideó un método de investigación al que hemos denominado:

Experimento Social en las Investigaciones Jurídicas; una vez realizado todo lo referente al modelo integral para la elaboración de anteproyectos e informes de investigación (TESIS) el Tesista se introdujo de manera directa en la relación interactiva, realizando una observación minuciosa en el campo poblacional muestra donde previamente realizada la planeación, él tesista eligiendo previamente, un Asesor Psicológico personalizado para el soporte emocional en todo el proceso hasta después de la culminación de el trabajo de investigación y la presentación del anteproyecto de investigación de manera independientemente de sus asesores, director de tesis y totalmente ajeno al entorno del campo poblacional muestra, donde se realizó el trabajo de investigación así como en la institución a la que se presentaran los resultados del trabajo de investigación, pero según la problemática del trabajo de investigación el Tesista y el Asesor Psicológico establecieron los tiempos para el desarrollo del trabajo de investigación ha realizar; y fue el Asesor Psicológico quien le dio la dirección al trabajo de investigación y en quien recayó la responsabilidad de darla por concluida independientemente que se hayan

logrado o no los objetivos haciéndole saber al Tesista sus fundamentos como sus argumentos en concluir, continuar o abandonar el trabajo de investigación advirtiéndole al Tesista las consecuencias que podrían recaer sobre de él, si continuara en llevar acabo el trabajo de investigación bajo su propia responsabilidad.

En el apéndice II anexamos la descripción más detallada respecto de el método de investigación utilizado donde se desglosa a través de un diagrama de tiempo las diferentes etapas en lo respectivo con la planeación y su desarrollo con el método utilizado para el "Experimento Social en las Investigaciones Jurídicas" con el fin de ilustrar de manera especifica la realización del presente trabajo de investigación precisando el por que se eligió este método así como estableciendo las ventajas, debilidades o limitaciones del presente método de investigación.

III

CAPÍTULO SEGUNDO

MARCO TEÓRICO
GENERALIDADES

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO GENERALIDADES

2.1. ETIMOLOGÍA

El saber el origen como raíces etimológicas de las palabras nos permite tener un criterio general de una idea, logrando crear un concepto individual y propio, sin caer en el error de lo que verdaderamente contiene el sentido de éstas, por lo cual considero importante exponer el origen y raíces etimológicas de los siguientes términos: Ministerio, Agente y Policía.

“Ministerio: proviene del latín; **miniter, ministri**; creado o servidor que significa ministro, su-ministrar, ad-ministrar y ministerio.

Agente: proviene del griego; *πολετιχς* y del latín; **agens, agentis**; el que actúa, el que hace. En general, quien toma la iniciativa de una acción o aquel de quien emana o resulta la acción, en contraposición *a paciente* que es quien la sufre. Persona que obra con poder de otro; de la autoridad, todo funcionario público que representa por delegación a una autoridad legalmente constituida mediante nombramiento oficial expedido por la misma, Judicial; el que tiene a su cargo el cometido propio de los alguaciles y el servicio subalterno de las audiencias.

Policía: proviene del griego; *πολιτεια* y del latín; **politia**; organización política y que de éste el griego estableció una organización interna del estado en las que se cumplan las leyes establecidas para su mejor gobierno; ciudadanía;”²

² Rodríguez Castro S. Diccionario Etimológico Griego-Latín del Español. México 1989-1996

conjunto de normas que garantizan el mandamiento del orden y la seguridad de los ciudadanos; persona que vigila el cumplimiento de las normas.

2.2. CONCEPTUALIZACIÓN

Los juristas Rafael de Pina y Rafael de Pina Vara en su Diccionario de Derecho de 1985, conceptualizan, al Ministerio Público y a la Policía de la siguiente manera:

“Ministerio: organismo constituido por el conjunto de las personas que figuran como titulares de los distintos departamentos gubernamentales, precedido por el jefe del Ejecutivo. Cada uno de los organismos a que está encomendada la dirección y el gobierno de una rama de la administración pública. Cargo público, empleo u oficio.

Ministerio Público: cuerpo de funcionarios que tienen como actividad característica, aunque no única, la de promover el ejercicio de la jurisdicción, en los casos reestablecidos, personificando el interés público existente en el cumplimiento de esta función estatal.

Al Ministerio Público, como institución procesal, le están conferidas en las leyes orgánicas relativas muchas atribuciones que desvirtúan su verdadera naturaleza y que pudieran ser codificadas al abogado del Estado.

En realidad, la única función de la que no se le podría privar sin destruir la institución es la del ejercicio de la acción penal.

El Ministerio Público es una organización judicial, pero no jurisdiccional.

Policía: Función que tiene por objeto el mandamiento del orden público (policía gubernativa), el auxilio a la justicia penal para el descubrimiento y del delincuente (policía judicial), actualmente conocida como Policía Ministerial y la prevención de las actividades dañosas a la salud pública (policía sanitaria)".³

2.3. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

2.3.1. VENGANZA PRIVADA, DIVINA Y PÚBLICA.

Es importante comprender que las leyes penales tienen su origen natural y espontáneo, en el instinto de la conservación individual tanto como colectiva del hombre, conforme al cual todo ser viviente, reacciona contra la acción que lo amenace o dañe las condiciones de su existencia. En la evolución del hombre, dada su organización social, surge y aparece la "**Venganza Privada** como hecho general, constante entre los pueblos.

Al transcurrir el tiempo van apareciendo los primeros pasos de la justicia penal: (en los tiempos de la Ley del Talión: "**Ojo por Ojo y Diente por Diente**"), cuando surge la medida a la venganza, ésta a su vez bárbara o de sangre, a la respuesta instintiva de conservación ante un ataque siendo eminentemente represiva.

Éstos se encuentran acentuados "en el código de HAMMURABI o Código Babilónico, que datan del siglo XXIII 2500 años antes de J.C.; por ejemplos:

Artículo 196.- Si alguno saca a otro un ojo, pierde el suyo.

Artículo 197.- Si alguno rompe un hueso a otro, rómpasele el Hueso.

³ De Pina Rafael y De Pina Vara Rafael. Diccionario de Derecho. México 1985 pp. 351, 352 y 390

Artículo 229.- Si un maestro de obras construye una casa para alguno y no la construye bien, y la casa se hunde y mata al propietario, deseé muerte aquel maestro.

Artículo 230.- Y si mata al hijo del dueño, deseé muerte al hijo del maestro”.⁴

Es claro como evidente que la aplicación de esta ley, hoy en nuestros días, sería una aberración, pero nos deja a simple vista la verdadera intencionalidad en su aplicación respecto de la venganza con relación a los hechos ocurridos.

Tales fueron los abusos de la venganza privada, que da lugar a que el pueblo se organice e imparta justicia, ya que con esta ley se da al instinto de venganza una medida y un fin, donde se establece un periodo de pena tasada, la venganza privada tiende a desaparecer mediante la entrega de objetos materiales o animales como cantidad de pago por concepto de indemnización a quien hubiese sufrido el menoscabo siempre que éste estuviera de acuerdo o la comunidad aprobase la transacción, lo que refleja en esos tiempos, es el surgimiento de un poder regulador establecido tal vez por el jefe o asamblea del pueblo, que apruebe o desapruebe tales hechos.

Posteriormente surge la **Venganza Divina**, se establecen los castigos “en nombre de Dios”, por un no entender a ciertos fenómenos primordialmente naturales, concediéndose el poder político a quien si puede hacerlo el sacerdote, asumiéndose así, una organización teocrática mismo que este sistema de gobierno se basaba en que, aquel quien ejercía el poder era un representante o una encarnación de una divinidad, la aplicación de la pena por el delito cometido debía ser castigado, pues ofendía a la divinidad por lo cual era necesario su

⁴ Castilla García A. A. Elementos de Derecho Penal. Mexicali B.C. 1995 p. 38

castigo ya que el delito era considerado como pecado donde la pena debe entenderse como penitencia.

El sacerdote al juzgar, lo hace a nombre de la divinidad por lo tanto se castiga para complacer a ésta como calmarla para que a su vez, ésta vuelva hacer benévola y piadosa con sus seguidores.

Este tipo de venganza da un alto grado de crueldad, ya que se pretendía creer que entre más sufría el pecador, se obtendría con mayor facilidad el perdón de lo divino.

En este devenir surge posteriormente, la **Venganza Pública**, cuando el Estado adquiere conciencia de su tarea política y otras funciones para mantener el orden así como la seguridad de la sociedad para conservar la paz social, se organizan tribunales, concediéndoles poderes extraordinarios en la aplicación de las penas excesivas y crueles, dejando volar la imaginación para crear artefactos nefastos y despiadados para castigar y someter sin más suplicio que la resistencia del cuerpo humano como lo fue; *la gota, el potro, el descuartizador*, entre otros para lograr arrancar de quienes eran sometidos a estos aparatos, las confesiones que fueran necesarias".⁵

Claro es que para la aplicación de las penas no se pusieron al servicio de la justicia, sino a los déspotas y tiranos de quienes ostentaban la autoridad en esos tiempos, estableciendo un sistema inquisitivo, secreto donde los jueces poseían un arbitrio ilimitado ya que lo que se deseaba sólo era imponer un orden a través del miedo, del terror, este método da como resultado que se desplace la venganza sobre las clases sociales más desvalidas y desprotegidas.

⁵ Parra Campo L. La Evolución del Ministerio Público en el Estado de Guerrero. Estado de Guerrero 1989 pp. 15 y 16

2.3.2. GRECIA Y ROMA

La Institución del Ministerio Público tiene su origen en la antigua Grecia y Roma, posteriormente en Francia y España.

En Grecia el rey, el consejo de Ancianos, como la Asamblea del pueblo llevaban a cabo juicios orales y públicos para sancionar a los infractores de ciertos hechos presentaba y sostenía la acusación ante el "Arconte" (Magistrado Ateniese que desempeñaba usos y costumbres, donde el ofendido o cualquier ciudadano podía realizar funciones gubernamentales), el que cuando no se trataba de delitos privados según la jurisdicción del caso, convocaban a los tribunales superiores con autoridad para resolver ciertos asuntos como lo era el tribunal del "Areópago", el de los "Esphetas" o al de los "Heliastas".

El tribunal de los "Areópago", cuyos miembros eran cincuenta, deliberaba de noche, poseían competencia limitada a pocos delitos, sancionados con la pena de muerte.

El tribunal de los "Esphetas", se componía de un senador que se sorteaba de los cincuenta miembros que eran; conocía de homicidios culposos más no premeditados.

Las audiencias que realizaban los "Heliastas" estaban compuestas de seis mil ciudadanos de treinta años de edad de conducta intachable, se dividían en diez secciones, actuando en asambleas públicas, conociendo por exclusión de los juicios no reservados a los "Areópago" o al de los "Esphetas"; conocían también de juicios civiles. Se distinguían ya los delitos en públicos de los privados. La

acusación de los públicos le correspondía a todos los ciudadanos, cuyo predominio era el sistema acusatorio pero respecto de los delitos privados la acusación era del ofendido o de sus parientes.

El ofendido era quien ejercitaba la acción penal ante los tribunales, encomendándose tiempo después su ejercicio a un ciudadano como representante de la sociedad, quien era premiado por la comunidad con una coronas de laurel.

Es aquí en Grecia donde surge una posible asimilación con la institución del Ministerio Público en relación con las funciones que ejerce en la actualidad los "Temosteti", quienes tenían la misión de denunciar los delitos ante el Senado o la Asamblea del Pueblo según el delito para que se designara a un representante que llevara la voz de la acusación.

En Roma con un pensamiento eminentemente práctico, el individualismo se manifiesta con mayor fuerza; "contrariamente de lo ocurrido en Grecia, en donde existía una renunciación absoluta a la individualidad a favor del pueblo ya que la Asamblea del pueblo tenía poderes sobre los demás tribunales antes mencionados, los resultados de los tribunales romanos es muy similar al de los griegos, pero a diferencia de éstos las causas de su integración no eran iguales.

En Roma, la acusación era realizada por el pueblo y todo ciudadano estaba facultado para promoverla.

En la época de los soberanos, la justicia por regla general era aplicada por el rey, "quien juzgaba sobre los asuntos privados por sí mismo o por los patricios que al efecto designaba, en los negocios en que se trataba de la vida de

un ciudadano, el pueblo en algunas ocasiones tenía intervención y podía examinarlo”.⁶

Cuando aparece la República en Roma, el ciudadano, al igual que el Magistrado podía perseguir ante el pueblo, el castigo de los crímenes capitales; pero los comicios solían delegar en ocasiones sus funciones en ciudadanos denominados “Quaestores Parricidii”, quien se encargaba de buscar las pruebas de los crímenes capitales.

En el Imperio, el procedimiento se restringe ya que el Magistrado asume funciones de instructor y de juez, pero los delitos perseguidos fueron en ascenso, de tal modo que el proceso se volvió oficioso e inquisitivo, la acción popular no tiene éxito, esto trae como consecuencia un periodo de delaciones secretas donde la sociedad busca un medio para defenderse, abandonando la acusación privada, adoptando la acusación popular y el procedimiento de oficio. Aquí se observan ya algunas características de nuestra institución en estudio.

De tal modo en Roma, surgen unas figuras como lo son los “Curiosi”, “Stationari” o “Irenarcas”, quienes realizaban funciones policíacas donde se daban a la tarea de perseguir a los criminales; los “Praefectus Urbis”, en la ciudad; los “Procónsules”; los “Advocatio Fisci”, en quienes el Emperador delegaba funciones, aun para juzgar sobre cuestiones en que estaba interesado el Estado; y los “Procuradores Caesaris” procuradores del Emperador.

Tras la conquista de los bárbaros a fines del Imperio Romano, la influencia de conceptos, las instituciones germánicas es muy escasa sobre el ordenamiento procesal de la Edad Media en Italia, el sistema siguió siendo el romano continuó

⁶ Ídem p. 25

en vigor el proceso penal acusatorio con las mismas formas como fases del proceso civil".⁷

"Los bárbaros trasladan a Italia los denominados "Juicios de Dios"; procedimiento penal, practicado en la Edad Media, basado en la investigación de la verdad mediante las llamadas ordalías, prueba a las que se les otorgaba una eficacia absoluta como expresión de la voluntad divina como lo era el duelo; combate judicial, la del agua hirviendo como la del hierro candente principalmente, se creía que si el resultado era favorable al acusado era por la intervención divina y este se le consideraba inocente.

Este proceso penal sólo se promovía a instancia privada; sólo se procedía de oficio cuando se lesionaban intereses de la comunidad, los bárbaros no suprimen ni logran controlar el genio jurídico romano.

Durante la Edad Media existió en Italia, al lado de los jueces, funcionarios denominados "Cindici" o "Ministrales" donde su función era denunciar los delitos a los jueces, a quienes se subordinaban a sus órdenes en el último periodo de la Edad Media adoptaron caracteres que los acercaba a la institución del Ministerio Público".⁸

2.3.3. FRANCIA Y ESPAÑA

Es en Francia cuando nace el Ministerio Público como Institución. En un principio "el rey tenía a su disposición un procurador y un abogado, ambos encargados de los asuntos personales de la Corona; el procurador atendía los actos de procedimiento y el abogado los sostenimientos de los derechos del rey o de las personas que estaban bajo su protección se les denominaba "nosgens"

⁷ Manduca F. El Procedimiento Penal y su Desarrollo Científico. España 1964 p. 99

o "gentes del rey", podían atender otros asuntos pero actuaban siempre a las instrucciones del rey, éstos intervenían en asuntos penales pero no como acusadores, sino solicitaban al juez un procedimiento de oficio.

En el siglo XVI bajo el reinado de Felipe el Hermoso éstos dos funcionarios son elevados a la categoría de Magistrados, evolucionando así su intervención en todos los asuntos penales y acaban convirtiéndose en representantes no sólo del monarca sino también del Estado, con el fin de asegurar ante todo el castigo del delito en interés de la sociedad".⁹

El origen de la institución del Ministerio Público surge en las leyes francesas donde aparecen los comisarios, los acusadores públicos. Los comisarios se encargaban de promover la acción penal de ejecutar las penas; los acusadores públicos sostenían la acusación en el juicio, ambos dependían del Poder Ejecutivo su evolución continúa y logra ser independiente del poder ejecutivo lo que en nuestro país no a ocurrido.

En Francia el Ministerio Público posee a su cargo el ejercicio de la acción penal; perseguir en nombre del Estado, ante la jurisdicción penal, a los delincuentes, intervenir en el periodo de ejecución de la sentencia, representar a los incapacitados, a los hijos denominados naturales como a los ausentes. Existen antecedentes históricos del Ministerio Público en las ordenanzas de 1679 en periodo del rey Luis XVI y en la época napoleónica, la intervención se amplió hasta convertirse en representantes del Estado, con el fin de asegurar el castigo del delito en nombre del interés social, establecidas en las leyes de 1808 y 1810.

⁸ Vincenzo Manzini. Op. cit., p. 15 citado por Parra Ocampo L. La Evolución del Ministerio Público en el Estado de Guerrero México 1989 p. 26

⁹ Piña Javier y Palacios, Derecho Procesal Penal. México 1948 p.61 citado por Parra Ocampo L. La Evolución del Ministerio Público en el Estado de Guerrero México 1989 p. 27

En España, el origen del Ministerio Público, donde "la venganza, en cierto modo permitida, lleva al abuso de ésta lo cual da origen la intervención del Estado, que trata de moderar su rigor por medio de las instituciones como La Compensación y la Ley del Talión.

La Iglesia interviene tratando de moderar el exceso de venganza, donde templos y conventos se convirtieron en lugares de refugio que auxiliaban a los perseguidos; en la compilación del código como lo fue el Fuero Juzgo o Libro de los Jueces, elaborado por varios obispos y personas eclesiásticas, respecto del sistema acusatorio, se concedía acción popular para acusar de cualquier delito estableciendo el empleo de las pruebas lógicas, si aceptar las llamadas ordalías de las leyes bárbaras".¹⁰

"En el siglo XIII con el Rey Alfonso X aparece el Fuero Real, en donde surgen las investigaciones policíacas encaminadas a la averiguación de la existencia de los hechos así como el indagar respecto de la conducta de una persona para llegar a la verdad de los sucesos; pesquisas y procedimientos de oficio, se organizan el procedimiento de manera técnica por primera vez se consagra el principio de no-retroactividad de la Ley, se establece el carácter personal en la aplicación de las penas.

Como complemento del Fuero Real estaba "El Especulo" o "Espejo" de todos los Derechos en su libro IV y XI estableció a los pesquisadores como funcionarios encargados de auxiliar a los jueces en la investigación de los hechos.

En el año de 1480, los Reyes Católicos mandan realizar una compilación de leyes dando lugar a "Las Ordenanzas Reales de Castilla" en su libro II: De los

¹⁰ Macedo S. Manuel. Apuntes para la Historia del Derecho Penal Mexicano. México, 1931 pp. 52-53 citado por Parra Ocampo L. La Evolución del Ministerio Público en el Estado de Guerrero México 1989 p. 28

Oficios Reales y Corte del Rey, título XII, se trata por primera vez el oficio del Procurador Fiscal, a quien se le otorga la facultad de acusar, pero no de proceder si no delatar.

En el tomo I de las Pandectas Hispano-Mexicanas, p. 877, aparece el título de los fiscales, donde se reglamentan los derechos y obligaciones de dichos funcionarios.

En las recopilaciones denominadas Novena o Novísima, que se iniciaron con Carlos V en el año 1544 se concluyeron por Felipe II en el año 1562, se señalan las atribuciones de los fiscales encargados de vigilar lo que ocurría en los tribunales penales así como actuar de oficio a nombre del Pueblo cuyo representante era el Soberano.

En 1926 España estableció el Ministerio fiscal que funciona bajo la dependencia del Ministerio de Justicia, con independencia del Poder Judicial cuyos funcionarios son inamovibles".¹¹

2.3.4. MÉXICO

En nuestro país en la época prehispánica antes de la conquista de los españoles podríamos mencionar que existió una figura que poseía, similitud con el Ministerio Público.

"LOS AZTECAS; lo denominaban "CIHUACOATL", que auxiliaba al "HUEYTLATOAN" o "TLATOANI", que representaba a la divinidad y "gobernante de las ciudades-estado"¹² tenía facultades para acusar como perseguir a los

¹¹ Parra Ocampo Leopoldo, La Evolución del Ministerio Público en el Estado de Guerrero. Guerrero 1989 p.29-30

¹² Diccionario Enciclopédico Ilustrado Océano Uno p.1638

delincuentes, aunque generalmente delegaba esta función a los jueces quien con auxilio de alguaciles aprehendían a los delincuentes”¹³.

Posteriormente, sabemos que España impuso a nuestro país su lengua, su religión, así como su Derecho.

El rey “Carlos V de España ordena en esa época, que en todo cuanto no estuviese determinado por las leyes propias, se aplicaran y guardaran la de Castilla. Como resultado de este acuerdo, vinieron a regir a la Nueva España, las Partidas y luego las Recopilaciones de Leyes. Así llegaron los pesquisidores y los procuradores fiscales.

Durante el principio de la vida independiente de México continuaron observándose por mucho tiempo, las leyes españolas, por que en los Tratados de Córdoba se declaró que las leyes vigentes continuarían rigiendo en todo lo que no se opusiera al Plan de Iguala.

“Tratados que no tuvieron ninguna trascendencia jurídica, porque los desconocieron tanto en España como en México, en el decreto del 8 abril de 1823 del Congreso Constituyente”.¹⁴

Así el Fiscal continúa formando parte de la corte de Justicia en las Siete Partidas Constitucionales de 1836 y su remoción, en su caso, sería por enjuiciamiento ante el Congreso Federal”.¹⁵

¹³ Colín Sánchez G. Derecho Mexicano México 1964 p. 94

¹⁴ Tena Ramírez F. Derecho Constitucional Mexicano México 1947 p.74 citado por Parra Ocampo Leopoldo, La Evolución del Ministerio Público en el Estado de Guerrero. Guerrero 1989 p. 31

¹⁵ Parra Ocampo Leopoldo, La Evolución del Ministerio Público en el Estado de Guerrero. Guerrero 1989 p. 32

El Derecho moderno no podía permitir aquellas atrocidades de los encargados de administrar justicia, y las nuevas disposiciones quitan los poderes extraordinarios que gozaban los bárbaros tribunales es aquí donde se introduce, dentro del ordenamiento procesal francés, al Ministerio Público como una institución de Buena Fe, que viene actuar en representación de la sociedad de ahí en adelante será dicho Ministerio Público el encargado de la acusación ante los tribunales, con ello nace una esperanza de bienestar, de paz social para casi todos los países civilizados que adoptaron esta institución.

Algunos autores han considerado y calificado al Ministerio Público de diferentes formas:

1.- "Como un Representante de la Sociedad en el ejercicio de las acciones penales" (Carrancá y Chioventa);

2.- "Como órgano administrativo que actúa con el carácter de parte" (Florián, José Sabatini y Franco Sodi);

3.- "Como órgano judicial" (Doctrina reciente Giuseppe Sabatini y Raúl Frosali);

4.- "Como un colaborador de la función jurisdiccional, debido a las actividades que realiza a través de la secuela procedimental, ya que todos sus actos van encaminados a lograr un fin último, la aplicación de la Ley al caso concreto".¹⁶

Se le reconoce a nuestro país por diversos autores, que la institución del Ministerio Público ha estado influenciada en su establecimiento como desarrollo por varios elementos a distinguir como lo son: de la antigua Promotoría o Procuraduría Fiscal, con relación a la técnica de sus actos, así como

¹⁶ Colín Sánchez, Guillermo. Derecho Mexicano de Procedimientos Penales. México 1984 pp. 105-107 citado por Parra Ocampo Leopoldo, La Evolución del Ministerio Público en el Estado de Guerrero. México 1989 p. 18

características de unidad; por la institución francesa, pero en cuanto a la facultad con la que cuenta la Policía Ministerial como auxiliar del Ministerio Público para el ejercicio de la acción, es reconocida como aportación exclusivamente por México.

Conociendo ya las diversas teorías que hay a favor y en contra del Ministerio Público, resulta interesante indagar un poco respecto de la opinión que los Constituyentes de Querétaro tuvieron de la institución.

“Al presentar la discusión el 01 de Diciembre del año 1916 por Don Venustiano Carranza, en su proyecto de Constitución, se redacta el artículo 21 de la siguiente manera:

Artículo 21.- “La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. Sólo incumbe a la autoridad administrativa el castigo de las infracciones de los reglamentos de policía y la persecución de los delitos, por medio del Ministerio Público y de la policía judicial, que estará a la disposición de éste”.

Para dar una idea de la evolución que en nuestro Derecho ha tenido en esta institución a la que nos hemos venido refiriendo considero necesario transcribir también el artículo relativo a nuestra Constitución de 1857

Congreso Constituyente de 1856

Este artículo, que corresponde al 21 de la constitución de 1857, se presentó como artículo 30 en el Proyecto de Constitución de 1856.

En la sesión de 22 de agosto de 1856, se presentó el artículo 30 que decía:

“La aplicación de las penas, propiamente tales, es exclusivamente de la autoridad judicial. La política o administrativa sólo podrá imponer como corrección desde diez hasta \$500 Pesos (Quinientos pesos 00/100 Moneda

Nacional) de multa, o desde ocho días hasta un mes de reclusión, en los casos y modos que expresamente determine la ley". A moción del Sr. Muñoz, se suprimo las palabras (desde diez y desde ocho días), y con, esta enmienda fue aprobado el artículo por 78 votos contra 3".¹⁷

Actualmente el artículo 21 Constitucional, se le han realizado diversas reformas. Para establecer de manera comparativa el desarrollo evolutivo que se ha dado a esta institución, es importante transcribir tal artículo y podremos percatarnos de lo que hemos venido comentando hasta ahora, que a la letra dice:

Artículo 21.- "La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su mando inmediato".

Es evidente la transformación del artículo 21 Constitucional que se ha venido perfeccionando, sabemos que el error sistemático gramatical de este artículo ha creado diversas polémicas, pero su dirección es el mismo podría decirse que el error sistemático gramatical estriba en que los delitos no se persiguen sino se investigan y los posibles delincuentes no se investigan sino se persiguen por lo cual podríamos citar el artículo de la siguiente manera:

"La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La investigación de los delitos, así como la persecución de quienes los cometen incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato".

¹⁷ Derechos del Pueblo Mexicano, México a través de sus Constituciones H. Cámara de Diputados LX legislatura México 2000 p. 1001

Hecha la aclaración respecto de este punto, continuemos con el análisis en cuestión en relación al Constituyente de Querétaro del año 1917. Se tomaron varios días en discusión "en el campo legislativo, pero únicamente se discutía lo concerniente al Ministerio Público y a la Policía Judicial dando como resultado lo siguiente: Estaban de acuerdo en que el Ministerio Público ha sido una figura decorativa, pues en vez de ser él quien ejercía la acción penal y él quien perseguía a los delincuentes acusándolos llevando todas las pruebas, era el juez quien lo hacía.

Manifestando que dichos jueces con esas facultades cometían arbitrariedades en contra de la sociedad en busca de renombre, atendiendo que la institución del Ministerio Público se evitará ese sistema procesal tan viciado, dejando exclusivamente a su cargo la persecución de los delitos, la búsqueda elementos de convicción la aprehensión de los delincuentes; que la autoridad judicial mandara buscar y aprehender a los delincuentes.

Se discutió también sobre si la institución del Ministerio Público, debería ser una institución autónoma y, por lo mismo no deberá pertenecer a ningún poder.

Llegando a la conclusión que debe depender del Poder Ejecutivo, ya que ni del Legislativo ni del Judicial puede ser; por que el primero es quien dicta la ley y el segundo es el quien la aplica. En el mismo Congreso se hizo una diferencia de lo que es la Policía Preventiva y la Policía Judicial. Por lo cual abogaron estableciendo que la policía Preventiva haga de veces de Policía judicial, se tuvo al Ministerio Público como jefe nato de la Policía Judicial.

No obstante la evolución, adelantos y beneficios que trajo en la administración de la justicia el Ministerio Público, el espíritu inquieto de diversos juristas mexicanos en los cuales me incluyo no nos conformamos con la organización y desenvolvimiento que actualmente tiene dicha institución, la cual se sigue estudiando como criticando en diversos congresos, en busca siempre de que el Ministerio Público cumpla íntegramente con la Constitución General de la República, dándole el contenido y alcance que fueron visualizados por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Don Venustiano Carranza, como órgano regulador, encargado del ejercicio de la acción penal, defensor de intereses patrimoniales, guardián del sistema democrático, vigía de la honestidad de los funcionarios públicos y consejero jurídico del gobierno.

En 1857 el Congreso Constituyente de la época ya conocía la institución francesa del Ministerio Público, pero el Congreso no adoptó tal institución para la organización de México, aquí el Congreso no se quiso privar al ciudadano del derecho de acusar, por lo contrario la institución de un acusador público por considerarse un atentado a aquella ideología. Es el 15 de julio de 1869, bajo la administración del Presidente de Don Benito Juárez cuando se expide la Ley de Jurados, en donde se instituye sólo tres procuradores a los que, por primera vez, se les denominó Representantes del Ministerio Público.

Esta misma Ley señala que dichos funcionarios se regirán en cuestión de parte acusadora; que en sus gestiones actuarían independientemente del agraviado o parte civil; que no se integraría un organismo, sino que su función sería individual; y el ofendido por el delito podía suplir a uno por otro de entre ellos.

El Presidente Porfirio Díaz, expide el Primer Código de Procedimientos Penales en el año de 1880, donde se establece realmente la organización completa del Ministerio Público. La institución toma forma se delinea adoptando

las características de la institución francesa. El Código se mejora en 1884 ampliando las facultades de la institución para su intervención en los procesos, pero sin dejar de ser un mero auxiliar de la administración de justicia.

En el año de 1903, El Presidente Díaz expide también la Primera ley Orgánica del Ministerio Público, en la que establece a esta institución ya como un auxiliar de los tribunales penales, así como parte en el juicio como titular de la acción penal en representación de la sociedad, quedando establecida como institución a cuya cabeza está el Procurador de Justicia.

En el estallido revolucionario de nuestro país en el año 1910 y al terminar la primera parte entre los años 1912-1915 de este movimiento se establece, en el estado de Querétaro de nuestro país el Congreso Constituyente que expidió la Constitución de 1917 donde se manejaron cuestiones muy relevantes en relación con la función del Ministerio Público.

Ya hemos mencionado anteriormente el análisis del constituyente de Querétaro donde se discute ampliamente sobre el artículo 21 constitucional, sobre las cuestiones que regulan la institución del Ministerio Público.

Don Venustiano Carranza en su proyecto acerca del artículo 21, propone una innovación basada en la idea imperante de que el Ministerio Público deje de ser una figura decorativa porque no obstante la institución, los procesos continuaban en manos de los jueces, quienes buscan realce personal convirtiéndose en arbitrarios, como se suscitó en la época colonial de nuestro país.

En tal virtud, el Congreso pugna por darle al Ministerio Público toda la importancia que le corresponde, dejando exclusivamente a su cargo la investigación de los delitos como la persecución de los delincuentes, en el aporte de pruebas sobre la existencia del delito, respecto de la responsabilidad del

delincuente. La institución queda, pues como un organismo independiente sus funcionarios sujetos a la unidad de mando como control del Procurador de Justicia.

La corporación debe intervenir en el procedimiento penal desde las primeras diligencias; solicitar las órdenes de aprehensión contra los que aparezcan como responsables; buscar, el presentar pruebas que acrediten la responsabilidad penal de los acusados; pedir la aplicación; de las penas y cuidar que los procesos penales sigan su marcha normal.

Como titular de la acción penal, el Ministerio Público tiene funciones de acción y de requerimiento. Estando bajo el control y vigilancia de la Policía Judicial (actualmente Policía Ministerial), que tiene a su cargo la investigación de los delitos; la búsqueda de las pruebas el descubrimiento de los responsables. Es representante de la sociedad, de los particulares promoverán ante el Ministerio Público la querrela o denuncia para que éste, a su vez, ejercite la acción penal. En La averiguación previa ejerce funciones de autoridad, la cual pierde al consignar la averiguación al juez, para convertirse en parte del litigio penal".¹⁸

¹⁸ Parra Ocampo Leopoldo, La Evolución del Ministerio Público en el Estado de Guerrero. México 1989 pp. 18,19,21, 33,34

CAPÍTULO TERCERO

EL
AGENTE
DEL
MINISTERIO PÚBLICO
Y LA
POLICÍA MINISTERIAL

CAPÍTULO III

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LA POLICÍA MINISTERIAL

3.1. DEFINICIÓN DE INVESTIGACIÓN

Para poder hablar de la función investigativa del Ministerio Público hay que atender primeramente lo que es la investigación en general y ubicar nuestro punto de partida en el aspecto conceptual de lo que significa:

“Investigar: Hacer diligencias, para descubrir una cosa, buscar, estudiar o trabajar para hacer descubrimientos científicos.

Averiguar: Inquirir, indagar, investigar, escudriñar disputar o pelear. averiguación o averiguamiento.

El autor Barcia Roque, lo define y diferencia de la siguiente forma: Investigar e Inquirir.

- “Investigar: Se compone del prefijo **in**, y del latín **vestigium**, que significa rastro, huella, señal: investigó es como si pronunciaríamos **in vestigio**”.
- “Inquirir: Se compone también del prefijo **in**, que significa interioridad, y del verbo **quaero, quaeris** que equivale a buscar, inquiero es como si pronunciaríamos: **in-quiero**”¹⁹.

¹⁹ Barci Roque. Sinónimos Castellanos. Buenos Aires 1971 p. 302 citado por Martínez Garnelo, J. La Investigación Ministerial Previa México, 1999 p. 125

“El que investiga busca el rastro, la huella, la señal, el vestigio de las cosas.

El que inquiera busca en lo anterior, registra lo oculto, lo escondido, lo secreto.

Se investiga los hechos exteriores, no se inquieren

Se inquieren la opinión, la conciencia, la fe: se inquieren las disposiciones de ánimo; se inquiera el espíritu, no se investiga.

La investigación obra por fuera.

La inquisición obra por dentro.

El que investiga busca detalles: es minucioso.

El que inquiera busca intenciones: es profundo”.²⁰

Por consecuencia, a la conceptualización de investigación debería darse una connotación más técnica e incluso legal a función ministerial partiendo de que toda investigación realizada por el Ministerio Público, debe establecer planteamientos concretos, para obtener resultados concretos.

El Ministerio Público o la Policía Ministerial, como investigadores profesionales, deberán especializarse en tales materias que imperan en su campo de trabajo, así como contar con un nuevo enfoque social y cultural para que tales instituciones investigadoras cuenten con bases sociológicas en relación con el buen trato a todos los ciudadanos y a todas las personas que viven en este país con los que van a coadyuvar directa e indirectamente sus investigaciones y realizar sus funciones.

²⁰ Barci Roque. Sinónimos Castellanos p.302 Martínez Garnelo, J. La Investigación Ministerial Previa México, 1999 p. 125

3.2. LA FUNCIÓN INVESTIGATIVA

Partiendo que la Averiguación previa que es la etapa administrativa que depende del poder ejecutivo, que no tiene duración excepto por las disposiciones generales establecidas en las leyes penales por la prescripción de los delitos en la extinción de la pretensión punitiva y la potestad de ejecutar las penas y medidas de seguridad, en el Código Penal de Baja California en su Título Quinto, Capítulo I en su artículo 97 establece las causas de extinción de la pretensión punitiva y la potestad de ejecutar las penas o medidas de seguridad en su fracción VIII establece la prescripción mismo código que establece sus disposiciones atendiendo a tal fracción en su Capítulo X Prescripción de la Pretensión Punitiva del artículo 113 al 118 pero establece la regla general en su artículo 114 que a la letra dice: Prescripción de la pretensión punitiva.- La pretensión punitiva prescribirá en un plazo igual al término medio aritmético de la pena privativa de libertad, señalada para el delito de que se trate, pero en ningún caso será menor de tres años ni mayor de quince. Si el delito sólo merece multa, la pretensión punitiva prescribirá en un año. Si además de la pena de prisión el delito mereciere otra accesoria o una alternativa, se atenderá a la prescripción de la pretensión punitiva de la pena privativa de libertad. En los demás casos, la prescripción punitiva prescribirá en dos años.

Sabemos que la evolución o desarrollo de la primera etapa del nuestro proceso penal es manejada y dirigida por el Ministerio Público quien posee la facultad de autoridad administrativa a la cual le corresponde la persecución de los presuntos delincuentes y la investigación de los delitos con la ayuda de la policía ministerial (Art. 21 Constitucional).

En la Averiguación Previa se realizan una serie de actuaciones por y ante el Ministerio Público tendientes a demostrar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado y con ello estar en aptitud de ejercer acción penal o no.

Para dar inicio al procedimiento penal como lo establece Manuel Rivera Silva en el Periodo de Preparación de la Acción Procesal Penal, que es nuestro tema de investigación, en la etapa de la averiguación previa, por la presunta comisión de un delito, es necesario que se reúnan ciertos requisitos de procedibilidad, tal como lo establece el Artículo 16 Constitucional los cuales son:

1. Denuncia (Art. 16 Constitucional 2do. párrafo y el Art. 225 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Baja California)
2. Querrela (Art. 16 Constitucional 2do. párrafo y el Art. 228 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Baja California).
3. Flagrancia (Art. 16 párrafo 4 de la Constitución).
4. Notoria Urgencia (Art. 16 párrafo 5 de la Constitución).

Una vez teniendo conocimiento el Ministerio Público; empezará hacer las gestiones pertinentes dando inicio a la **Función Investigativa** que le es competente como autoridad con el auxilio de la Policía Judicial o llamada Policía Ministerial que estará bajo su mando inmediato, con el objeto de realizar el ejercicio de la acción procesal penal con la consignación correspondiente si lo estimara necesario.

“Las gestiones del Ministerio Público durante la averiguación previa pueden concluir en las siguientes decisiones considerando que sus actividades investigativas han sido correctas y pertinentes las cuales son:

- a) Ejercicio de la acción penal; consignando la averiguación con o sin detenido.
- b) No ejercicio de la acción penal o denominada resolución de archivo por no contar con los elementos necesarios que pueden ser diversas suposiciones tales como; cuando los hechos denunciados no son considerados por la ley como delictuosos, cuando se acredita que el presunto responsable no intervino en los hechos delictuosos denunciados, cuando la responsabilidad del inculpado se haya extinguido penalmente; por perdón, por prescripción de la acción penal, por muerte del presunto o se presente algún excluyente de responsabilidad penal.
- c) La reserva, o denominada auto de reserva quedando latente y en espera de que se aporten mayores elementos de prueba para ejercitar acción penal en contra del inculpado o el no ejercicio de la acción penal”.²¹

Reunidos los requisitos de procedibilidad y dando inicio la función investigativa correspondiente por la facultad atribuida al Ministerio Público y según la nuevas corrientes a las cuales me apego totalmente, considero que la Investigación Ministerial Previa debe ser una “Investigación - Técnica - Científica - Jurídica - Legal” para tratar lo más posible de llegar a la verdad de los hechos delictuosos y por consecuencia llevar al probable responsable ante los tribunales. Es por lo cual que la función investigativa debería atender ha ser más apropiada y profesional, atendiendo a estos parámetros, la investigación del Ministerio Público, debe atender a ser eminentemente una “Investigación- Científica-

²¹ Cisneros Rangel Georgina y Peregrino Taboada Enrique. Formulario Especializado en el Procedimiento Penal México, 1998. pp. 2-3

Técnica- Jurídica” y la Policía Ministerial como Policía Investigadora debe atender a ser eminentemente una “Investigación- Científica de Campo- Técnica- Legal”

Las funciones realizadas tanto por el Ministerio Público como la Policía Ministerial debe realizarse por medio de la investigación pero que ésta se convierta en una investigación criminalística especializada, que constituya un acto en que se requiera del conocimiento científico, la participación de la sociedad y de las personas que en ella actúan, bajo estos puntos, debe instruirse, educar, especializar y profesionalizar tanto al Ministerio Público como a la Policía Ministerial y no a través de cursos pequeños de capacitación durante sus funciones, sino que las instituciones educativas públicas creen un programa de formación científica y académica en los parámetros de Licenciatura en la Investigación Científica Delictuosa dándole al los posibles aspirante como Agente del Ministerio Público una preparación de tronco común con los Agentes de la Policía Ministerial para que posteriormente el Estado los especialice según sus capacidades, cualidades como aptitudes en desempeños en el campo de trabajo.

Para establecer la investigación la pauta o parámetro a que tipo de actividades deberán realizar los investigadores es necesario “realizar las 7 interrogantes básicas de la investigación criminalística las cuales son:

- 1.- ¿QUÉ? = ¿QUÉ ES LO QUE HA SUCEDIDO?**
- 2.- ¿QUIÉN? = ¿QUIÉN ES LA VÍCTIMA?
¿QUIÉN ES EL VICTIMARIO?**
- 3.- ¿CÓMO? = ¿CÓMO SE REALIZARON O SE DIERON LOS
HECHOS?**
- 4.- ¿CUÁNDO? = EL TIEMPO O TIEMPOS EN QUE SE
REALIZARON LOS HECHOS.**
- 5.- ¿DÓNDE? = ¿EN DÓNDE OCURRIERON LOS HECHOS?**

6.- ¿CON QUÉ? = ¿CON QUÉ SE COMETIÓ EL ILÍCITO?

7.- ¿POR QUÉ? = ESTABLECER CUAL FUE EL MÓVIL DEL DELITO".²²

Tanto el Agente del Ministerio Público como la Policía Ministerial, deberán atender la importancia de inmediatez, así como la asesoría que aporta el perito criminalista cuando ocurran los hechos delictuosos que se investigan.

El Perito Criminalista deberá de realizar deducciones preliminares basándose en los exámenes realizados de los indicios registrados, aplicando la metodología inductiva y deductiva, cuya función será la de orientar al Agente del Ministerio Público y a la Policía Investigadora sobre la forma y mecanismo del hecho e instrumentos utilizados y sus manifestaciones, por otra parte debe señalar claramente las evidencias que ayuden a la identificación del ó de los probables autores del hecho delictuoso. Dándole respuesta a esta serie de preguntas que se proporcionan en el lugar de los hechos e indagando sobre éstos que serán eminentemente necesarias para lograr esclarecer los hechos delictuosos.

Es por ello que se establece la necesidad de legislar en esta área precisando las actividades a realizar y no sólo legislar si no exigirle al Estado que proporcione los medios necesarios tanto económicos como humanos para lograr la especialización de todo el personal que se involucra en actividades investigativas, inherentes a esta área ya que es el Estado quien tiene la obligación, con la sociedad para lograr una adecuada y eficaz Investigación Delictuosa.

²² Peinado Rivera José Enrique. Manual de Preservación de la Escena del Crimen. Mexicali, B.C. 1999. pp. 11-12

El Ministerio Público como sus coadyuvantes directos que lo auxilian; la policía ministerial, la dirección de servicios periciales, los cuerpos de seguridad pública y las autoridades investigadoras y persecutorias de los demás estados y los de la Federación, en los términos de los convenios de cooperación que se celebran (Artículo 6.- Ley Orgánica de la Procuraduría de Justicia del Estado de Baja California), en su labores investigativa se encuentra en tres situaciones distintas:

Realizar prácticas de investigación que fija la ley para todo tipo de delitos sin referirse a un delito en especial, el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Baja California en vigor, en su Libro Segundo, Título Segundo, Capítulo Tercero establece algunos puntos, con relación a la preservación de huellas y aseguramiento de instrumentos y objetos del delito, del artículo 248 al 254, fija en síntesis lo siguiente:

- “El deber de preservar las huella del delito” (Art. 248);
- “La obligación de asegurar los instrumentos y objetos del delito” (Art. 249);
- “La conservación de las cosas aseguradas” (Art. 250);
- “La vista de las cosas aseguradas” (Art. 251);
- “Los elementos auxiliares de la investigación” (Art. 252);
- “La ausencia de vestigios del delito” (Art. 253);
- “La preexistencia del objeto del delito” (Art. 254).

“Realizar prácticas de investigación que fija la ley para determinados delitos en términos generales, sin precisar un apartado respecto del delito que se trate sólo enuncia la actividad a realizar, el Código de Procedimientos Penales para Baja California en vigor establece en su Libro Segundo Título Segundo Capítulo Primero en relación; de las actuaciones ministeriales del artículo 235 al 241, entre otros artículos, fija en síntesis lo siguiente:

- “La necesidad de la autopsia” (Art. 235);
- “La identificación del cadáver” (Art. 236);
- “La ausencia del cadáver con testigos” (Art. 237);
- “La ausencia del cadáver sin testigos” (Art. 238);
- “Sobre las lesiones internas” (Art. 239);
- “Sobre las lesiones externas” (Art. 240);
- “La forma de suplir la autopsia” (Art.241)

Realizar las prácticas de investigación que la misma averiguación exige no están totalmente precisadas en la ley”,²³ pero en la práctica se realizan, por la sana lógica se llevan acabo, considerando que no sólo deben practicarse las que están establecidas en la ley de manera expresan si no lograr realizar una investigación total exitosa es necesario contar codificaciones metodológicas generales y científicas para lograr éxito realizándolas.

Las diligencias necesarias, para recabar las pruebas pertinentes para la comprobación de los elementos del tipo penal y la probable responsabilidad de los inculpados, para en su caso fundar y motivar el ejercicio de la acción penal”, en el artículo 3 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California en relación con el artículo 28 fracción II de la misma ley, sólo se hace mención de practicar las diligencias necesarias y posterior mente ambos artículos hacen mención de ciertas atribuciones y actividades tanto para la Institución del Ministerio Público como para los Agentes del Ministerio Público en la investigación, por lo cual que debemos entender o considerar por practicar las diligencias necesarias guiarnos por la sana lógica jurídica o investigativa no todos contamos con una lógica acertada sujeta a cada

²³ Rivera Silva Manuel. El Procedimiento Penal México 1991 pp. 106-107

individuo por lo cual se convierte en subjetivo de quien ostenta el cargo y considerando que en la actualidad es preciso como necesario guiarnos en investigaciones de este orden deben ser realizarse lo más estricto apegado derecho como científicamente comprobable.

3.3. EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO; COMO SUJETO INDIVIDUAL

3.3.1. CARACTERÍSTICAS QUE POSEE EL MINISTERIO PÚBLICO

Sabemos de antemano que los elementos del Estado son: su población, su gobierno y su territorio y que el fin del Estado es el bien común atendiendo a la norma jurídica suprema que es la Constitución Política donde sus normas son enunciativas como descriptivas respecto de las funciones y atribuciones en relación a las actividades para lograr el fin primordial de éste, por lo cual ha delegado en la institución del Ministerio Público ser el representante de la sociedad que vigile, para que se cumplan las leyes dándole ciertas atribuciones como facultades. El Ministerio Público como institución cuenta con ciertas características; constituye un cuerpo orgánico, depende del Poder Ejecutivo, representa a la sociedad, es parte en los procesos, tiene bajo sus ordenes a la Policía Ministerial o Policía Judicial.

3.3.2. PRINCIPIOS QUE RIGEN AL MINISTERIO PÚBLICO

El Ministerio Público cuenta con ciertos principios que articulan sus funciones como son:

- a. "El Principio de Jerarquía: Está organizado jerárquicamente bajo la dirección y estricta responsabilidad del Procurador General de Justicia, en quien residen las funciones del Ministerio Público y los Agentes sólo tienen facultades derivadas de aquel, en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California en su capítulo II del artículo 4, manifiesta que la Procuraduría General de Justicia en el Estado estará a cargo del Procurador General de Justicia, quien será titular de la institución del Ministerio Público y ejercerá autoridad jerárquica sobre todo el personal de la Procuraduría.
- b. El Principio de Indivisibilidad: Los funcionarios no actúan en nombre propio sino de la institución, si se separa a la persona física de la función, lo actuado tiene validez jurídica, posee pluralidad de miembros e indivisibilidad de funciones.
- c. El Principio de Independencia: En estricto sentido consiste en que, en el momento de ejercer sus funciones, los funcionarios del Ministerio Público están obligados a obedecer a la Ley y no a la conciencia propia, sin embargo se ha significado que no recibe órdenes de la jurisdicción a que está adscrito, por que ejerce por si la acción pública, pero con relación al Ejecutivo del cual depende presupuestariamente y sigue las instrucciones de su superior jerárquico.
- d. El Principio de Irrecusabilidad: No pudiendo dejar de conocer los hechos que se sometan a su consideración por recusación de parte, sin embargo tienen el deber de excusarse en los casos que proveen las leyes en relación al funcionario que se

ostenta en ese momento como funcionario del Ministerio Público”²⁴.

- e. El Principio de Imprescindibilidad: Lo que se entiende que ningún tribunal penal podrá realizar actuaciones con validez jurídica que requieran de tal participación según lo establecido por la ley sin que haya un Agente del Ministerio Público en su adscripción.
- f. El Principio de Irresponsabilidad: No se le puede atribuir a la Institución del Ministerio la comisión de algún delito; y a los individuos que ésta persigue en juicio no se les concede ningún derecho contra el funcionario que ejercen la acción penal, aun en los casos de ser absueltos, esto no significa que el Agente del Ministerio Público pueda obrar a su capricho que no se le atribuya la realización ciertos ilícitos penales cometidos por éste en contándose previstos en la ley, así como sanciones administrativas correspondientes. La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California en el Capítulo IV en su artículo 20, fracción VII le concede la facultad y competencia, a la Dirección General de Asuntos Internos y Contraloría, para ejercite acción penal si lo considerara necesario en contra de funcionarios quitándoles la investidura de Agentes del Ministerio Público y ser procesados como presuntos responsables en la comisión de un delito en el ejerció de su funciones, para que esta Dirección se quien integre, determine y consigne la Averiguación Previa correspondiente si así fuese necesario en su caso; en aquellos supuestos en que con motivo de sus funciones, apareciera la probable comisión de un delito por

²⁴ Colin Sánchez G. Derecho Mexicano de Procedimientos Penales México 1984 pp.109-111

parte de los servidores públicos de la Procuraduría. Esta Dirección con la que cuenta la Procuraduría, podría compararse como la Agencia Especializada del Ministerio Público contra los delitos Cometidos por funcionarios públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California por lo cual, es esta quien tiene la facultad de ejercer acción penal en contra de lo funcionarios que son el objeto de nuestro análisis, los Agentes Ministerios Públicos y los Agentes de la Policía Ministerial pero éste último cuenta con la aplicación del Reglamento de Correctivos Disciplinarios para los Agentes de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

3.3.3. VALORES ÉTICO-MORALES CON LOS QUE DEBERÁ FAMILIARIZARSE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

Una vez expuesta la institución del Ministerio Público, entremos al análisis subjetivo de quienes se ostentan y quienes desean cumplir con la función de Agentes del Ministerio Público. Considero de suma importancia saber que tipo de perfil en relación a las cualidades debe reunir un aspirante, nuestra perspectiva es la inquerencia de sensibilidad en los valores de manera individual como personal en la formación de un líder para lograr abordar el deber ser del perfil del Agente del Ministerio Público, en tan honorable y distinguida función.

Es indiscutible que la persona que aspire a ser Agente del Ministerio Público debe ser un conocedor del Derecho y un amante de su aplicación, debe ser un líder, con una fundamentación y convicción a los valores universales de la moral, de la ética, de la justicia como de la equidad para que le sea fiel a su código ético-moral interno para cumplir las funciones públicas que se le ha

encomendado por el Estado, ser inteligente de manera natural, práctico y sagaz así como despierto a la realidad y al peligro en la que vivimos en la actualidad, con un espíritu de consejo, prudente de carácter, con temple de actuar, sin miedo a la facultad de poder y de autoridad que se le ha otorgado; bajo la legalidad jurídica con la que se le está permitida proceder, sin caer en el abuso de ésta por lo que deberá poseer un conocimiento de temor de la ley y la justicia teniendo una limitación interna como externa tanto en el ámbito jurídico legal como de la justicia y la moral.

No deberá juzgar por la vista de sus ojos, ni resolver por lo que oigan sus oídos, sino por lo que arroje la investigación con elementos reales de prueba contundentes e irrefutables para que al realizar la consignación de la averiguación previa de que se trate, si así ésta fuera necesaria, sea sólida y veraz ante la vista de la sociedad como del poder judicial, por lo cual debe ser específico y concreto en reunir los elementos del tipo penal para que al analizar y aplicar la ley sea reconocido y enaltecido por su acertada actuación creyendo indiscutiblemente en su criterio exacto, con confianza con seguridad que al hacer la buena obra de sus funciones bajo las facultades que le concede la ley, no sea irreprochable su proceder, debe ser apto de enseñar con el ejemplo. No deberá ser codicioso a las ganancias deshonestas, sino amante de lo bueno como dueño y seguro de sí mismo con carácter y temple pero amable, apacible, prudente como autoridad como persona cabal que es, pero sometido subjetivamente por principio de la ley, de la justicia, de su recta razón, la moral y la ética por servir a la Nación, a su Estado y a su Pueblo.

Porque si esto enseña como persona como funcionario a los futuros Ministerios Públicos con palabras con acción, nutrido de la buena doctrina, despojado de doctrinas viejas como conservadoras que regían su proceder a la institución y como sujeto, ejercitándose continuamente con nuevas y vanguardistas doctrinas para lograr ser un verdadero creyente del sistema del cual forma parte de manera especial que sea través de su conducta en la procuración de justicia.²⁵

Pero la pregunta sería **¿En dónde encontramos este tipo de personas?** y sencillamente respondería de donde yo vengo hay muchas personas, en las **Universidades**, porque son éstas quienes forman y moldean a los futuros abogados.

3.3.4. EL ASPECTO POLICÍACO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

EL Ministerio Público aparte de ser un conocedor de Derecho y de poseer ciertas cualidades que le son inmersas de su personalidad como sujeto individual deberá ser adiestrado en cuestiones de criminalística como tácticas policíacas, así como conocimiento en balística, en manejo de armas tanto en su descripción

²⁵ Establecer los valores ético-morales de los posibles aspirantes como Agentes del Ministerio Público sin el análisis teológico universal como lo son las Sagradas escritura “LA BIBLIA”, en donde se establece la formación de un líder creo que caeríamos nuevamente en error de sólo conceptuar valores sin inquirirlos y sin llegar a sensibilidad de los sujetos aspirantes a tal puesto no pretendo decir que sólo desde éste punto vista teológico existan tales valores pero desde nuestra perspectiva y por el respeto cultural con que se brinda a tales escrituras tienden a tener mayor valor por la sensibilidad en lo que inquirimos respecto de tales principios. (Santa Biblia “Edición Evangelista”. Reina Valera revisión 95 Sociedades Bíblicas Unidas, México 1995 después de la página 1008 -En el apartado denominado Concordancia -Cómo encontrar ayuda en la Biblia en su apartado Como ser líder enuncia los diferentes versículos de los cuáles nos inspiramos para éste punto).

como su funcionamiento, en técnicas de tiro, en técnicas de sometimiento físico, etc,.

Por tener a su mando una policía, para realizar las gestiones pertinentes en la investigación de hechos delictuosos es el quien debe poseer el animus de mando y poderío ante la policía investigadora como conocedor y coordinador en las actividades que éstos realizan, tanto mínimas como relevantes por lo cual es importante exponer conceptos:

ARMA

Según el Gran Diccionario de la Lengua Española; "arma: instrumento, maquina o medio para atacar o defenderse,²⁶ este concepto a tiende a ser muy amplio ya que ésta podría ser un desarmador o un palo, pero abordando otros conceptos como el que nos da el artículo 160 del Código Penal para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia del fuero federal, que a la letra dice:

Arma es todo instrumento que sin tener un fin lícito se utiliza para agredir y que no tiene finalidades laborales o recreativas.

ARMA, CONCEPTO DE.

Por arma debe entenderse el instrumento fabricado para el ataque o la defensa.

PRECEDENTES:

Amparo Directo 5013/61. Benito Rodríguez Montañés. 26 de octubre de 1961. 5 votos. Ponente: Agustín Mercado Alarcón.

²⁶ Gran Diccionario de la Lengua Española .- Real Academia Española . Barcelona, España 1989. p.117

Instancia: Primera Sala Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Época: 6ª. Volumen: LII Página: 11

El Código Penal de Baja California, en su Sección Tercera de los Delitos Contra la Sociedad, en el Título Primero de los Delitos de Peligró contra la Seguridad Colectiva, en su Capítulo Primero de la Portación, Fabricación, Importación y Acopio de Armas Prohibidas en el artículo 245 establece que para efectos de este Código son armas prohibidas:

I.- Los puñales, cuchillos, verdugillos y demás armas ocultas o disimuladas en bastones u otros objetos.

II.- Los boxers, manoplas, macanas, hondas, correas con balas, pesas o puntas y las demás similares.

En su siguiente artículo 246 establece la punibilidad de aplicar seis meses a cinco años de prisión y hasta cien días multa:

I.- Al que porte un arma de las señaladas en el artículo anterior;

II.- Al que sin un fin lícito o sin permisos correspondiente, hiciera acopio de las armas señaladas en el artículo anterior, y al que las importe, fabrique, regale o venda.

En todos estos casos incluidos en este artículo, a demás de las sanciones señaladas, se decomisarán las armas.

“Por su parte el artículo 13 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, indica que: No se consideran como armas prohibidas los utensilios, herramientas o instrumentos para labores de campo o de cualquier oficio, arte, profesión o deporte que tenga aplicación conocida como tales, pero su uso se limitara al local o sitio que se practique el deporte. Cuando esos instrumentos

sean portados por necesidades de trabajo o para ejercicio de un deporte, se deberá demostrar, en su caso, esas circunstancias ”²⁷.

Arma Blanca

“Son las que tienen una hoja de metal generalmente de acero, éstas actúan con la fuerza o energía de quien las utiliza, por ejemplo: el cuchillo, el sable, la espada, etc., y en éstas encontramos:

- *Armas de Punta;* Que actúan por penetración como el estilete, el florete, el pica hielo, la lanza, etc.,.
- *Armas de Punta y Corte;* Que actúan al mismo tiempo por penetración y corte, como el cuchillo, la espada, el sable, el machete, etc”²⁸.

Arma de Fuego

“Son aquéllas que funcionan mediante un mecanismo, en el que se interviene un compuesto químico, denominado “pólvora”, que al combustionar produce gases cuya expansión violenta provoca la expulsión de un proyectil.

Dentro de las armas de fuego tenemos la pistola, fusil, escopeta, metralleta, mosquetón, etc., existiendo varias clasificaciones de las armas de fuego; entre éstas tenemos:

²⁷ García Ramírez E. ARMAS Análisis Jurídico de los delitos contemplados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos México 1991 p. 3

²⁸ Calizzano Carlo. El Gran Libro de las Armas Blancas de todo el mundo y de todas las épocas. Barcelona España 1990 p. 48 citado por García Ramírez E. ARMAS Análisis Jurídico de los delitos contemplados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos México 1991 p. 5,14

a) Pistola: Para hacer fuego con una sola mano, siendo un arma de puño, generalmente de un cañón que puede contar con dos cañones, que son de tamaño corto, de diferentes calibres, y una vez que es introducido el cartucho en la pistola al ser disparada arroja un proyectil.

“Los calibres de las pistola es la denominación al diámetro interior del cañón del arma, por lo tanto es el mismo del proyectil que se utiliza, en nuestro país se lleva un sistema decimal, en una tabla aproximada en milímetros de los diferentes calibres”²⁹:

C A L I B R E S

22.....	5.588-mm
25.....	6.350-mm
32.....	8.128-mm
38.....	9.652-mm
380.....	9.652-mm
357.....	9.0678-mm
41.....	10.414-mm
44.....	11.176-mm
45.....	11.438-mm

Pistola de Funcionamiento Semi-automática

Son aquéllas arma que al tira del carro se introduce un cartucho y posteriormente el ciclo de carga y de descarga se produce automáticamente. El llamado percutor golpea la base o culote del cartucho donde se aloja el fulminante el cual se prende, estallando la pólvora que impulsa al proyectil, el

²⁹ Caiti Pierangelo, Pistolas y Revólveres de todo el Mundo. Barcelona España 1993 citado por García Ramírez, Efraín. Armas Análisis Jurídico México 1998 pp.10-12,14

remanente de los gases de la pólvora, ocurrido el primer disparo, activa la expulsión de la vaina servida, monta el percutor, dejando de presionar la cola del disparador permitiendo con ello que la misma retorne al punto de partida.*

Como ejemplo tenemos la fracción I del artículo 9 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos que señala que puede poseerse y portarse, en los términos y con las limitaciones establecidas en esta ley, armas de las siguientes características;

I. Pistolas de funcionamiento semi-automático de calibre no superior al 380 Súper y 38 Comando, y también en calibre de 9-mm., las Mausser, Luger, Parabellum y también en calibre 9-mm modelos similares del mismo calibre de las exceptuadas, de otras marca.

II. Existen además las pistolas, rifles y otras armas de funcionamiento semi-automático.

b) “Fusiles: Para su manejo con ambas manos, como la escopeta que es un arma de uno o dos cañones, de ánima lisa, normalmente el cartucho que se utiliza contiene perdigones. En materia de cartuchos para escopeta existe una gran variedad, en los que encontramos los que se componen por un solo proyectil con aletas incorporadas que suplantando al estriado, los que cargan proyectiles posta*, de goma etc.,

c) Cañones: Para su utilización requieren dos o más hombres, considerada una arma de guerra que funciona a través de la explosión que se produce en un tubo que impulsa un proyectil”³⁰.

* Las palabras subrayadas son terminologías propias de las partes de las que se compone un arma.

* Las palabras subrayadas son terminologías propias de las partes de las que se compone un fusil.

³⁰ García Ramírez, Efraín. Armas Análisis Jurídico México 1998 pp. 5,6,14

Arma Corta

“Es un arma portátil y que se puede utilizar con una sola mano, por ejemplo una pistola o un revólver, el cañón tiene una longitud menor de la cuarta parte de un cañón largo, o sea, por lo general debe ser menor de 25 centímetros.

El revólver a su vez, conocida como una pistola de cilindro, por contar con un cilindro en la parte media, con varios orificios o recámaras que sirven para alojar a los cartuchos los que se van acomodando para ser percutidos al ir girando el cilindro.

Los revólveres en calibres no son superior a la 38 Especial, exceptuando la 357 Magnum, pueden poseer y portarse en términos y con las limitaciones establecidas en la ley de la materia”³¹

Arma Larga

“Las armas largas consideradas como armas de fuego portátil, que generalmente para ser utilizadas se requiere de las dos manos del tirador, apoyándose en la cintura o en el hombro, por ejemplo: la escopeta, una ametralladora, el fusil; la longitud es superior a la mitad de la estatura de un hombre en términos generales; esto es más de un metro de longitud total del arma.

Arma Automática

³¹ Ídem p. 5

Al igual que las armas semi-automáticas una vez que se corta el cartucho, es decir que se introduce mecánicamente el primer cartucho a la recámara al seguir presionando el gatillo la salida de proyectiles no se interrumpe. Hay armas que reúnen las dos características mencionadas, mediante una pieza especial de nominada selectos de disparo, la cual se encuentra la ametralladora, metralleta, sub-ametralladoras, pistolas, carabinas y fusiles con sistema de ráfaga el cual automáticamente se disparan los proyectiles mientras se mantiene oprimido el gatillo”,³² este tipo de armas están reservadas para usos exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Una vez analizado el tipo de armas que describe la ley podremos entrar de lleno al concepto de lo que es la balística así como los tipos de cartucho que utilizan las armas de fuego.

“Cartucho: Es la unidad de munición correspondiente a cada tiro y se compone de las siguientes partes:

- a.- vaina o casco,
- b.- cápsula detonante,
- c.- Carga fulminante,
- d.- Carga impulsora y
- e.- proyectil.

Existen varios tipos de cartuchos como son los siguientes:

³² Caiti Pierangelo. Pistolas y Revólveres de Todo el Mundo. Barcelona España 1993 citado por García Ramírez Efraín. Armas Análisis Jurídico México 1998 pp. 10-12,14

1.- Cartucho Expansivo: Proyectoil con camisa de metal, generalmente de cobre, con una incisión en la punta y que al hacer contacto con un objeto se expande.

2.- Cartucho Explosivo: Se encuentra compuesto a base de sulfato de mercurio, glicerina y querosén refinada, produce al impacto explosiones, dentro de estas podemos incluirá las balas con puntas de bromuro que se utilizan con fines de demoledores, pues tiene como particularidad taladrar cualquier superficie; las cápsulas de mercurio con poder altamente incendiario; las balas aleativas se forman a base de aleaciones tanto explosivas como incendiarias.

3.- Cartucho Fumígenos: Estos se utilizan por los morteros, lanza-granadas o cierto tipo de armas cortas o largas, mismos que producen humo.

4.- Cartucho Perforantes: Son municiones de artillería con gran poder de penetración, por su carga explosiva, las cuales pueden penetrar el blindaje.

5.- Cartucho Trazadores: Son los que tienen un proyectil de color y sirven para indicar un blanco o corregir la puntería de un tirador³³.

Ahora bien sabemos que la balística aun cuando es área de los peritos auxiliares de los Agentes del Ministerio Publico en su especialización éste debe de conocer y determinar lo que es a grandes rasgos.

Balística según el diccionario es la "rama de la cinemática que se ocupa del estudio del movimiento de proyectil que sigue una trayectoria una ves

³³ Mariano Juan. El Gran Libro de los Silenciadores y de las Armas Silenciadas. Barcelona España 1994. citado por García Ramírez Efraín. Armas Análisis Jurídico. México 1998 pp. 8-9,14

agotado el combustible y se ha disparado una arma de fuego”³⁴, y esta a su vez se divide en tres áreas:

1.- “Balística Interior: Es la que se encarga del estudio de los movimientos mecánicos del proyectil dentro del cañón o sistema lanzador así como la manipulación del arma hasta el lanzamiento del proyectil.

2.- Balística Exterior: Es la que se encarga del estudio de la trayectoria del proyectil desde el momento que este sale del cañón, hasta que este tiene contacto con un objeto.

3.- Balística de Efecto: Es la que se encarga del estudio del contacto o daño así como trayectos que origina un proyectil sobre un cuerpo”.³⁵

3.4. LA POLICÍA MINISTERIAL; “POLICÍA INVESTIGADORA”

Debemos dejar claro que la función de policía preventiva la realizan muchas instituciones a cargo de los diferentes niveles de gobierno.

En los estados, además de la policía preventiva propiamente dicha, que depende del Municipio, existe a su vez la policía fiscal y la de tránsito municipal o estatal, según sea el caso, ya que cada sector es designado por las leyes correspondientes estableciendo a sus propios agentes para vigilar el cumplimiento de las normas para darle seguridad a la ciudadanía y ésta se tiene que coordinar, capacitar y controlar como órganos autónomos en los diferentes niveles de gobierno y no siempre poseen igual capacidad financiera, o

³⁴ Diccionario Enciclopédico Ilustrado Océano Uno. Barcelona España 1990. p. 182

³⁵ Carrillo M Juan. Balística Forense y Prueba Pericial para la Detección de Manchas de Pólvora en el Proceso Criminal. México 1994 citado por García Ramírez Efraín. Armas Análisis Jurídico México 1998 p. 7,14

idéntico interés en la eficiencia preventiva de su actividad pre-delictiva, lo que si es cierto que estos grupos policíacos pretenden proteger según sus capacidades y su infraestructura a la ciudadanía, de las conductas antisociales delictivas en las diferentes áreas donde se genera la delincuencia por la diversidad situaciones de peligro en pos de proteger a las personas en riesgo.

Consideramos que la función de la policía no debe realizarse con base a la casualidad, la vigilancia genérica como la falta de capacitación y especialización en determinadas circunstancias ya que esto facilita a que se multiplique el delito y que a su vez no cese la crítica social por la ineficiencia en el desenvolvimiento como desempeño de estos funcionarios.

Pero una vez consumado el hecho delictivo, podría decirse que los encargados de la función puramente preventiva no tienen ya ninguna intervención, donde corresponde a los órganos que realizan la función persecutoria tomando conocimiento de tal hecho delictivo, tratando de preservar la escena del crimen, conservar las pruebas, proteger a la víctima y asegurar al presunto delincuente, cuando esto proceda legalmente.

Esta labor de investigación es encomendada al Ministerio Público como antes se ha mencionado y a la hoy conocida Policía Ministerial que por cuestiones históricas se le denominaba anteriormente Policía Judicial se consideraba que esta actividad era realizada por los jueces de lo criminal, los jueces auxiliares de campo, jueces de paz, jueces menores, prefectos y subprefectos de policía de entre otros funcionarios., según lo establecían los códigos penales y de procedimientos de los años 1880 y 1894, donde eran los jueces quienes realizaban tal función siendo parte en todos los procesos penales de nuestro país, pero es a partir de la Constitución del 1917, donde se aclara tal situación, otorgando y entregándose de manera exclusiva, hasta nuestros días a la institución del Ministerio Público y la Policía Judicial como auxiliar primordial en

las investigaciones delictuosa pero esta denominación se a conservando por varias décadas y asta nuestros días como Policía Judicial en nuestro Estado todavía bajo la administración del Gobernador Ing. Oscar Bailón Chacon se utiliza la denominación de Policía Judicial establecida en la Ley del Servicio de Seguridad Publica del Estado de Baja California del 31 de Octubre de 1989 en su numeral III.- Al Director de la Policía Judicial, publicada bajo el Periódico Oficial del Estado pero después de 10 años el cambio legislativo de la denominación seda bajo el mandato del Gobernador del Estado el Lic. Héctor Terán Terán con la promulgación el 17 de abril de 1998 con la Ley de Seguridad Publica y Bases de Coordinación para el Estado de Baja California se hace el cambio en el Capitulo I Del Objeto de la Ley y de los Cuerpos de Seguridad en el Estado en su articulo 6to. De los Cuerpos Seguridad en el Estado son: I. La Policía Ministerial ya se hace la el cambio de Judicial a Ministerial y bajo el mandato del Gobernador Lic. Alejandro González Alcocer en el año 1999 las siguientes leyes siguen conservando la denominación de Policía Ministerial.

3.4.1. AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO: Policía Investigadora

La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California en el Capítulo II de las Bases de la Organización en el artículo 6 establece, quienes son auxiliares del Ministerio Público y en primer término se encuentran los Agentes de la Policía Ministerial, entre otros.

Estableciendo la línea de mando de los Agentes de la Policía Ministerial lo encontramos de la siguiente manera:

- 1.- Gobernador del Estado
- 2.- Procurador
- 3.- Sub-Procurador
- 4.- Director

- 5.- Comandante
- 6.- Jefes De Grupo
- 7.- Agentes de la Policía Ministerial

Una vez establecida la línea de mando nos percatamos cual es el órgano de Autoridad de quien depende jerárquicamente como presupuestariamente la Policía ministeriales y es del poder Ejecutivo ya que es el quien tiene la facultad legal de tomar resoluciones de naturaleza jurídica que afecten a los ciudadanos y de imponer por la fuerza a éstos sus determinaciones teniendo la facultad de decisión como de ejecución ya hemos expresado que como órgano auxiliar del Ministerio Público directamente es la Policía Ministerial es quien auxiliar al Poder Judicial en la investigación ministerial previa a un juicio realizando todas las actuaciones necesarias técnica como materiales solicitadas por el Ministerio Público en consecuencia esta se convierte en una **Policía Investigadora** por lo tanto la Policía Ministerial como órgano auxiliar de preparación para el ejercicio de la acción procesal penal no es una institución autónoma donde todo su actuar debe ser estrictamente controlado por su jefe inmediato el **Agente del Ministerio Público**, siendo evidente la necesidad de preparar a estos últimos en cuestiones policíacas y ciencias penales.

La Policía Ministerial no es un órgano de autoridad, pero tiene autoridad y facultad delegada necesaria para ejecutar las órdenes que emite el Ministerio Público y Jueces pero esto lo tiene que hacer de acuerdo a los lineamientos legales vigentes.

Por lo tanto un Agente de la Policía Ministerial es: un servidor público auxiliar del Ministerio Público, en la investigación de los hechos que pueden constituir delitos que se denuncian. Hay que remarcar que las funciones de la

Policía Ministerial deben ser realizada estrictamente en **la investigación**, así como en el cumplimiento de las diversas órdenes emitidas por el Ministerio Público y por los Jueces.

3.4.2. LA FUNCIÓN DE LA POLICÍA MINISTERIAL

El Código de Procedimientos Penales para el Estado de Baja California en su Título Segundo; Sujetos Personales, Capítulo II del Ministerio Público y La Policía Judicial en su artículo 24 establece lo siguiente:

La Funciones de la Policía Judicial. La Policial Judicial del Estado actuará bajo la autoridad y mando inmediato del Ministerio Público, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Federal "La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato". La Policía Judicial desarrollará las diligencias que deba practicarse durante la averiguación previa y exclusivamente para los fines de ésta, llevará acabo las citaciones, notificaciones y presentaciones que aquél le ordene. Asimismo, la Policía Judicial ejecutará las órdenes de aprehensión, de cateo y demás mandamientos que emita la autoridad Judicial.

La actividades o actuaciones realizadas por la Policía Ministerial del Estado según lo establecido por la ley entre otras actividades que realizan los agentes son:

- 1.- Orden de Comparecencia: ésta debe ser emitida por un Juez a fin de que comparezca voluntariamente el probable responsable, cuando se trate de un delito que no amerite pena privativa de libertad sino multa o pena alternativa,

cumpliendo con los requisitos de legalidad que establece el artículo 16 de la Constitución Mexicana.

2.- Orden de Presentación: ésta es emitida por un Juez y por el Ministerio Público, donde se implica forzosamente del presunto responsable, el Juez la ordena cuando el probable responsable no compareció voluntariamente, el Ministerio Público la emite cuando durante la averiguación previa el denunciado no acudió a las dos primeras citaciones.

3.- Orden de Apreensión: ésta es un mandato dictado por el Juez para privar de la libertad a una persona, cuando se reúnen ciertos requisitos tales como que exista una denuncia o querrela en su caso, que se trate de un delito sancionado con pena privativa de libertad, que exista el apoyo de un testigo u otras pruebas y que sea solicitado por el Ministerio Público, según lo establecido en el artículo 16 segundo párrafo de nuestra Constitución.

4.- En Caso de Flagrancia o Caso de Urgencia: no sólo la Policía Ministerial puede hacer una detención sino cualquier ciudadano puede realizar una detención poniéndolo sin demora al indiciado a la autoridad inmediata en este caso la detención se realiza cuando se sorprende al delincuente en el momento mismo en que está cometiendo el delito; o cuando después de haberlo cometido, el delincuente es perseguido materialmente, mientras no se interrumpa o suspenda la persecución, según lo establecen los párrafos 4 y 5 del artículo 16 de nuestra Constitución.

5.- En relación a las Órdenes de Cateo: éstas son realizadas por la Policía Ministerial siguiendo las órdenes de la autoridad judicial que sólo ésta podrá expedir debiendo ser por escrito, expresando el lugar que a de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan a lo que únicamente deban limitarse la diligencia de un lugar cerrado para localizar

los objetos o personas relacionadas con la comisión de un delito y ésta será a petición del Ministerio Público.

En la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California en su capítulo IV de las Competencia en el artículo 30 donde establece cuáles son las atribuciones del personal de la Policía Ministerial del Estado, en los incisos A) De la Comandancia Auxiliar de la Policía Ministerial; B) De las Comandancias de Zona de la Policía Ministerial; C) De las Jefaturas de Grupo de la Policía Ministerial; D) De los Agentes de la Policía Ministerial y es en este último inciso, donde se establece lo relativo a las actividades de los Agentes de la Policía Ministerial de la siguiente manera:

I.- "Investigar los hechos constitutivos de delitos que se denuncien, en cumplimiento a las órdenes del Ministerio Público, o en aquellos delitos flagrantes y en casos de extrema urgencia, debiendo hacerlo del inmediato conocimiento del Ministerio Público y de la Jefatura de Grupos; poniendo a los inculcados a disposición del Ministerio Público de conformidad a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Penales";

II.- "Tratar con el debido respeto y cortesía a las personas con las que se relacionen con motivo de sus funciones, así como a sus superiores jerárquicos y compañeros de labores";

III.- "Rendir informe diario por escrito de los resultados y avances de las investigaciones, y en general del cumplimiento de las diversas órdenes que se le encomiendan, de conformidad a los lineamientos establecidos por la institución";

IV.- "Llevar un correcto registro de las personas que detengan en cumplimiento de la orden que se ejecuta";

V.- "Poner de inmediato a disposición de la autoridad correspondiente a las personas detenidas en cumplimiento de sus funciones".

VI.- "Entregar al Ministerio Público, todos los objetos, materiales e instrumentos del delito relacionados con las investigaciones encomendadas, así como aquellos de cualquier naturaleza se encontraren abandonados";

VII.- "Identificarse con su credencial o gafete ante las personas con quienes se relacionen con motivos de las ejecuciones es las ordenes de investigación, aprehensión, presentación, comparecencia y detención, absteniéndose de usar las mismas en casos ajenos al servicio";

VIII.- "Guardar la debida reserva en el cumplimiento de las órdenes recibidas, evitando toda comunicación innecesaria que entorpezca, perjudique o paralice el desempeño normal de las comisiones que le sean encomendadas";

IX.- "Realizar sus funciones acatando plenamente el principio de legalidad, de respeto a los derechos humanos, y a las instrucciones y lineamientos emitidos por sus superiores jerárquicos y consagrados en la reglamentación interna de la Procuraduría";

X.- "Hacer uso de la fuerza necesaria para someter a quienes se resista al cumplimiento de sus deber, respetando en todo momento los derechos humanos";

XI.- "Acatar estrictamente las órdenes que reciban del Ministerio Público, y de sus superiores jerárquicos";

XII.- "Presentarse de inmediato ante el superior jerárquico del lugar, cuándo sean comisionados a otra circunscripción, para que aquel tome conocimiento";

XIII.- "Salvaguardar bajo su más estricta responsabilidad los bienes propiedad del Gobierno del Estado que les fueron encomendadas para el cumplimiento de su función, haciendo uso correcto y racional de los mismos, informando inmediatamente al superior jerárquico sobre cualquier falla o deficiencia que detecten, así como cualquier daño que sufrieren dichos bienes", y

XIV.- "Las demás que legalmente le sean encomendadas".

Ahora bien, en la fase post-delictiva que es en la realización de la investigación si se continua en una inadecuada averiguación del delito o en la deficiencia en la intervención tanto del Ministerio Público como de su principal auxiliar, en el ejercicio de la acción penal al ofrecer pruebas sin veracidad, es indiscutible que forzosamente, el Estado se haga a la tarea de crear una cultura investigativa veraz y oportuna por parte de los Agentes de la Policía Ministerial arrancando de raíz, a todo aquel prototipo anterior que poseía **la Policía Judicial**, donde ésta llegaba al abuso e intimidación y a la prepotencia policiaca, donde la impunidad proviene del carácter mismo que se daba origen en el sentido autoritario, a las corporaciones policíacas donde el uso de armas como medio de atemorización, de vehículos oficiales, credenciales, etc., preparados en la violencia y convencidos que la hombría implica agresividad, cayendo en los excesos policiacos. Es importante decir que el cambio se está dando, en la Procuraduría del Estado la pregunta es saber **¿Cómo se está realizando?**, la nueva reestructuración, debe remarcarse que una depuración continua en la Policía Ministerial deberá atender hacer un continuo cambio de agentes nuevos como personal en general en el escalafón correspondiente veraz y oportuno, en toda sus estructura tanto en Directores, Coordinadores, Comandantes, Agentes, secretarias, personal administrativo etc., para que éstos sean colocados según sus aptitudes, cualidades así como por sus destacadas y acertadas participaciones en los diferentes niveles de la Procuraduría del Estado de Baja California.

3.4.3. LA HUMANIZACIÓN DE LOS AGENTES DE LA POLICÍA MINISTERIAL

La imagen negativa de los Policías en nuestro país ha separado a ésta de la población a la cual sirven, ya que en lugar de confianza, admiración y respeto, normalmente se les teme, evita y rechaza, por lo que al no contar con el apoyo

de la ciudadanía para reforzar **La Labor Investigativa**, ésta se convierte en una función aislada con bajo rendimiento.

Es en este apartado como en otros del presente trabajo donde se relaciona directamente la intervención de los conceptos teológicos-bíblicos en la injerencia del sentir de valores universales y la intervención de la Psicología como medio para lograrlo, enfocados en la humanización de los Agentes Ministeriales en lugar de crear instituciones e iniciativas de ley o programas para el proceso de humanización con poco rendimiento que al cabo de una administración terminan en carpetazo por intereses personales. No pretendo decir que no lleven amplia información o preparación en investigación científica, pero considerando que estos cambios sólo se generan o se han realizado desde un punto medio o bajo en las jerarquías Institucionales que por cuestiones de diversa índole se pierde el interés como los objetivos iniciales sin tener relación con la verdadera función en la creación de nuestras Instituciones gubernamentales en todas las áreas cayendo en decadencia olvidándose totalmente de **EL DEBER SER** como tales donde el objetivo fundamental como primordial de su existencia es al servicio de nuestro país y de nuestra sociedad.

Desde nuestra perspectiva considerando el análisis realizado el error no se encuentra en los programas, en las iniciativas de ley o en la Institución sino estriba en la forma como pretende lograrse donde por un lado el elemento humano que ostenta el poder en los niveles más altos, medianos o bajos ya no cree en el cambio donde podría ser que sólo llegan al poder por interés personales carentes de todo valor al servicio de la sociedad o de un pueblo y en ocasiones es el mismo medio quien los hace perder ese valor de creencia donde el animus de las personas que por alguna razón o ideal pretenden iniciarlo con una duración de corto plazo o lo que dura la administración que los protege donde sólo se logra un pequeñísimo cambio concluyendo en una experiencia no muy grata, donde surge el miedo personal contra la maldad humana que podría

imperar por lo general en ciertas instituciones de gobierno donde estas personas o pequeños grupo creyentes de nuestro sistema de gobierno o en la procuración de justicia donde quizás sólo se enfocan en la grandeza de la intelectualidad humana para lograrlo olvidándose de la **"espiritualidad del ser divino"** para lograrlo y que sólo se puede entender o comprenden este concepto cuando se inquieten-escudriñan valores universales teológicos-bíblicos, a la par con los sucesos reales de nuestra época, logrando un verdadero equilibrio donde podremos tener la certeza y la verdadera posibilidad de alcanzar y ver realizados tales ideales.

Nuestro punto de partida en relación de la humanización, no se logra desde fuera del sujeto queriendo introducir o formarle valores que no perciba o sienta como sujeto individual, sin decir que no los conozca éstos desde su subconsciente, sino que deberán reavivarse tales valores que ya tiene siente y percibe en su subconsciente como ser, siendo más efectivas para su aplicación en la vida diaria como servidores públicos de sus propias vivencias; que por el proceso de vida de nuestra actualidad se tiene que reprimir para lograr la convivencia en el mundo real en que el cohabitamos todos y que cada vez, día con día nos hacemos más insensibles al dolor humano donde éste no es sólo físico.

La humanización desde nuestro punto de vista, no estriba en conceptos de ética, moral, religión o educación carentes de buena voluntad de emoción o sensibilidad entre los seres humanos sino en el origen de todo ser en proceso de formación creyendo en lo que impera en nuestro interior, de nuestro subconsciente en perfecto equilibrio con nuestro consciente para ponerlo en practica sin lastimar y sin permitir ser lastimados, aplicado ese mecanismo automáticamente en el momento que sean necesarios de manera individual o colectiva según las circunstancia logrando una cadena de valores continua y general lo que en el área de Psicología se le conoce como un proceso de empatía

“Capacidad de sentir y comprender las emociones ajenas como propias”³⁶ para que éste sea aplicado cuando un Agente Ministerial participe en la investigación de hechos delictuosos deberá empatizar sin perder la objetividad del suceso según lo amerite el caso, pero sin perder la sensibilidad o coraje que amerite el hecho delictuoso esto podría generar otro tipo de consecuencias por lo cual es aquí donde también participa directamente la Ciencia Psicológica y que el Estado debe proporcionar con un Psicólogo personal en forma periódica.

Hablar de humanización sin comentar que son los Derechos Humanos es dejar al aire libre las prerrogativas individuales de todos los individuos.

Los Derechos Humanos, son las prerrogativas o condiciones mínimas que el hombre necesita para vivir y convivir como tal, es decir, para que viva y conviva dignamente, el concepto de Derechos Humanos es más amplio que el de garantías individuales, hablando jurídicamente, en realidad éstas últimas son los derechos protegidos o consagrados en la Constitución Política de nuestro país.

La UNESCO pregunta y responde de ésta manera;

“¿Qué se entiende por *derechos humanos*?”

Los seres humanos nacen iguales en dignidad y derechos. Éstos son derechos morales inalienables e inherentes que, por el mero hecho de ser hombres, poseen todos los seres humanos. Estos derechos se articulan y formulan en lo que hoy día llamamos derechos humanos y se han plasmado en derechos legales, establecidos de conformidad con los procesos legislativos de las sociedades, tanto naciones como internacionales. El fundamento de estos derechos legales es el consentimiento de los gobernantes, es decir, el consentimiento de los sujetos de los derechos”³⁷

³⁶ Diccionario Enciclopédico Ilustrado Océano Uno. Barcelona España 1990 p. 554

³⁷ UNESCO Derechos Humanos Preguntas y Respuestas Leah Levin. México 1998 p. 15

En México contamos con la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Estado de Baja California cuenta con la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección a la Ciudadanía, como un órgano administrativo, autónomo que se encarga de vigilar que los órganos de gobierno se sujeten a la ley y al pleno respeto de la dignidad humana.

La intervención de esta procuraduría en la actuación de la Policía Ministerial, se limita a vigilar que no se extralimiten los agentes en sus funciones y se cumplan las disposiciones de la Constitución Política de nuestro país así como las leyes penales.

3.4.3.1. GARANTÍAS INDIVIDUALES Y LA FUNCIÓN DE LA POLICÍA MINISTERIAL

Toda persona en nuestro país tiene derecho a:

1.- "Derecho a no ser privado de la libertad sino por sentencia judicial", (párrafo segundo del artículo 14 Constitucional).

2.- "Derecho a no ser molestado en su persona, familia, domicilio o papeles sino mediante una orden escrita de la autoridad competente", (párrafo primero del artículo 16 Constitucional).

3.- "Derecho a no ser detenido por más de 72 horas a partir de que el indiciado sea puesto a disposición de la autoridad judicial , sin que se justifique con el auto de formal prisión", (párrafo primero del artículo 19 Constitucional).

4.- "Queda prohibido todo el maltrato sin motivo legal en la aprehensión", (párrafo cuarto del artículo 19 Constitucional).

5.- "Derecho a no ser obligado ha declarar en su contra, así como toda incomunicación, intimidación o tortura",
(fracción II del artículo 20 Constitucional).

6.- "Derecho de nombrar defensor desde el momento mismo en que el indiciado sea aprehendido",
(fracción IX del artículo 20 Constitucional).

7.- "Derecho a que las penas o sanciones sólo las imponga el Poder Judicial y los delitos sólo los investigue el Ministerio Público",
(párrafo primer del artículo 21 Constitucional)

8.- "Derecho a no ser sancionado con penas de mutilación, marcas, azotes, palos, infamia así como el tormento de cualquier especie tanto en las prisiones como en las detenciones realizadas por los Agentes de la Policía Ministerial en la averiguación previa", (párrafo primero del artículo 22 Constitucional).

3.4.3.2. UN PUNTO DE VISTA; Doña CONCEPCIÓN ARENAL

Basándome en la ideas de Precursores del Penitenciarismo como lo fue la célebre "**SRA. CONCEPCIÓN ARENAL**", tras los años de 1847 a 1893 con las aportaciones de sus escritos en los que se encuentran; "Cartas a los Delincuentes, Memorias sobre la Igualdad, Manual de Visitador del Preso, etc.,"

Expresa ella en sus obras aspectos que tienen mucho que ver con la suerte de los delincuentes como con la formación del personal penitenciario, siendo este último punto el que me interesa analizar y comentar, considero que

es de importancia para el tema que estamos tratando por lo cual me gustaría citar una carta que esta célebre mujer le dirige al Señor Jesús Monasterio tras haber sido cesadas, sin causa justificada sus visitas a las prisiones de su país que a la letra dice:

“Señor Jesús Monasterio. Ha tenido a bien dejarme cesante; y lo más terrible del caso, lo que me tiene inconsolable, es que no ha quedado satisfecho del celo, lealtad e inteligencia con que he desempeñado mi destino, o por lo menos no me lo dice. El Gobierno no quiere moralizar las prisiones, aleja de la esfera oficial a quien procura moralizarlas y contesta al primer libro que con ese objeto se escribe, dejando cesante al autor. ¡Y esto se llama, o llamamos Gobierno!. Gran necesidad hay de rehacer el Diccionario, si hemos de entendernos. Yo he hecho lo que he debido, y los demás lo que han querido. Era yo una rueda que no engranaba en ninguna de la maquinaria penitenciaria y debía suprimirse”³⁸.

Tras 108 años de la desaparición de la SRA. CONCEPCIÓN ARENAL, sus ideas siguen tomando fuerza con las nuevas generaciones de juristas, de la cuales nosotros somos unos de sus más fieles admiradores, tanto de sus pensamientos como sus ideas por lo cual quiero remarcar que lo que se escribe y se expresa a continuación es inspirado por sus escritos, sólo que en vez de enfocarlo al personal de instituciones penitenciarias lo encuadro en la labor de la Policía Ministerial considerando los siguientes puntos:

1.- En condiciones racionales, los detenidos o los presuntos responsables, no deberán ser tratados como ganado sin dueño a empujones y malos tratos

³⁸ Rico de Estasen, José. “Concepción Arenal” p. 471 citado por Marco del Pont, Luis. Derecho Penitenciario. Tijuana B.C. México 1995. p. 80

cuando no sea necesaria la utilización de la fuerza física si el presunto responsable obedece y se somete a la autoridad que lo aprehende.

2.- Que los Agentes de la Policía Ministerial cumplan con sus obligaciones lo más estrictamente apegado a la ley (Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California en las atribuciones del personal de la Policía Ministerial, inciso D. fracción IX).

3.- En la selección de los Agentes de la Policía Ministerial se deberá exigir condiciones intelectuales, porque lo que se busca, son: **Detectives de actos Delictuosos**, que en un momento determinado hagan uso de la fuerza intelectual, en el esclarecimiento de los hechos delictivos, y no física si no lo amerita el caso.

4.- En la selección de los Agentes de la Policía Ministerial se atiende a la subjetividad de los valores de la justicia, la moral, la equidad, la ética, el respeto y la buena voluntad en su forma universal, y no a manera de conceptualización a memorizar, sino a grado de conciencia siendo su manera de sentir y percibir tales valores tanto en su subjetividad como en el grado de su aplicación por los Agentes de la Policía Ministerial.

5.- En la selección de los Agentes de la Policía Ministerial, no se pida robustez y fuerza física, sino un modelo estándar de manera promedio tanto en varones como mujeres que tengan y cuente con un rendimiento físico satisfactorio promedio.

6.- En la selección y reclutamiento de las Agentes de la Policía Ministerial, se ponga un porcentaje igualatorio en el número de reclutamiento de la población como aspirantes como Agentes entre varones y mujeres, por ejemplo: si se seleccionan 15 varones equivale al 50% de la población de aspirantes

deberá ingresar también 15 mujeres equivalente, a el otro 50% de la población con un iguala del 100% de la población igualitaria entre géneros de 30 personas. No tan desproporcionadamente como en un 99% varones con 1% mujeres.

7.- Que los Agentes de la Policía Ministerial así como todo el personal que labora con ellos, deben regirse por la fuerza de la moral, la buena actitud y la calidad destinada al servicio para todas las personas que acudan a las Agencias o en auxilio de los Agentes Ministeriales y sean tratados como ciudadanos y no por medio de la fuerza bruta, intimidación o prepotencia.

8.- Que los Agentes de la Policía Ministerial no sean amalgamas de corrupción, ignorancia, arbitrariedades y error como escuelas de rebeldía con el servilismo con la ciega y baja adhesión a la autoridad de ellos mismos así como a la severidad tras las creencias del rigor y las falsas esperanzas en el modo y trato del castigo como en las represiones crueles de interesadas tolerancias en la atmósfera de Procuraduría y en el medio de convivió donde se desenvuelven para que estos se transforme en la germinaciones de vicios y de crímenes.

9.- Recomendamos y sugerimos que en la enseñanza del Derecho, realice investigaciones científicas más reales a pegadas a nuestra época por donde se desenvuelven, estas personas dignas de admiración como respeto quienes procuran cumplir con sus funciones, para hacer estudios más profundos y científicos en esta área.

10.- No somos partidarios de estudios masivos, pero si de pequeños grupos que estén en contacto con la realidad en la que laboran los Agentes de la Policía Ministerial tanto a favor de sus actividades como en contra de sus mal desenvolvimiento, para que se dé a conocer la vasta cantidad de problemas y necesidades que requieren los Agentes de la Policía Ministerial, en busca de soluciones científicas, prácticas, reales, para que la sociedad vuelva la vista de

confianza, admiración como respeto para quienes arriesgan sus vidas en la ardua labor de **PROCURACIÓN DE JUSTICIA** logrando se cultive **LA HUMANIZACIÓN DE LOS AGENTES DE LA POLICÍA MINISTERIAL.**

Pedimos de antemano todas nuestras disculpas para todos aquellos Agentes de la Policía Ministerial, Agentes del Ministerio Público como a todo el personal que labora tanto en las Agencias del Ministerio Público así como en toda la Procuraduría del Estado, que intentan cumplir con su labor y desempeño con tan escasa preparación como profesionalismo, que a su vez el mismo sistema de gobierno con el que contamos o el medio de convivencia de Procuraduría los oprime sin permitirles o darles la oportunidad de llevar a cabo sus funciones como su desempeño como lo exigen nuestras normas como nuestra sociedad, pero nunca debe atenuarse por un mal entendido patriotismo, porque el amor a nuestro país tan puro y elevado no debe invocarse para mentir, donde el mayor mal y la mayor ofensa que puede hacerse a un pueblo es negar los problemas expresando que no existen tales como en la decadencia de nuestro gobierno en la que nos encontramos, sólo hay que reconocerlo como aceptarlo e intentar cambiarlo mejorarlo o erradicarlo si se nos es posible buscando soluciones objetivas como reales exigiendo a quien corresponda según con la potestad con la que se cuente desde cualquier ángulo donde nos encontremos actualmente como ciudadanos como parte activa de un pueblo que merece y exige la reestructuración de un nuevo sistema y aquellos los que están dispuestos a sacrificarse por su patria participando según sus medios, no deben nunca sacrificar la verdad por ganancias deshonestas de poderío enfermizo que genera el ambiente en la supuesta Procuración de Justicia de nuestro país.

3.4.4. LOS INVESTIGADORES PROFESIONALES Y LA IMPORTANCIA DE LOS RECURSOS

Si preguntáramos a un número determinado de personas de diferentes niveles económicos y sociales: ¿Si te ofrecieran el Puesto de Policía Ministerial, lo aceptarías?

Creo que responderían ¡Policía Ministerial! es una actividad socialmente degradada, mal remunerada, con infinidad de riesgos y carente de estímulos, en la mayoría de los casos a no ser por los beneficios económicos de la corrupción y el placer enfermizo de la prepotencia, pero a un y con todo eso, respondería: Si me gustaría ser Policía Ministerial, porque creo que si no me es posible cambiar todo el sistema de Procuración de Justicia puedo contribuir al mejoramiento de éste con mi buen desempeño como Agente.

Por muchas circunstancias, particularmente el riesgo, los bajos salarios, la deficiencia organizacional, la falta de credibilidad a la corporación de la policía ministerial, la desarticulación de los instrumentos de formación la ausencia de un esquema integral para el desarrollo y depuración de los recursos humanos, los elevados índices de corrupción, la falta de cobertura de los servicios en la presencia de la policía ministerial, la deficiente adaptación de los programas operativos a las demandas de servicio, el inadecuado equipamiento, los insuficientes recursos presupuestales y financieros por parte del Poder Ejecutivo, la escasa coordinación interpolicial, la reducida participación ciudadana y la limitada política social se nos ha olvidado ver el propio ángulo de observancia respecto de las necesidades propias de los Agentes de la Policía Ministerial.

Toda esta deficiencia y efectos son el reflejo de sus propias necesidades deberá reforzarse a través de un diagnóstico profundo de investigación especializada, específica como científica en los diversos medios, de lo que se entiende por procuración de justicia, en donde se realiza el ambiente de convivencia y la forma como procede y operan los Agentes de la Policía Ministerial en activo en circunstancias reales para determinar el número de

funcionarios, asignados en relación al volumen de casos en trámite, los apoyos humanos como materiales con los que se cuentan, la capacitación de los que están o eliminación como selección de los posibles aspirantes, la coordinación dentro como fuera de la Institución, el control de actividades pero también los salarios, estímulos reales tanto como factibles a corto, mediano y largo plazo.

Tal labor deberá realizarse en contacto directo con los Agentes de la Policía Ministerial para conocer sus necesidades, aspiraciones y proyectos además de la observación directa de los métodos y equipos que utilizan en la investigación de campo en los hechos delictuosos en el momento mismo y después de haberlos cometido el presunto delincuente, con el fin de crear un proyecto de reestructuración del sistema para planificar de manera integral como coordinada en la investigación de los delitos en la continua labor de procuración de justicia en todas sus formas y en todos sus niveles, pero sin dejar de revisarse y proponer a la elaboración de una nueva Ley como un cuerpo normativo en esta área para quienes realizan tales funciones.

El Poder Legislativo, le corresponde la creación de las leyes, de la función persecutoria correspondiente a los nuevos detectives en la investigación ministerial previa así como darle una mayor estructura como seguridad en cuanto a sus derechos laborales como trabajadores de alto riesgo, sueldos, promociones, becas, estímulos, etc.,.

El desarrollo técnico científico pero también cultural que habrá de alcanzarse en un programa permanente de formación, especialización en la investigación de los delitos, que implica además que los agentes ministeriales sean beneficiados con un salario digno, seguro de vida, fondo de pensiones, un sistema de retiro, créditos para vivienda, promociones ascenso por medio de evaluaciones continuas, para que desaparezcan las antiguas prácticas de

asignación de puestos basados en el amiguismo o en el compadrazgo en dependencias tan importante encargadas de impartir justicia.

Con tal situación nos permitirá contar desde ahora con un esquema permanente de reclutamiento, selección, contratación, inducción, evaluación continua, promoción de los cuerpos policíacos de la Policía Ministerial, que regula el ascenso de todo el personal en función de su escolaridad; su formación policial desde el punto de vista académico como la experiencia en el área investigativa operacional, su antigüedad, su buen o mal desempeño, de manera real, objetiva como acertada en su aplicación en el servicio, su disciplina como su ética para que se le brinde a la ciudadanía un sistema de procuración de justicia más eficiente y confiable, creando un sistema integral de profesionalismo para todos y cada uno de los Agentes del Ministerio Público, los Agentes Ministeriales como para todo el personal que labora en es área de gobierno.

Nuestra sociedad exige Agentes del Ministerio Público como Agentes de la Policía Ministerial más eficaces instruidos, más educados, más cultos, con mayor y mejor criterio práctico así como real, más humanos, es por ello considero que la educación, la cultura como los valores ético-morales inquiridos, son los pilares sobre los cuales se estructura la personalidad humana, sea otorgado a los Agentes de la Policía Ministerial y Agentes del Ministerio Público, donde el Estado debe darles la oportunidad para prepararse, actualizarse así como especializarse hasta el grado de profesionalizarse académicamente con la creación de una licenciatura en éste ramo o bajo la modalidad de internado ya que con esta modalidad los ciudadanos interesados en incursarse en esta área le darán mayor valor y credibilidad tanto para ellos como para la ciudadanía en la obtención del conocimiento para la investigación delictuosa*.

* Éste apartado se desarrollo en relación con el contenido del Resumen Anual expuesto por el Director de Seguridad Publica de Mexicali Lic. Francisco Paniagua Mexicali B.C. México 2001 y con fundamentos expresados en la conferencia El Sistema General de Prevención del Delito (ensayo) por el Dr. Miguel Sotolamadrid. Tijuana B.C. México 1996

Crear un **"CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES PARA LA INVESTIGACIÓN DELICTUOSA"**, con la modalidad de internado a dos años, con un grupo piloto con una población porcentualmente 50% varones y 50% mujeres, por ejemplo: 50 Agentes del Ministerio Público 25 varones y 25 mujeres y 50 Agentes de la Policía Ministerial 25 varones y 25 mujeres con un total de 100 personas, hacemos mención en un grado de igualdad entre varones y mujeres por que en el desarrollo de esta investigación nos percatamos que la intervención igualatoria de los géneros da mayor y mejores resultados en este campo así como la aceptación y confianza que ofrece en la ciudadanía cuando observa la intervención y participación del género femenino logrando un equilibrio de igualdad entre los géneros en la complementación de sus cualidades en si, para el desarrollo de la investigación científica delictiva con una conclusión satisfactoria en el curso de formación inicial, esta propuesta para el desarrollo del pensamiento crítico con fortalecimiento en la formación ético-moral, en conocimientos científicos como tecnológicos especializados así como habilidades en destreza física, prácticas que permitan a los Agentes del Ministerio Público y la Policía Ministerial a desempeñar de manera profesional las funciones de la investigación delictuosa e incrementar la calidad del servicio en la procuración de justicia.

En el primer año se requiere la formación de un tronco común tanto para los Agentes del Ministerio Público y de la Policía Ministerial que posteriormente en el segundo año de especialización los primeros en técnicas criminalísticas y ciencias jurídicas, para los segundos en técnicas de investigación de campo, en ciencia penales y los 2 años en el continuo acondicionamiento físico, en defensa personal como el manejo de técnicas policíacas operacionales. Conforme avance el tiempo será el mayor número de policías y Agentes del Ministerio Público

especializados que protejan nuestras familias, nuestro patrimonio en el esclarecimientos de hechos delictivos.

No deberá olvidarse al personal que se encuentra laborando por eso también son importantes los cursos de actualización, la especialización de materias jurídicas, humanísticas, utilización de técnicas metodológicas tanto en técnicas policíacas como de investigación para contribuir al crecimiento del personal para el desarrollo de sus habilidades, su destreza, para la operación y aplicación adecuada de los equipos de trabajo, crear un cursos denominado "Intervención Policial en la Investigación" como cursos de "Víctimas en Crisis" para que por medio de la psicología se instruya a los agentes y que reconozcan el problema en el contexto de la investigación como los efectos que produce en el individuo que la padece por lo cual es recomendable incorporar estudios básicos sobre victimología y criminología en la forma de como enfrentarla mediante la aplicación de la psiquiatría y psicología forense en técnicas de control ante la delincuencia y con los ciudadanos.

En la ardua labor de la investigación delictiva se requiere equipamiento e infraestructura moderna, adecuada, eficiente para el efecto de dar cumplimiento al compromiso del Estado, pues es el Estado quien debe apoyar y equipar a la Policía Ministerial con patrullas nuevas, radios móviles, laboratorios móviles, en relación de los apoyos de alta voz y datos en videos, grabadoras, filmadoras, cámaras portátiles, tanto el arma, la credencial y la placa deberá contar con un holograma de identificación con un sólo número de identificación considerando que será exclusivamente otorgada, por el estado con el mismo número igual para el agente para entregarse el mismo día que se ponga en activo sin poder laborar en ninguna Agencia, si éstas no son entregadas; respecto de la elaboración de las placas que se utilizan fuera del contexto jurídico considero de estricta necesidad que los Agentes del Ministerio Público y Agentes de la Policía Ministerial requieran una identificación de impacto social como suele ser usada la

denominada "charola" en zonas de peligro como suelen ser las zonas alejadas de la zona urbana o denominada en los alrededores de la ciudad o por sólo mencionar una zona centro por ejemplo un robo a un banco como en cuestiones operativa en una persecución a pie o en patrulla éstas son de mucha ayuda por la imagen social que generan así como de identificación en situaciones de peligro e infunden respeto a la ciudadanía pero deberán ser expedidas única y exclusivamente por el Gobierno del Estado y éste encargarse de darlas a conocer a la ciudadanía atribuyéndose un delito aquel agente funcionario que porte una sin que éste debidamente registrada por el Estado, debiendo ser usadas a la vista únicamente y exclusivamente como identificación en cuestiones operativas que así se amerite. Con relación para todos el arma de resguardo, como el arma larga que portan algunos Agentes, no deberá estar a la vista de la ciudadanía ni fajada en el pantalón del agente, deberá ser cubierta con un chaleco, chamarra, saco al gusto de los agentes ya que se trata de disimular tratando de pasar lo mayor desapercibidos posible donde sea lo menos notorio en su totalidad como un civil, no de intimidar, no de apantallar, ni generar un complejo de inferioridad con la ciudadanía por la portación del arma, donde a la inversa genera en el agente sentirse superiores al realizar su trabajo, sólo deberá ser visible en cuestiones operativa debiendo ser sancionado el fanfarronamiento inadecuado del agente que ponga en riesgo a la ciudadanía cuando éste no sea necesario sólo y estrictamente en cuestiones operativas.

Tanto el Ministerio Público y la Policía Ministerial como **Investigadores Profesionales**, deberán contar con conocimientos de criminología, victimología, técnicas en investigación de campo, técnicas de interrogatorio, técnicas de sometimiento, técnicas policíacas, conocimiento y adiestramiento en el manejo de armas, Derecho constitucional, psicología criminal, psicología aplicada, técnicas de aplicación para personas en crisis, no sólo en el área de victimología, Derecho penal por lo menos, antes y durante sus funciones como servidores públicos para lograr una actualización continua.

Es indiscutible que hablar de la función investigativa que actualmente realiza el Ministerio Público no sería posible sin la ayuda de la Policía Ministerial, la Dirección de Servicios Periciales, los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado, así como la exhausta labor del Instituto de Capacitación y Adiestramiento y Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California que en su momento o en la actualidad siguen realizando esa labor*.

* Éste apartado se desarrollo con fundamentos expresados la conferencia El Sistema General de Prevención del Delito (ensayo) por el Dr. Miguel Sotolamadrid Tijuana B.C México 1996 y el contenido del Resumen Anual expuesto por el Director de Seguridad Publica de Mexicali Lic. Francisco Paniagua Mexicali B.C. México 2001



CAPÍTULO CUARTO

ENFOQUE
PSICOLÓGICO
EN LA
INVESTIGACIÓN CRIMINOLOGÍA

CAPÍTULO IV

ENFOQUE PSICOLÓGICO EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINOLOGÍA

Recabar información, datos e indicios en las investigaciones de hechos considerados como delictuosos, no suele ser una tarea fácil y por lo general no se suele contar con la colaboración y cooperación de la ciudadanía, quizás por no verse inmiscuidas en problemas o dificultades, hacer uso de la psicología podría resultar no sólo provechoso, sino interesante su aplicación en esta área del Derecho, al instruir el comportamiento del investigador para que con el menor uso de la fuerza física, sino en una negociación, un convencimiento una persuasión obtenga tanto la información como la colaboración de las personas involucradas directa o indirectamente hasta del posible delincuente y la fuerza física en el sometimiento como la utilización de armas de fuego sea su último recurso en un hecho considerado como ilícito, así como entender a los sujetos con los que se relacionará en sus investigaciones en la obtención de datos y poder esclarecer los hechos proporcionando pruebas más concretas y objetivas al juzgador, tomando mayor énfasis en el comportamiento humano, el observar más que mirar, se encontraría la diferencia, el persuadir, convencer más que intimidar o hacer uso de la fuerza física sobre los posibles delincuentes, dará un gran avance en la investigación criminalística.

Tomar en consideración el comportamiento extraño o peligroso de ciertos sujetos, le dará a los nuevos investigadores una herramienta muy poderosa como eficaz en la investigación delictiva, para hacer de él un profesional en la materia investigativa, tomando en consideración las actitudes de las personas con las que interactuara así como saberlas abordar en un momento determinado,

a cualquier tipo de sujetos para obtener información sobre los hechos delictuosos, le dará seguridad en si mismo y obtendrá mejores resultados, el observar cuidadosamente el lenguaje del cuerpo de ciertos sujetos como en todas las personas, contar con una mayor percepción de lo acostumbrado le podría ser de gran utilidad, es muy importante mencionar que hacer uso de la psicología se debe contar con un respaldo estrictamente profesional en esta rama de la psicología y que pretende en un determinado momento ser investigadores en el área investigativa delictuosa ya que por ser un ambiente de presión de diferente índole se debe ser muy selectivo en relación a la personalidad y características personales en un grado de equilibrio tanto en su salud física como emocional para poder ser instruido con los conocimientos básicos de esta ciencia en su aplicación tendería ser riesgoso ya atendiendo que por una u otra razón podrá ser alterada su mentalidad desde diferentes expectativas y de índoles diversas que bajo presión y del estrés cotidiano inversos en estas actividades podría ser un detonante creándoles alteraciones del pensamiento formal en un desorden de las facultades intelectuales, caracterizadas por una serie de ideas erróneas, que chocan con la evidencia, inalcanzables por la crítica donde el trastorno de conciencia podrá ser acompañado por alucinaciones o ideas erróneas de persecución, de grandeza, melancolía, pasión, misticismo, fabulación, intuición, de interpretación, unidas a ideas erróneas de sospecha, desconfianza y competitividad donde tales alteraciones harán perder la objetividad y veracidad tanto de las actividades inherentes a las investigaciones criminológicas y el juicio normal de la investigación se pondría en riesgo y en peligro inminente a su equilibrio emocional y mental, por lo cual en lugar de ser beneficiosa la aplicación de la ciencia Psicológica para ellos mismos en su utilización por ellos mismos podría ser contraproducente y en un momento determinado muy peligrosa, por lo tanto el instruir a los nuevos investigadores sin la preparación correcta profesional en el área de Psicología no sólo se perdería la objetividad que amerita el caso o la situación en que se encuentre el investigador sino caeríamos en un error con

consecuencias bastante desagradables por lo cual es recomendable como prudente que tanto la orientación así como en la preparación sea realizada por expertos profesionales se instruya en el área de psicología general como a su vez estudios de psicología forense vinculada al comportamiento criminal o delictivo desde esta perspectiva el nuevo investigador deberá contar con un terapeuta profesional individual en su continuo desenvolvimiento con relación a este tipo de trabajo, que le dé seguridad para protegerlo como individuo e ir observando su desenvolvimiento personal, profesional en un continuo acercamiento con él con su trabajo como en todo su entorno dentro y fuera de la institución en la que labora en pos de su protección en relación con su salud mental.

Desde nuestro punto de vista la importancia de introducir o aplicar la psicología en esta área del Derecho no sólo estriba en su aplicación en la selección del personal que labora en estas instituciones o en relación con el delincuente o la víctima donde directamente estaríamos relacionados con estudios o tratados de Criminología y ese no es el enfoque que pretendemos darle o la importancia respectiva a la psicología si no que pretendemos que el investigador utilice la misma como una herramienta de trabajo.

Es importante aclarar que algunos de los sub-temas que a continuación se describen podrían considerarse que son tomados casi textualmente de las siguientes fuentes documentales como lo son: "La Entrevista Psicológica" por Charls Nahoum; "La Entrevista Perfecta" compilación por Daphne M. Keats; "Comunicación No verbal" por Norman F. Kefer, en este apartado queremos precisar que lo que se expone es una adecuación para el área de las investigaciones criminológicas más no psicológicas ni con fines terapéuticos sino tomar los puntos o los aspectos más sobresalientes de manera objetiva y real de las situaciones, hechos donde se involucran los individuos relacionados con los hechos considerados como delictivos por lo cual con lo anterior pretendemos adecuarlo para las personas que se involucran en el campo de las investigaciones criminológicas.

4.1. LA ACTITUD DEL INVESTIGADOR

Con la preparación psicológica de un investigador en el área de hechos delictivos tenderá a poseer ciertas características generales tales como: un nivel intelectual bueno, una cultura general bastante completa, una experiencia vivida en diversos medios sociales que le permita desenvolverse e interactuar con una amplia diversidad de sujetos. "El investigador debe poseer una habilidad mental muy despierta y vivaz sobre los hechos ocurridos, así como de los sucesos que se investigan el indagar en los hechos que sin objetividad no tendrá resultados fructíferos, el investigador deberá contar con la habilidad de aislarse de sucesos personales así, como estados de ánimo o físicos, el encontrarse fatigado o preocupado por cuestiones de otra índole no le permitirán conservar su mente despierta, antes de iniciar cualquier tipo de investigación y sobre todo de hechos delictivos; el investigador deberá atender todo tipo de información con la que cuente disponible; documentos, fotos, objetos, testimonios, todo aquello que le sirva para atar cabos y le permita organizar el análisis preciso del marco en que desarrollará la investigación, no se trata de adivinar los hechos sino esclarecerlos de manera objetiva y concreta donde el investigador obtenga pruebas contundentes y precisas.

El investigador deberá adoptar un método libre pero previamente estructurado con las limitaciones que le marca la ley antes de interactuar con las personas que fueron parte de un ilícito de manera directa o indirectamente, no debe intentar el investigador considerarse más hábil o inteligente que las demás personas debe ser cauteloso y simulador de su objetivo hasta que no aborde directamente a los sujetos en cuestión debe concretarse a la obtención de datos e indicios que le ayude esclarecer los hechos, interactuando sólo lo necesario con las personas y no deberá hacer suyo el problema, el investigador es quien el que

investiga no el que dará la solución inmediatamente, sólo en casos que lo amerite a ser uso de la fuerza física como la utilización de su arma adoptando su potestad como autoridad con tal actitud perfectamente fundamentada por los hechos adquiriendo conciencia de ello, deberá tomar en consideración que no tiene ante sí cualquier hecho, si no aquel que es considerado por la Ley como un delito y puede ser cualquier tipo de delito desde el robo simple por comida hasta el homicidio calificado o una violación equiparada con violencia sobre un infante de 4 años, el investigador no sabe que tipo de sujeto cometió tal hecho por lo cual le será más difícil obtener la información de manera simple y llana.

El investigador estará inmerso a relacionarse con las emociones de las personas así como la de los presuntos delincuentes, el deberá mantener su calidez humana sin caer en la subjetividad de los hechos, el nerviosismo, la timidez, el miedo, la mentira, la angustia, la hostilidad así como la agresión, que podrían perturbarlo o engañarlo debe poner énfasis en los hechos que se investigan y lo que observa debe ser cuidadoso y no inmiscuirse personalmente ni mucho menos intimar con las personas que se relacionan con los sucesos que investiga ya que perdería veracidad en los datos que obtiene, debe tratar de no hacer gestos en su rostro de aprobación o juicio sólo deberá observar la conducta y actitudes de las personas que investiga.

Suele ocurrir que algunas personas o sujetos no mencionan ciertos sucesos, dando datos poco verosímiles de los hechos ocurridos como disfrazándolos. Debe percatarse del comportamiento engañoso de las personas, cuando el investigador no se sienta seguro de lo dicho, no se debe detener y deberá indagar más, si sospecha de una mentira por la omisión cuando un sujeto vacila en responder a su cuestionamientos, se debe verificar las sospechas valiéndose de los factores de la situación, encarando al sujeto correctamente en el problema de la mentira presentando gran atención a los posibles motivos de ésta implicada a los hechos, donde el testimonio falso por la omisión de los hechos o la inversión en el orden de estos es un delito el investigador deberá

hacérselo saber, que está incurriendo en un delito. Cuando el investigador interroga repetidamente y con insistencia acerca de todos los detalles de los sucesos ocurridos el mismo el sujeto que emite la mentira tenderá a equivocarse en su dicho pero deberá preguntarse el investigador si la situación de tal sujeto tiene razones o interés para engañar.

La soltura con la que se desenvuelva el investigador, la abundancia de los informes obtenidos así como su verificación de las soluciones dadas en sus investigaciones le darán mayor criterio y experiencia, el éxito de sus investigaciones dependerá de la habilidad con la que reúna los elementos de pruebas de los hechos que investiga. Para que el nuevo investigador obtenga y realiza investigaciones eficaces y fructíferas deberá tener nociones suficientes sobre el tipo de hechos y problemas que investiga, ante los cuales pudiera encontrarse por lo cual deberá adquirir todos los conocimientos científicos posibles para la comprensión de la diversidad de situaciones y problemas en las que podría estar inmerso lo cual le dará mayor seguridad y mejores resultados”.³⁹

4.2. COMO INTERACTUAR CON LAS PERSONAS

En este punto quisiera enfatizar en algunas situaciones en las cuales el investigador deberá encontrarse alerta y sensible con las personas con las que podría interactuar cotidianamente en la obtención de datos ya que cualquier tipo de persona puede estar inmerso en un acto delictivos en forma activa o como simple observador, es aquí donde el investigador deberá contar con la habilidad de saber abordar a la diversidad de personas, actitudes y temperamentos de una forma inteligente en la obtención de datos e indicios sin la necesidad de utilización de la fuerza física, si ésta no es necesaria, como obtener datos así como la cooperación de personas hostiles, angustiadas, de diferente estatus

sociales, de un niño o de una persona de la tercera edad, por lo cual se realiza la siguiente descripción:

A. PERSONAS HOSTILES

“Sabemos de antemano que nadie desea ser investigado o estar involucrado en un ilícito por lo cual la hostilidad hacia las personas que investigan tales hechos es muy frecuente pero el investigador deberá contar con la habilidad de obtener los datos necesarios para el esclarecimiento de los hechos sin recurrir a las amenazas así como atropellamientos fuera del marco legal. El investigador es un servidor público y está en este trabajo para ayudar en el esclarecimiento de hechos delictuosos y él deberá contar con la convicción que no se espera menos de él como un profesional y sólo podrá conseguirlo si se le instruye adecuadamente en como abordar la diversidad de situaciones como lo es la hostilidad.

El investigador deberá tener confianza en sí mismo, ya que si las preguntas realizadas le generan duda deberá verificar cuidadosamente con un sondeo adicional. Al responder la hostilidad con hostilidad casi nunca se obtiene éxito, deberá hacerle saber al sujeto si no está directamente relacionado con el ilícito que su actitud ésta fuera de lugar, tratar a los sujetos hostiles usando una reestructuración cognoscitiva, donde el investigador le hace saber que comprende su actitud y su reacción es natural por las circunstancias ocurridas por el hecho. Por ejemplo: “Comprendo porque se siente usted tan molesto pero para poderlo ayudar requiero de su comprensión así como de su cooperación”, lo esencial del enfoque de la reestructuración cognoscitiva es tratar la causa de la hostilidad y posteriormente tratar de eliminar la influencia en la calidad de las respuestas relacionadas con su investigación.

Hay que mencionar que el investigador no debe dejarse llevar por la hostilidad, aun cuando el enojo parezca justificado debe mantener un grado de

³⁹ Reseña, Nahoum Charls. La Entrevista Psicológica, México 1961 p.161-163

distancia suficiente tomando la actitud hostil con calma, el investigador no debe prometer lo que no pueda cumplir, debe actuar con el contenido objetivo y verificable de las acciones de los hechos son el punto donde él desea obtener la información⁴⁰.

B. PERSONAS ANGUSTIADAS

Tratar con "personas angustiadas hace difícil la interacción y la obtención de datos, se vuelve complicada por lo cual el investigador deberá tomar cierta actitud para lograr obtener lo más claro posible éstos, una persona angustiada no suele mirar de frente, mira hacia el techo o por la ventana, tratar de dominarlo o acusarlo sin las pruebas necesarias e irrefutables podría ocasionar no obtener datos favorables en la investigación, el investigador debe tomar en consideración, si es necesario el contacto visual o puede comenzar menos amenazador sin presionar, a los sujetos angustiados hablan muy bajo el investigador deberá tratar de tranquilizar a la persona angustiada y continuar con la investigación, el investigador no debe insistir mucho en que hable más alto sólo provocará agravar la angustia en la persona que interroga es preferible que el investigador escuche con atención y sin interrumpir, cuando surjan detalles difíciles del tema para animar e inspirar confianza el investigador debe hacerle saber sus derechos y prerrogativas con las que cuenta así como aclararle el bien que está realizando en proporcionarle tal información, acorralar a un sujeto angustiado podría provocar en no continuar la conversación y que la persona que se interroga se angustie más de lo que ya se encuentra, los sujetos angustiados pueden no hablar muy claro, murmurando, confundiendo las palabras, pronunciando mal y mezclando las oraciones o frases, el investigador debe intentar captar lo que trata de expresar pero el investigador debe cuidar de

⁴⁰ Keats Daphne M. La Entrevista Perfecta, Manual para obtener toda la información necesaria en cualquier tipo de entrevista. México 1992 pp. 89-92

no malinterpretar donde podría ser fácil equivocar el sentido de la conversación o interrogatorio.

La angustia lleva a mucha gente a hablar demasiado en este sentido el investigador debe tratar de captar los puntos principales y no interrumpir al sujeto, para las personas angustiadas, tiende a ser difícil arreglar sus ideas de una manera lógica y coherente posiblemente tenga lapsos de memoria, el investigador en la conversación no debe ofrecer ayudar al hacer una estructura lógica si no se ha logrado obtener todos los datos necesarios, no tome una postura agresiva sienta en una silla al sujeto angustiado con una posición de lado, más que directamente frente de quien realiza la conversación o el cuestionamiento, cuestionar a sujetos angustiados no debe realizarse en lugares ni muy relajado ni muy tétrico para que el sujeto que se interroga o con quien se realiza la conversación no lo distraiga. Posiblemente los cuestionamientos que realice el investigador sean en la oficina donde labora, se recomienda acondicionar un lugar determinado para realizar los cuestionamientos, la espera en los sujetos angustiados genera que crezca la angustia, considere prudente el uso de este último punto para el caso que considere prudente utilizarlo por lo que hemos explicado en relación con de las personas angustiadas es conveniente que el investigador pueda contar con grabadoras pequeñas para posteriormente logre encuadrar los datos más importantes de la investigación que se realiza”⁴¹.

C. PERSONAS COMPLACIENTES

“Los sujetos complacientes en cuestiones de una investigación son personas fáciles de abordar, en ciertas ocasiones puede ser que este tipo de sujetos pretenden evadir las preguntas en vez de contestarlas o que lo éste realizando con esa intención para que no lo contestarlas evitando así que lo interroge o lo investigue, podría estar realizando una defensa inconsciente por encontrarse con

un suceso desagradable como lo suele ser un ilícito, el intercambio de información con estos sujetos tan amables y complacientes no suelen ir al asunto que se investiga procure enfocarse a la persona en los puntos que desea saber ya que tales sujetos podría estar más enfocado en caer bien que el objetivo de la investigación⁴².

D. PERSONAS DE ALTO NIVEL SOCIAL

“Las discrepancias percibidas entre el estatus social de un sujeto que se investiga o interroga y que el investigador es una posible fuente de dificultad, es sensato que si el investigador se siente inadecuado o adopta una actitud dominante o condescendiente por el otro, no obtendrá buenos resultados sino la indiferencia de la persona, pero si el investigador considera que tal sujeto cometió un ilícito y lo puede comprobar, el investigador no debe detenerse ya que tal sujeto debe ser llevado ante las autoridades correspondientes por que ese es el trabajo del investigador reunir las pruebas suficientes sin que lo intimide el estatus de su puesto o el poder de su dinero para sobornarlo ya que éste es un investigador con ética profesional y no deberá permitir que se manchen su reputación.

Si en la diversidad de investigaciones conllevan al investigador a tener que interrelacionar con este tipo de personas sólo para la obtención de datos importantes en las investigaciones el investigador deberá tomar en consideración que el darse cuenta y asimilar la aceptación de la posición relativamente de este sujeto no necesariamente tendrá que ser un sujeto difícil de abordar, si alguno de los dos no reconoce la diferencia podría ocasionarse la dificultad, en una

⁴¹ Ídem pp. 92-93

⁴² Ídem p. 95

conversación con este tipo de personas el investigador no debe aceptar el nivel de experiencia del otro pero el investigador nunca deberá olvidar familiarizarse con las normas de cortesía que prevalecen, uno de los puntos para poder abordar a este tipo de sujetos es conveniente que se anuncie con anticipación si hechos delictivos no tienden a realizar actuaciones, este tipo de sujetos suelen estar informados sobre normas jurídicas y saben claramente sus derechos o cuentan con un abogado pero el investigador podría equivocarse y errar si no tiene bien estructurado su interrogatorio para la obtención de los datos o información que quiere obtener para la investigación que éste realizando, quizás este tipo de personas sólo lo atienda con una orden judicial pero si el investigador realiza la orden sin la supervisión de su superior sin tener bien fundamentada y justificada la orden podría accionarle ciertos problemas en su trabajo ya sea por las influencias o amistades con las que suelen relacionarse en otros medios de trabajo estas persona o en un momento determinado inventar que lo amago, presionó o intimidó el investigador debe ser muy cauteloso y procurar ir acompañado cuando tenga que interrogar o presionar a este tipo de sujetos.

Este tipo de sujetos suele sentirse invulnerables y podría darse el caso que muestre falta de interés, hostilidad, arrogancia, o lo ignore evitando el tema el investigador nunca debe olvidar que lo que se investiga son hechos delictivos y que es un servidor público con autoridad como con facultades legales para hacerlo atestiguar si así lo considera necesario, el investigador debe atender hacer directo y sutil sin que el sentimiento de inferioridad provoque que el investigador se sienta intimidado o se sienta limitado al realizar la entrevista o el interrogatorio, el camino más efectivo es enfatizar el propósito de la entrevista como hacerle saber la importancia de su participación, y por ser una persona extremadamente ocupada, es aconsejable que el investigador inmediatamente presente sus credenciales con lo se reflejara veracidad e integridad de la institución a la cual pertenece, no debe olvidarse que la cortesía es esencial,

pero sin tener que intimar con el sujeto el investigador no deberá de tratar de gradarle demasiado ni ser muy complaciente ya que esto le resta profesionalismo y le quita veracidad al comportamiento del investigador, el servilismo y la demasiada condescendencia no son actitudes con las que logra obtener la cooperación de este tipo de sujetos, es conveniente que el investigador no adopte una actitud con estilo arrogante si no que el investigador debe adoptar una actitud educado, sin reflejar ninguna emoción y directo con los puntos que cuestiona o investiga, en importante el estilo de vestir si desea abordarlo en un reunión social, una conferencia, o en lugares públicos acompañado por más personas”⁴³.

E. PERSONAS HUMILDES

“En ciertas ocasiones el investigador será visto por la gente como alguien con poder y relativamente lo tiene como autoridad donde él deberá la utilizarla si así lo considera prudente según la situación pero este no es el caso las personas humildes suelen desenvolverse como las personas complacientes y condescendientes pero en este caso la desigualdad de la relación se vuelve una fuerza motivadora que da como resultado el rezago para la investigación que este realizando, donde este tipo de sujetos no va ha decir ningún dato del que no esté seguro y por lo tanto será difícil lograr datos concretos, es recomendable que el investigador no enfatice en el sujeto y se centre en el contenido de la investigación que este realizando como demostrar respeto por el sujeto que esta interrogando o quien esta conversando donde posiblemente si presiona un poco con una actitud de autoridad sin llegar al abuso mencionando las dificultades en las que podría incurrir por lo sucedido logrará mayor cooperación de este tipo de sujetos”⁴⁴.

⁴³ Ídem pp. 98-99

⁴⁴ Ídem p. 99

F. INTERACTUAR CON INFANTES

“El obtener datos e indicios de niños puede ser muy impredecible y quizás pueda restarle veracidad pero el investigador debe contar con la habilidad necesaria, ya que si sabe como llevarla acabo podrá en un momento determinado esclarecer los hechos observados por ellos y obtener muy buenos datos para la investigación que realiza, si el investigador no se siente verdaderamente preparado para llevar acabo entrevistas o interrogatorios con infantes, él deberá abstenerse y no realizarla ya que los niños que han visto o vivido un ilícito o un suceso traumático tienden a tener efectos pos-traumático de los hechos ocurridos, el investigador debe detenerse de no realizarla y dejar que un psicólogo experto la realice ya que podría ocasionarle mayores daños al infante.

El investigador debe abordar a un niño para la obtención de datos relacionados con su investigación en primer término el investigador debe obtener la atención del niño y luego consérvela ya que los niños suelen tener un lapso muy limitado de atención y tienden a distraerse fácilmente, los niños cuentan también con un vocabulario muy limitado, su memoria, su comprensión así como en la estructuración de frases muy complejas, el investigador debe intentar mostrar un verdadero interés en ellos y no adoptar una actitud autoritaria o sobre protectora, mostrándose accesible en lo que pregunte, los niños por lo regular al encontrarse inmerso a sucesos traumáticos les ocasiona que no deseen hablar con nadie, pero el investigador con un poco de paciencia y ternura aprenderá mucho de los niños como de la interpretación de los sucesos vividos y observados por ellos.

La imaginación en esa edad es vivaz y puede confundirla con fantasías si el investigador no toma conciencia de esto puede mal interpretar lo que dice el niño o diga mentiras y no contar con credibilidad. El investigador debe ser más persuasivo que impositivo para lograr total veracidad de los datos que le proporcionen éstos, dando tiempo al niño ha que esté listo y seguro para conversar con ellos lo que puede tomar mayor tiempo que a un adulto, el investigador no debe intentar ir directamente al objetivo de la información cual desea saber si no tratar de elevar la conversación gradualmente hacia el tema de su interés.

Un punto importante cuando se interactúa con niños es bajarse físicamente al nivel del niño, ya que la visión del mundo de él está más o menos al nivel de las rodillas como al nivel de la cintura de un adulto, si el niño se encuentra sentado la visión se encontrará al nivel del cuello y pecho de un adulto, el investigador no debe observar al niño hacia abajo, si no que el investigador debe bajar al nivel del niño, para hacer contacto con su carita, si el investigador cambia de posición no deberá ponerse de pie, ni adoptar una postura medio parada por que el niño podría pensar que ya concluyo su conversación y le costará trabajo volver a establecer afinidad con él infante así como recobrar la secuela de la conversación, el investigador debe procurar no intimidar al niño ni mucho menos proyectarle miedo, podría asustarlo y posiblemente tienda a soltarse a llorar el investigador jamás debe pretender ser Psicólogo ya que es investigador de actos delictivos y lo que desea es obtener datos precisos como concretos de los hechos ocurridos pero una pequeña palmadita o un dulce podrán tranquilizar al niño, es aconsejable darle algo que hacer al niño al mismo tiempo que el investigador habla o conversa con el niño también podría ayudar la utilización de juegos de fantasías, juegos de símbolos, utilizar muñecos, dibujos o estampas etc., esto no implica que el investigador tenga que cargar con este tipo de objetos para lograr obtener los datos en un momento determinado, pero tampoco implica que

conocerlos no le dé una herramienta extra para lograr mayor éxito en sus investigaciones.

El lenguaje que utilice el investigador es muy importante cuando se pretende abordar a un niño por lo cual el investigador debe utilizar un lenguaje claro y sencillo manejando conceptos concretos en lugar de conceptos abstractos es recomendable que el investigador utilice el lenguaje lo más adecuado posible para la comprensión del niño en forma sencilla ya que los niños desconocen muchas palabras así como el sentido en oraciones complejas, el investigador no debe molestarse si tiene que repetir las palabras para que el niño capte la idea de los cuestionamiento, evitando la utilización de cuestiones hipotéticas o preguntas teóricas, enfatizando en preguntas cortas evitando la formalización de cuestionamientos con doble sentido debe atender a hacer los cuestionamientos breves en la obtención de la información que se desea saber manejando intervalos de tiempo de 10 minutos para que el niño no se agote especialmente si tiene que pensar más de lo acostumbrado procurando abordar al niño con cuidado si se relacionan con temas con hechos ocurridos y estos sean muy traumáticos como la muerte de uno de los padres, o el abuso sexual ocurrido hacia él, sabemos de antemano esta clase de sucesos tienen consecuencia psicológicas muy fuertes no sólo en los niños pero en forma regular genera mayor impacto en ellos, cuando se realice una entrevista o una platico o conversación con un niño el investigador debe atender que el lugar donde la realice ofreciendo un ambiente agradable, cómodo pero no tétrico consideramos que da mejores resultados, el investigador no debe ofrezca recompensas para la obtención de información ya que podría inclinar al niño a mentir para obtener tales recompensas, el investigador debe adoptar una actitud amable, amigable como tierna para con él, ya que le dará mayor confiabilidad al niño hacia el investigador⁴⁵.

G. PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

La edad y el estatus están relacionados, pero no son sinónimos. Tratar de obtener información sobre hechos ocurridos con personas mayores puede hacer "sentir al investigador muy joven e inexperto pareciendo en ocasiones que se encuentra en desventaja el investigador no debe afligirse por ello si no adoptar una actitud normal y actuar con total naturalidad, suele ocurrir que los investigadores tiendan a experimentar un sentimiento de superioridad en relación con estos sujetos por su fragilidad física, esto conlleva a que el investigador cometa errores en la investigación sin que decaiga la dignidad moral del investigador, no se debe de tratar mal al sujeto, por lo cual el investigador debe ser atento como amable ya que en algún momento de nuestras vidas podremos llegar a tener esa edad, pero el investigador no debe restar cautela si lo considera como sospechoso principal de un ilícito, pero en relación a la obtención de información con este tipo de personas, se deberá ser paciente y más condescendiente, este tipo de sujetos tienden a adoptar un posición de sumisión o de debilidad por la personificación de inutilidad, pero en este tipo de sujetos se puede encontrar todo tipo de variabilidad humana por lo cual el investigador debe desenvolverse con especial cuidado, las personas de edad avanzada físicamente padecen un poco de sordera y podría llamarlo con diferentes nombres en el cuestionamiento o hacerle repetir las palabras en varias ocasiones intente conservar la calma, sea paciente.

Estos sujetos pueden ser excéntricos y orgullosos esperando de los demás se encuentre a su disposición, un investigador poco habilidoso no podrá obtener muchos datos si no lo sabe abordar, por lo cual el investigador debe adoptar una actitud de respeto y de consideración, por lo general las personas de edad avanzada comienzan tener deficiencias físicas en la vista, en el oído y posiblemente en la memoria el investigador deberá poner atención en lo que dice buscando de diversas formas para reducir las posibles fallas aparentes, le

⁴⁵ ídem pp. 100-103

recomendamos al investigador que deje en total independencia física para que este tipo de sujetos pueda moverse cuando se estén obteniendo los datos e indicios necesarios ya que si el investigador se ofrece continuamente en ayudarlo podría irritarlo, no prestando interés en la conversación o cuestionamientos que se le realice y mantenerse hostil, el investigador no debe molestarse y mostrarse enojado con el sujeto debe ser muy paciente, estos sujetos pueden ser muy cautos al hablar con alguien que no conozca bien de lo que se esta hablando o la información que se está buscando, el investigador no debe trate de perturbarlo es importante que dé una explicación clara y honesta manifestando el verdadero propósito de la investigación el investigador debe atender a ser cortés como calmado pero sin ser extremadamente condescendiente tratando al sujeto como un individuo sin éste se sienta limitado por ser una persona de edad avanzada".⁴⁶

4.3. OBSERVAR, PERCIBIR E INTUIR.

Atender a estos verbos en términos generales se entendería rápidamente pero en el área de la investigación cualquiera que ésta sea su campo se debe agudizar su conceptualización y mucho más su aplicación para la obtención de información como indicios que se buscan, logrando con ello que sea más exitosa, recibir "información sensorial a través de los sentidos que son la base principal para la obtención de información del medio ambiente como lo es la vista, el oído sin embargo a tender otros sentidos como lo puede ser el gusto, el olfato el equilibrio, el movimiento, la presión, la temperatura y el dolor en un contexto global para que ellos nos proporcionen la información que buscamos y lograr descífrala con resultados óptimos, reales como objetivos comprobables donde tendremos que ser uso de las sensaciones que son experiencias de la estimulación sensorial donde la percepción es el proceso para crear patrones

⁴⁶ Ídem pp. 104-108

significativos a partir de la información sensorial bruta en relación a la distancia, movimiento la temperatura como en relación con los otros sentidos en la identificación de un objeto a pesar de la información cambiante y hasta contradictoria donde al hacerlo descubrimos aspectos significativos de hechos y las características personales en los individuos influyen en la forma de percibirlo, que se encuentra a nuestro alrededor donde la naturaleza de los procesos sensoriales es obtenida por las células receptoras donde esto significa que la información sensorial para por lo menos a dos áreas del cerebro: una que nos permite reconocer las caras y otra que nos permite determinar si parecen alegres o tristes y si son hombres o mujeres, jóvenes o viejos, etc., entre otro tipo de información y que tales células especializadas están diseñadas para responder a determinada clase de energía como ondas luminosas en el caso de la visión, o vibraciones en el caso del oído pero la energía debe ser lo bastante intensa para que éstas células reaccionen por lo cual la experiencia sensorial es pues, el resultado de los patrones de las señales nerviosas de energía que llega a un receptor para responder a un tipo particular de energía atendiendo a la percepción desde sensibilidad del cuerpo de cada individuo en relación con la sensación refiriéndonos a los datos elementales de sensación más simples de la percepción en un proceso complejo que significa un multiplicidad de sensaciones refiriéndolas a un objeto o un hecho ocurrido⁴⁷ diferente del sujeto que la percibe en esta forma atenderá a la percepción externa distinguiéndola de una percepción de los propios estados interiores propios de cada individuo que no forman parte del estudio de la percepción donde "La percepción consiste en descifrar patrones significativos en el medio de una masa desordenada de información sensorial"⁴⁸.

De esta explicación podremos afirmar de antemano que es posible comprender que " todos menos los que presentan severo daño cerebral pueden

⁴⁷ Morris Charles G. Maisto Albert A. Introducción a la Psicología México 2001 capítulo 3 Sensación y Percepción pp. 93-95,123

⁴⁸ Uberto Galimberti Diccionario de Psicología México 2002 p. 262

decir si los rostros de las fotografías reflejan alegría, tristeza, sorpresa, repugnancia, temor o ira; además, pueden estimar la edad con la misma precisión que cualquier persona normal (Damasio, Tranel y Damasio, 1990 a; Tranel, Damasio y Damasio, 1988)⁴⁹ por lo cual si es posible predisponer en fotografía el estado emocional o la actitud de un sujeto en un contexto general encuádralo en un contexto real enseñado al investigador de actos delictivos para su utilización.

El observar, el desenvolvimiento de las personas, el saber analizar, examinar atentamente lo que ocurre o atender el comportamiento de los sujetos de una manera más profunda, advirtiendo cuidadosamente lo que pasa en relación con el entorno de las personas y con las personas con las que se interactúa en la aprehensión de la realidad por medio de los sentidos agudizados se puede comprender o percibir más claramente los datos, indicios o aspectos de comportamiento de las personas que en ocasiones suelen ocurrir muy rápido y no ser captados por una persona que no ha ejercitado esta forma de obtención de conocimiento como a través de la agudeza y penetración de la vista de una forma ingeniosa y perspicaz del entendimiento, atendiendo el móvil atribuido a un acto o actitud que obedece una razón profunda pero no conciente por el sujeto que la realiza, donde la intención de la voluntad no puede ser controlada en el deseo de su voluntad en su hablar o proceder y que la persona que investiga debe atender este modo de conocimiento en que el objeto es captado por el entendimiento sin necesidad de razonamiento extremadamente estructurado y donde la personas interesada en la investigación debe ejercitar este método para darse cuenta de ellos aun cuándo no son aparentes ni claros para las personas que no están relacionadas en el área de la investigación delictiva.

⁴⁹ Morris Charles G. Maisto Albert A. Introducción a la Psicología México 2001 p.105

4.4. EL LENGUAJE DEL CUERPO

Todos conocemos los estereotipos aplicados en el comportamiento en relación de la forma de mover el cuerpo de una mujer o la manera de caminar de un hombre que constituye una parte vital de la auto expresión de las personas, cada vez que habla alguien acompaña sus palabras con decenas de acciones físicas: gestos, cambios de posturas, movimientos oculares así como expresiones faciales que son expresiones de los acontecimientos que están ocurriendo o están próximos a ocurrir, el cuerpo que habla y determina que algunas expresiones son innatas o configuradas por experiencias vividas, esta clase de gestos, posturas, miradas, actitudes etc., son claves que nos permiten comprender las situaciones en un entorno general observar las posturas negativas de ciertos sujetos tenderían a ayudar de manera perspicaz al investigador de hechos delictuosos.

La comunicación de actitudes interpersonales cuando interactuamos con distintas personas, el lenguaje no verbal puede ser un poderoso transmisor de actitudes y emociones que nos informan sobre lo que está sucediendo o lo próximo a suceder en cierto tipo de circunstancias fuera de lo común, no se pretende que el investigador se incline por criticar o realizar juicios erróneos juzgando a las personas por un vistazo.

“La comunicación de actitudes interpersonales en relación con las personas que pretenden dedicarse a la investigación hechos ilícitos deben agudizar la observación, la percepción así como la intuición donde anteriormente lo hemos venido mencionado y sólo remarcamos nuevamente su importancia ya que suele suceder que por encontrarse inmerso en ese medio donde el ir y venir diario le reste importancia a la comunicación no verbal en la obtención de información que por lo general es una poderosas transmisoras de información en relación con las actitudes y emociones en conjugación con el resto de los

sentidos en la obtención de información e indicios importantes en las investigaciones”⁵⁰.

Hay que acentuar que las señales de comunicación no verbal sólo se puede interpretar dentro de un contexto de una situación total y que el grado de tirantez en el que se desenvolverían ciertos tipo de sujetos que pretenden cometer un ilícito o ya lo cometieron, por lo tanto estas señales no verbales son de gran trascendencia para la investigación y la prevención del los actos delictuosos. En este orden de ideas tenderíamos que hacer ciertos cuestionamientos: ¿Qué es una actitud sospechosa?, ¿A qué grado debo atender mi percepción?, ¿Cómo debo utilizar la intuición de una manera objetiva?, ¿Qué tan congruente son los mensajes verbales de los no verbales?, ¿La agudeza de una mirada de cierto individuo puede ser una señal que debo atender?, ¿A qué grado debo de prejuzgar a los sujetos con un aspecto sospechoso?, ¿Atender a la percepción puede salvarme de una situación de peligro?.

4.4.1.1. ASPECTOS NO VERBALES

El determinar las actitudes y comportamientos sobre cada persona que pudieran actuar con frialdad, hostilidad, distancia, dominación del miedo y nerviosismo inmersos en un medio de criminalidad de ciertos sujetos por sus actitud interpersonal en relación con las circunstancias que pudieran estar inmersas con los aspectos no verbales como lo podrían ser: expresiones faciales y la mirada, el lenguaje, la postura del cuerpo, los gestos y movimientos del cuerpo, la apariencia física, la proximidad tanto física como psicológica en la importancia de su interpretación de un contexto general relacionado con las circunstancias de un hecho en el campo de las investigaciones delictivas para el esclarecimiento de hechos ilícitos.

⁵⁰ Keats Daphne M. La Entrevista Perfecta. compilación Kefer Norman F. Comunicación No Verbal . México 1992 p.80

◆ EXPRESIONES FACIALES Y LA MIRADA

“Probablemente la cara es la más importante fuente de información para inferir como se siente una persona, buscando movimientos y patrones de los ojos, ceja y boca. En la mayoría de las conversaciones el contacto visual se usa para indicar que el que escucha está interesado o poniendo atención así pues el empleo escaso del contacto visual se puede interpretar como aburrimiento o falta de interés, el dejar de hacer contacto visual son indicadores de emociones tales como: vergüenza, turbación, enemistad o culpabilidad, que por otro lado demasiado contacto visual podría ser interpretado como agresión o dominación.

Sin embargo, hay más complejidad que las que el ojo o una la mirada alcanza, el desviar la mirada puede ser un medio de ocultar algo, por lo tanto cuando alguien la desvía para llevar a cabo un engaño, en ocasiones se mira deliberadamente al interlocutor en lugar de desviar la mirada, la demora o la dirección de las miradas pueden ser señalamientos que deben tomarse en consideración.

EXPRESIONES FACILES, INDICATIVOS DE ESTADO DE ÁNIMO

ESTADO DE ÁNIMO	EXPRESIÓN FACIAL
Enojo	Ojos muy abiertos, cejas bajas, músculos de la boca tensos.
Sorpresa	Ojos muy abiertos, cejas elevadas, boca abierta.
Felicidad	Ojos hacia arriba, cejas naturales, boca alargada con los extremos hacia arriba.
Tristeza	Ojos bajos, cejas bajas, extremos de la boca hacia abajo.
Aburrición	Ojos y cejas neutrales, boca hacia abajo.
Miedo	Ojos muy abiertos, cejas elevadas, boca abierta con los extremos hacia atrás.

Autosuficiencia

Ojos cerrados, cejas neutrales, extremos de la boca hacia arriba".⁵¹

◆ LENGUAJE

“Los aspectos no verbales del lenguaje son también importantes transmisores de estados emocionales y actitudes hacia otras personas. A menudo la depresión se caracteriza por el tono bajo y la lentitud con la que se habla, por otro lado frecuentemente el nerviosismo se refleja en alteraciones del lenguaje tales como hablar rápido y desigual utilizando un tono alto y sin aliento”⁵².

◆ POSTURA DEL CUERPO

La forma en que se paran o se sientan las personas también pueden comunicar las actitudes y emociones, una postura de enojo con los puños apretados y el cuerpo tenso cierta inclinación hacia delante, se aprecia claramente la diferencia de una actitud amigable en comparación de una postura amistosa con las manos abiertas, la cabeza con el cuerpo relajado con una inclinación del cuerpo hacia delante. De manera general se debe “atender la posición de los brazos, piernas, hombros y toda la postura del cuerpo se debe inferir en términos de una apropiada postura, que es lo que está ocurriendo en determinado momento, una postura desmañada, con los brazos y piernas extendidos, se puede interpretar tanto como una actitud de no importarle lo ocurrido o como una de relajación y tranquilidad, puede ser una indicación de atención y buena voluntad de participar o como una posición de defensa.

⁵¹ Keats Daphne M. La Entrevista Perfecta. compilación Kefer Norman F. Comunicación No Verbal . México 1992 p.82-83

⁵² Ídem p. 81

El tomar una postura estando de pie con la espalda arqueada empujar el estómago hacia delante, redondear los hombros y adelantarse la barbilla se entendería como una postura defensiva, sentarse en una posición cerrada, con las manos entre las rodillas revela una persona tímida e insegura, el estar en una postura de brazos cruzados, encorvado muestra a una persona infantilmente temerosa, la postura de cruzar un brazo a través del cuerpo o llevarse la mano a la boca indica una persona tímida y nerviosa que necesita algo tras lo que debe ocultarse o el sujetarse el brazo con una mano significa que está inquieto e intranquilo intentando poner una barrera frente al mundo exterior”⁵³. No podemos afirmar que por lo general los brazos cruzados signifiquen algo en relación a con una actitud sospechosa o una actitud normal o que cualquier postura determinada, sean ciertas o acertadas las interpretaciones pero el aprendizaje de adquirir conciencia en la interpretación del lenguaje corporal se adquirirá con el tiempo su estudio como su aplicación adquirirá certeza en mayor grado de credibilidad como objetividad para su utilización en un entorno de protección para aquellos que pretenden incursionarse en el área de la investigación científica delictiva sin dejar a la deriva, al olvido el gran potencial de información e indicios relacionado con la interpretación del lenguaje corporal para este campo.

◆ **GESTOS Y MOVIMIENTOS DEL CUERPO**

Los gestos y los movimientos del cuerpo enfatizan y agregan información a los mensajes no verbales, “el uso excesivo de gestos y movimientos inquietos pueden indicar nerviosismo, impaciencia o aburrimiento, en algunos gestos, tales como el dedo en la boca, asentir con la cabeza, golpear con los dedos o el pie,

⁵³ INTELECTOR II El Poder de la Mente t.I, Ámsterdam Holanda 1994 Barcelona España 2000 pp.18-22

levantar los hombros son transmisores de actitudes y emociones”⁵⁴ deben ser; atendidas las señales según las circunstancias que ocurren.

◆ APARIENCIA FÍSICA

La ropa así como la pulcritud con la que se visten las personas y otros aspectos de la apariencia como “el estilo o la moda del peinado, también suelen ser comunicadores no verbales, se comprende que las diferentes situaciones sociales, lugares geográficos así como la diversidad de zonas en una ciudad provocan expectativas de como visten determinadas personas”⁵⁵, sin embargo, hay que recordar que esa apariencia física deberá ser atendida por el investigador para sí, como para comprender el nivel socioeconómico en relación con las personas con las que posiblemente se relacione en el desenvolvimiento con sus investigaciones.

◆ PROXIMIDAD FÍSICA Y LA PROXIMIDAD PSICOLÓGICA

Un importante indicador de que tan amigable es “una persona con otra es la distancia con la cual una persona se para o sienta en relación a otra pero la distancia apropiada depende mucho del tiempo de la interrelación. En algunos casos sentarse o pararse demasiado cerca puede significar dominación o agresión; por lo contrario, una distancia física grande podría indicar sumisión o timidez, el investigador debe observar estos puntos en cuestión de personas que

⁵⁴ Keats Daphne M. La Entrevista Perfecta. compilación Kefer Norman F. Comunicación No Verbal . México 1992 p.82

⁵⁵ Ídem. p. 84

interactúan en la investigación mas no permitir que se invada su proximidad física por cuestiones de protección.

La proximidad psicológica puede percibirse cuando la distancia espacial se encuentra fija entre los participante donde la interacción pueden recurrir al comportamiento no verbal para aumentar o disminuir la distancia psicológica, esta se usa a menudo para controlar el nivel de intimidad o el grado de tirantes con la que se llega la interacción de las personas, cuando uno u otro de los participantes de la interacción siente que se esta volviendo demasiado personal o agresiva, puede compensar sentándose hacia atrás si se encuentra en una silla, o acercarse mas según sea el caso, reduzca el grado de contacto visual o auméntele según favorezca a lo que esta realizando, podrá cualquiera de los sujetos los brazos en posición defensiva cuando se tocan temas íntimos o de circunstancias graves”⁵⁶ el investigador debe atender la distancia psicológica tolerables según lo considere necesario.

4.4.1.2. LA INTERPRETACIÓN DEL LENGUAJE CORPORAL

◆ KINESIA

Atenderemos el origen etimológico de está palabra en su significado para que posteriormente aclaremos la relación con nuestra investigación, se dice según el Gran diccionario de la Lengua Española la define así: “Kines.- Se compone de la palabra procedente del griego “Kinesis”, que significa movimiento, pero en términos más científicos encontramos las siguientes palabras: Kinesiología; Kinesiterapia que él mismo diccionario la define de la siguiente manera: Se compone del griego Kinesis, movimiento más logos ciencia. Disciplina y procedimientos sobre la actividad muscular y los movimientos del cuerpo

⁵⁶ Ídem. pp. 84-85

humano”.⁵⁷ Pero en relación con nuestra investigación el autor Julius Fast en su libro denominado El Lenguaje del Cuerpo, donde en todo su obra no realiza una definición concreta como específica de la palabra o del término de Kinesia o Kinésica atribuyéndole a la lógica del lector que entenderá por si mismo su significado utilizándola continuamente en la redacción de su libro como algo ya entendido.

Siguiendo con la línea de nuestra investigación atenderemos al término Kinesia: como ciencia que estudia el movimiento del cuerpo humano así como su interpretación en relación a las actitudes o comportamientos pre-disponentes a reacciones específicas humanas. Pero para su aplicación de una manera objetiva como real con las interpretaciones que se logren con la aplicación de Kinesia o Kinésica utilizada en la investigación delictiva aclaramos y recomendamos que se requiere más énfasis y un poco de profundización en su estudio, lo importante de ello es conocer que las señales e indicios extras es de suma importancia en el uso de la Kinesia como ciencia atendiendo la perspectiva de sus limitaciones sin caer en una mala interpretación ni confundir su aplicación en este tipo de lenguaje, atender a la objetividad dentro de un entorno real de los diversos matices que con lleva su interpretación ya que el logran un verdadero dominio de este lenguaje puede ser muy difícil explicarlo por que en cierta medida puede ser enseñado y algo es aprendido por el entorno y desenvolvimiento de cada persona.

La dificultad para estudiar e interpretar los movimientos son mociones de Kinesicas personales, con los acontecimientos en que se da un situación o circunstancia. El arte y estudio de la Kinesia puede ser enseñado puesto que es una función de una cuidadosa observación y la aplicación de todos los sentidos pero en forma agudizada en la percepción intuitiva en forma exacta y adecuada

⁵⁷Gran Diccionario de la Lengua Española. Prólogo Francisco Rico, de la Real Academia Española Barcelona España 1998. p. 973

para su aplicación es este tipo de trabajo sólo podrá ser aprendida y enseñada si se tiene conciencia y convicción de que existe.

“EL Doctor Norman Kargan de la Universidad del Estado de Michigan, E.U.A., llevó acabo una investigación entre personas que carecían del sentido del oído. A estas personas sordas se les mostraron varios filmes de hombre y mujeres en diversas situaciones. Por cuestiones técnicas no podrían leer los labios de lo que se hablaba, se les pidió a las personas sordas que interpretaran o adivinaran los estados emocionales así como determinarán la posible situación en la que se encontraban y que describieran que claves en lenguaje corporal habían empleado para poder interpretar esos estados emocionales así como la descripción de la situación.

Manifestaron todas las personas sordas que muchas partes del cuerpo, tal vez todas en cierta medida, reflejaban el estado emocional en un entorno general de las personas, por ejemplo: hablar moviendo las manos, jugar con un anillo o moviéndose sin descanso, fueron interpretados como nerviosismo, timidez y ansiedad; cuando los ojos y la cara de golpe se viene abajo o los rasgos de la cara parecen tragarse algo sufriendo un colapso en el rostro, fue interpretado como culpa; los movimientos excesivamente bruscos fueron calificados como frustración y un movimiento de encogimiento corporal como si se quisiera esconder, sugirió depresión; la fuerza y la violencia fueron atribuidos al impulso de hacer hacia delante la cabeza y el cuerpo rígido; el aburrimiento fue sugerido por la cabeza ladeada, descanso en ángulo y el tamborileo de los dedos; la reflexión fue vinculada a la intensidad de la mirada, una frente arrugada y un aspecto alicaído; el deseo de no ver o no ser visto, fue inferido el de quitarse las los lentes o mirar hacia otro lado”⁵⁸.

Estas interpretaciones fueron hechas por personas sordas y el sonido no desempeñó papel alguno en la transmisión de las señales; sin embargo, las

⁵⁸ Fast Julius El Lenguaje del Cuerpo. Barcelona España 1999 pp. 159-160

interpretaciones fueron exactas, los gestos eran interpretados en el contexto de la escena pero la escena era representada sin palabra donde el lenguaje corporal por si mismo puede servir como medio de comunicación si se hace consiente, para la comprensión para el investigador saber que le puede ser de gran ayuda el ser sensible a todos los movimientos y señales adquiriendo una gran sensibilidad como se le atribuye a las personas sordas donde su sentido de la vista se ha agudizado de tal modo en su búsqueda por indicios extras que es tan intensa en el contexto de una escena y ser interpretada lográndolo sólo a través del lenguaje corporal.

BIOLOGÍA CRIMINOLÓGICA; (GENÉTICA)

Hay que atender que las interpretaciones dadas al lenguaje corporal en todas sus características son específicas y no podemos afirmar rasgos psíquicos ni patológicos, tendríamos que verificar ante todo la existencia de sus rasgos y demostrar que en verdad existen y eso sólo podría lograrlo un profesional en el área Psicología o un experto en Psiquiatría y sólo por tener referencias generales con relación a otro tipo de interpretación en relación a la fisonomía o anatomía de los individuos para contar con un acervo cultural desde otro punto de vista sabemos que existe otro tipo de juicio basado en la apariencia, proveniente del concepto siguiente;

Ciertos psicólogos como médicos psiquiatras sostienen que los rasgos del rostro así como ciertas características biológicas les permite reconocer rasgos de personalidad y temperamento, "Sabemos de antemano que la Criminología: es la ciencia que tiene por objeto el estudio del delincuente, del delito, de sus causas y de su represión tomando en cuenta los datos de la Antropología, la Psicología así como la Sociología Criminal y atendiendo a las aportaciones de Cesare

Lombroso creador de la Antropología Criminal en su teoría del delincuente nato haciendo una clasificación del delincuente con base a las características biológicas y estados patológicas de la siguiente forma: 1.- Delincuente Nato (atavismo), 2.- Delincuente Loco Moral (morbo), 3.- Delincuente Epiléptico (epilepsia), Delincuente Loco (pazzo); Alineado-Alcohólico-Histérico-Mattoide, 4.- Delincuente Ocasional; Pseudo-Criminales-Habituales y 5.- Delincuente Pasional así como Lombroso su seguidor en relación a su teoría como lo fue Enrico Ferri en relación con las sus aportaciones en la Sociología Criminal señalando que los factores predisponen al delito son los siguientes: A) Factores Endógenos: taras mentales, tumores cerebrales, epilepsia, herencia, etc., y B) Factores Exógenos: la Familia, los amigos, el medio ambiente, la escuela, etc.,”⁵⁹ No negamos que pueda existir una relación en ello, pero podemos mencionar que no ha sido comprobada o demostrada, ni sea encontrado ninguna característica del rostro o el cráneo que pueda considerarse como reveladora de un rasgo de carácter o de personalidad pero atendiendo a los últimos avances de la genética humana donde las bases para su desarrollo científico en la criminología fueron asentadas por Cesare Lombroso a través de sus investigaciones.

Lombroso estableció el punto de partida de la criminología como ciencia en la formulación de su teoría del delincuente nato donde a partir de estos estudios se comienza a desarrollar diferentes escuelas y direcciones de la criminología entre ella la corriente biológica, dentro de la cual el descubrimiento de las leyes fundamentales de la genética por Gregorio Mendel, da inicio a una nueva línea de búsqueda en la criminología.

La Biología Criminológica estudia al “hombre en su conducta antisocial como ser vivo desde sus descendientes genéticos hasta sus procesos anatómo-fisiológicas, en la influencia de lo fenómenos biológicos en la criminalidad y la participación de los factores biológicos en el crimen donde los temas básicos de

⁵⁹ Criminología 2do. Curso para los cadetes de la Policía Ministerial impartido por del Instituto de Capacitación y Adiestramiento Profesional de la Procuraduría del Estado de Baja California. Mexicali B.C.

esta materia son: el criminal como ser vivo, el problema genético (genética criminológica), alteraciones cromosómicas y criminalidad, gestación - fecundación - embarazo - parto, etapas evolutivas del ser humano; niñez - adolescencia - senectud, los sistemas nerviosos, sistema endocrino (endocrinología criminal) y el sexo - su importancia criminológica.

Los criminólogos comenzaron a indagar la criminogénesis en esta área del conocimiento y fue en Alemania donde se iniciaron estudios de la influencia hereditaria en la acción criminal. Dentro de la clasificación que realizan, los puntos fundamentales que analizaron con base en la genética criminal fueron: Alteraciones Cromosómicas, la genealogía criminal (familias criminales), genealogía estadística y estudios de los gemelos, codificando la siguiente información:

A. Alteraciones Cromosómicas: Los síndromes más conocidos es el de Klinefelter (XXY), que consiste en la atrofia o degeneración de los caracteres de masculinidad; el de Turner (XXX), que produce la degeneración de los caracteres femeninos, o sea las súper-mujeres, por su parte Caseey en investigaciones realizadas a 420 mujeres delincuentes sólo encontró dos alteraciones de XXX, en cambio al examinar a 1,924 delincuentes hombres localizó a 21 individuos con alteraciones XXY y XYY. Los estudios realizados a este respecto hasta la actualidad nos permite apuntar a las siguientes conclusiones: 1) Las personas portadoras del cariotipo XXY representan en la población general el 0.5%, 2) En la población penal masculina, que es muy superior a la femenina quines presentan el cariotipo XXY constituye aproximadamente el 2% pero en forma conservadora se puede afirmar que el 97% de la población de reclusos no son portadores de alteraciones cromosómicas y 3) La presencia del cariotipo XXY en un criminal pone de manifiesto su peligrosidad y quienes lo tengan pero no

hayan delinquido, se puede establecer una predisposición a los actos delictivos ya que esta deficiencia los hace más sensibles a los estímulos criminógenos mesológicos.

B. Genealogía Criminal : el ejemplo clásico es en relación a la familia Juke, seguida durante 200 años en una investigación documental por Dugdale, Ñeque se comprobó que el fundador de esta familia, era un mal viviente alcohólico y tuvo 709 descendientes, de los cuales 77 fueron delincuentes, 202 prostitutas y 142 vagos y mal vivientes. Estabrook amplió la investigación, hasta localizar 3,000 descendientes, de los cuales la mitad son deficientes mentales y un tercio vagos, mendigos prostitutas y delincuentes. Hurwitz hace ver como el número de delincuentes va decreciendo con el tiempo. Otros ejemplos son los de las familias Zero, Victoria Marcus y Kallikak, éstas últimas investigadas por Golddard, que encuentran dos ramas, una buena y otra mala ya que el iniciador tuvo dos mujeres, una normal y una deficiente mental, siendo una familia normal y la otra antisocial. Esto significa, desde luego que la herencia sea o puede ser causa de la conducta antisocial; frente a tal fenómeno, el papel del criminólogo no es otro que el estudiar en que medida el patrimonio hereditario del delincuente puede haber influido sobre su constitución y más exactamente sobre su personalidad, atendiendo en cuenta que esta, si bien vinculada ancestralmente con sus antecesores es eminente plástica y por lo mismo susceptible de transformación.

Estadística familiar criminal: El acuerdo en general en que los reincidentes tienen más del doble de taras hereditarias que los delincuentes primarios; en otras investigaciones se ha encontrado correlación entre antecedentes de enfermedad mental y conducta antisocial o parasocial, es notable el resultado en lo referente a la epilepsia, pues cuando es hereditaria el número de hijos criminales es

del 13% (22% hombres y 3.7% mujeres), cuando es traumática es sólo del 3.3%.

C. Estudios de Gemelos: Stumpfl (Alemania 1936), estudio 65 parejas de gemelos delincuentes y halló una incidencia de 9 sobre 15 en los univitelinos, y 7 sobre 17 en los bivitelinos; Shields y Slater en 1968 encontraron el 68% de coincidencia delincencial en parejas de univitelinos adultos y un 85% en parejas univitelinos jóvenes, frente a una coincidencia del 35% y el 75%, respectivamente para las parejas de bivitelinos. Christiansen investigó recientemente 3,586 parejas de mellizos nacidos en Dinamarca entre 1881 y 1919, encontrando que entre ellos de 799 pares uno ambos fueron condenados por delitos o contravenciones y 467 efectivamente condenados; el índice de concordancia en tal estudio fue de 35% para gemelos monosigóticos y 13% para gemelos disigóticos.

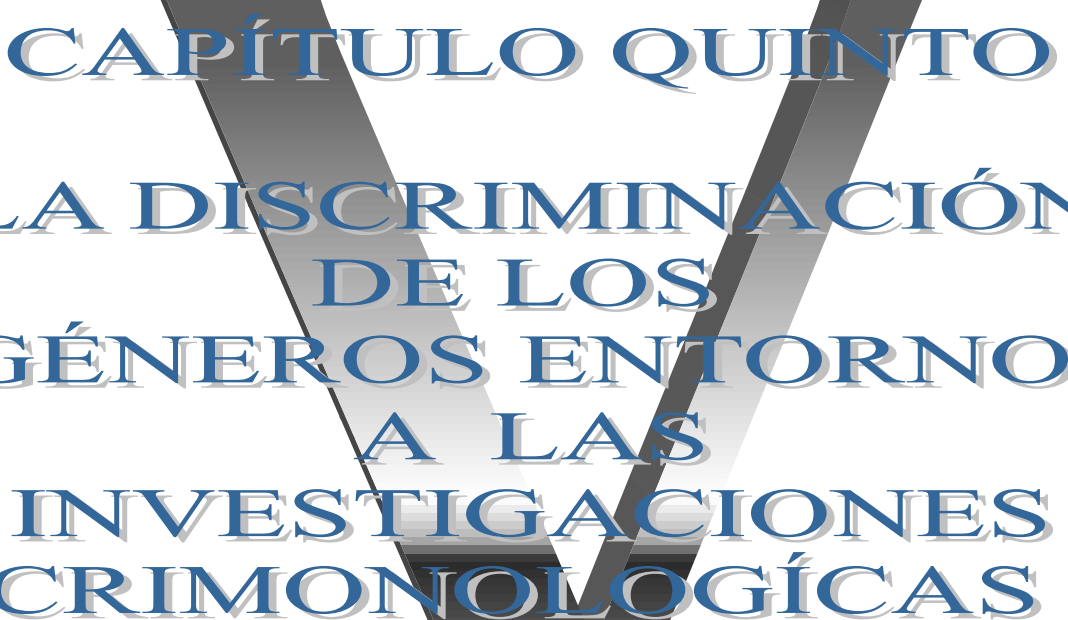
Respecto de la influencia del factor hereditario en la criminalidad puede, enunciarse a manera de conclusión lo siguiente: "1) La disposición constituye un factor determinante de la personalidad del hombre, 2) La conducta humana refleja en gran medida la personalidad de su autor y 3) El delito, en cuanto a la conducta humana es en cierta medida una proyección del bioquimismo y resulta por lo mismo influido por factores disposicionales".⁵⁹

El botón de muestra anterior sobre las inquietudes de algunos criminólogos por encontrar el delincuente nato (**gen antisocial**), podemos darnos cuenta que varias de estas investigaciones se realizaron dentro de lugares de reclusión y

⁵⁹ Castro Judit Centro Universitario Tijuana CUT Mexicali, B.C. México 2003 Resumen del 50 Curso Internacional de Criminología Universidad LASALLE México 1995, Rodríguez Manzarera L. Patología y Siegfried Lamnek Teorías de la Criminalidad. Alemania

encierro (hospitales para enfermos mentales y cárceles), así mismo dichas investigaciones se dirigían a cierto grupos de seres humanos; haciendo comparaciones entre estos mismos grupos como con sujetos que no se encontraban estigmatizados, debemos señalar que todas estas formas de analizar la conducta antisocial y a su actor logran dar grandes avances a la contribución de la Endocrinología, la Biotipología y a la Genética ya estudiadas, han arrojado datos indudables, dándole valor a la criminología, en particular a la Caracterología Criminal.

Pero la ciencia de la Kinesia no pretende estudiar la interioridad o subjetividad del sujeto, ni que su conducta sea antisocial o no, sólo estudia el lenguaje corporal de las personas en el reflejo de sus actitudes y emotividad así como busca la manera de interpretarlas mejor, atendiendo a todo un contexto y circunstancia que lo amerita para cada situación, por lo cual puede existir varios factores que pueden afectar la precisión de las interpretaciones que se den al lenguaje corporal sin que este sea jamás con el afán de realizarlo con un fin terapéutico.

A large, stylized number '5' in a dark grey color with a slight gradient and shadow, serving as a background for the chapter title.

CAPÍTULO QUINTO
LA DISCRIMINACIÓN
DE LOS
GÉNEROS ENTORNO
A LAS
INVESTIGACIONES
CRIMONOLOGÍCAS

CAPÍTULO V

LA DISCRIMINACIÓN DE LOS GÉNEROS ENTORNO A LAS INVESTIGACIONES CRIMINOLOGÍCAS.

5.1 LA CULTURA EN MÉXICO

El hablar de este punto nos lleva no sólo a mencionar cuestiones históricas de nuestro país, si no al aspecto Psicológico global de la mujer mexicana, no pretendo convertirme en enemiga sexo opuesto.

Pretendemos realizar una crítica objetiva de un sistema denominado viril que niega el florecimiento de la nueva actitud de las mujeres mexicanas, que desea involucrarse de manera activa en todas y cada una de las actividades de nuestro país, no sólo en aquéllas que pretenden ser de naturaleza femenina, entonces por qué tendrían que ser la excepción las cuestiones policíacas y mucho menos las cuestiones investigativas operacionales de la Policía Ministerial como las Agentes del Ministerio Público en el sistema de procuración de justicia de nuestro país.

Para comprender el aspecto cultural de nuestro país, tendremos que trasladarnos en aquella sociedad donde mujer y hogar en el sentido extremadamente amplio considerados como sinónimos, desde la infancia, se les preparaban a las mujeres de nuestro país para los quehaceres del hogar; analicemos diferentes puntos históricos.

En primer término es el místico mundo Azteca, del cual nos sentimos orgullosos de pertenecer, parece ser que aquel entonces la vida de la mujer se desarrollaba generalmente dentro de un marco de respeto en relación con el esposo, los hijos y estos recíprocamente establecían en la familia un tipo de apoyo emocional, el grado de respeto que se exigía era de cuestiones religiosas muy conservadoras en la mente de tan valerosos hombres que se identificaban a través de su religión, con la madre naturaleza en sus tres aspectos: vida, conservación y muerte.

La Vida-Fertilidad con manifiesto orgullo pues al tener hijos y muchos se realizaba el valor ante ella misma y el hombre su dueño y señor como diosas de la fertilidad que aquellos hombres que adoraban con toda su valentía y gallardía la facultad de dar a luz y la adoración de los hombres a la fertilidad era increíble este aspecto lo relacionaban con la plena comunión con la Diosa Azteca "*Coatlicue* : es la vieja Diosa de la Tierra,"⁶⁰ "Diosa de la Tierra, de la Primavera y de los vendedores de Flores"⁶¹ y para su conservación todo era sacrificable como destrucción, sobre todo su máxima creación: el ser Humano, ser esposa y madre que paradójicamente, aceptará el tratamiento del sacrificio religioso de sus hijos para la continuidad de la vida, ser víctima y diosa dar la fertilidad donde el sacrificio a estas mujeres ya las conducían a un colapso ideológico por el amor

⁶⁰ Gómez Gómez J. Víctor, *Mitos y Leyendas Mexicanas*. México D.F. 1997 p. 16

⁶¹ *Diccionario Enciclopédico Ilustrado Océano Uno*. Barcelona España 1990. p. 258

de ser madres dando la vida para posteriormente con dolor quitarla en ofrenda a sus dioses en la continuidad de la vida y preservación de esta misma.

Si bien es sabido tras los años 1519 la nación dominante era la azteca, en el mundo prehispánico los Aztecas eran implacables para la guerra y la mujer tenía que ofrecer sus hijos para recabar víctimas y más víctimas para los Dioses que no podría ser más que el imperialismo como el extorsionismo azteca de ese tiempo, pese a esta situación, imperaba a un dentro del hogar, el respeto mutuo en las relaciones entre esposos y padres e hijos estaba firmemente cimentadas pero la evolución y el cambio no podía esperar tras la conquista de los incansables opresores Españoles por no mencionar a los Franceses o Estadounidenses, el mundo indígena cambiaría para siempre con la Conquista.

Si anteriormente el espíritu femenino del pueblo mexicano (azteca), había aceptado dócilmente y con naturalidad su papel de sumisión, tras la conquista se le agregaron sentimientos tales como el del ultraje y una subyugación, sin derecho a ninguna consideración ni garantías con una devaluación moral no sólo para las mujeres sino tal humillación era también para aquellos caballeros Águilas y caballeros Tigres; despojados de sus creencias de su virilidad reducidos al grado de esclavitud la familia en si, quedó reducida a la nada con el nuevo sistema político, religioso y socioeconómico se desencadenaba un trauma psicológico general tras el choque de dos culturas tan estañas que sólo el amo más fuerte, se impondría así el rencor se incrusto en el alma del pueblo azteca avasallado con caballeros con armaduras de hierro y de color de piel diferente, las Leyes de Indias; conjunto de normas de aquellos tiempos promulgadas y dictadas por los reyes españoles o sus representantes en el nuevo mundo para ser aplicada exclusivamente en éste, les permitió ser dueños de sus almas y ser considerados hijos de Dios (católico), conservando ciertos títulos nobiliarios indígenas, la humillación fue total y devastadora cuando el mestizo se ve repudiado, menospreciado o apenas aceptado pero siempre discriminado.

Tal situación se prolongó por tres largos siglos en un lamento callado de todo un pueblo esperando la oportunidad de una segunda batalla que se tenía que ganar, pero que pasaba en el sentir de los hombres como las mujeres en la convivencia diaria, quizás es aquí donde se encuentre el problema ideológico del lo que hoy denominamos como "macho mexicano", más taciturno y a la vez más fanfarrón, portando los machetes y pistolas fajadas en la presilla del pantalón no quedándole otro remedio que buscar en la debilidad del sexo como conquista a la reivindicación de un ego atribulado, acrecentándose el machismo como consecuencia a la perversión de la legítima virilidad, la humillación que sufría el hombre y la devaluación de la mujer la que encontró el valor en la sexualidad y en dar hijos y muchos de preferencia varones por que las niñas eran una carga que se tendría que cuidar.

Posiblemente es aquí donde surge el prototipo de la "sufrida mujer mexicana" la mujer que lo aguanta todo y el culto que surge en México sobre las "madres abnegadas y sufridas" con tal miedo, como pretendería atrever considerarse igual y mucho menos hoy en día la osadía de ser Agente de la Policía Ministerial o Agente del Ministerio Público.

En la época colonial no se mejoraron mucho las cosas, la mujer pasaba de la tutela del padre a la del marido en todo lo que le tocara de su vida. La instrucción femenina en los mejores casos era en los conventos siendo ésta muy limitada pero la educación era casi nula pero un con todo ello en México han surgido mujeres tan interesantes como extraordinarias que no podría evitar mencionarlas con tal alegría a la opresión del pensamiento, como lo fue Sor Juana Inés de la Cruz (1651-1695), Leona Vicario de Quintana Roo (1789-1842), Doña Josefa Ortiz de Domínguez (1768-1824) y la Güera Rodríguez (época revolucionaria) que con gusto ampliaría mi trabajo para hablar de ellas pero el tiempo apremia, las mujeres de diferentes épocas en México tenían sólo un papel de observadoras en la época de independencia apoyaron humildemente a los movimientos insurgentes que se sucintaban para lograr la independencia de

pueblo mexicano, ya que contaban con una estrecha formación intelectual encerradas en el cuadro de religión, padres, esposos e hijos se encontraba su mente limitada. La mujer no era considerada como ser al que se debía tomar en cuenta por sí misma, tratando de buscar aptitudes que ella pudiera tener en otro ámbito exclusivo a la maternidad y al hogar.

Tras el movimiento de independencias donde el Padre Cura Miguel Hidalgo no tuvo otra alternativa que utilizar el estandarte de nuestra patrona la "Virgen de Guadalupe" por lo que no tuvieron más remedio el sentir mexicano que defender a la Diosa Azteca antes mencionada pero ahora como una abnegada virgen que posiblemente gracias a ello dio resultado para el movimiento de independencia de nuestro país, pero las mujeres no avanzaron mucho.

El pueblo se quitó a sus opresores de tantos años pero las mujeres de México no se les permitía estudiar o asistir a las universidades.

El punto es que al llegar la revolución mexicana contra la dictadura de Don Porfirio Díaz (1875-1911) se desató un oleaje de actividades políticas en las cuales tomaron partido muchas jóvenes de clase media, el 20 de noviembre de 1910, ya aparecían mujeres empuñando armas, era el momento de demostrar la igualdad a costa de lo que fuese necesario; tomo sus hijos tras el rebozo, cerró su jacal y siguió a su hombre, el espíritu de lucha que existía en todo ser latente en esa época, que en ese tiempo se atrevieron a romper los resortes de la rutina y del hogar, surgiendo también muchas capitanas con atuendos varoniles y un definido complejo de masculinidad, pero no era tiempo del análisis Psicológico ni de ver si estaba bien o no, era tiempo de enfrentar la batalla a como diera lugar tanto para hombres de pueblo mexicano así como las mujeres, según la historia hubo muchas mujeres que portaban cartuchos en el pecho, mujeres aguerridas aun con el estorbo de la falda entraban en cómbate con hijos acuestas cargando ollas y rifles luchaban sin césar, la lealtad, el valor, el arrojo y el aguante físico

de estas mujeres creo una experiencia que traería el cambio en la relación con los hombres mexicanos.

Los varones mexicanos vieron por primera vez lo que es capaz de hacer la mujer de su país cuando tiene que responder a su pueblo y a su espíritu que tan oprimido se ha encontrado, las soldaderas, las Adelitas, enaltecieron el valor de la mujer proyectándola como algo más que un objeto de uso y procreadora de hijos; la guerra, la lucha, el sufrimiento y la causa común la sacaron por unos instantes para hacer historia, pero aun faltaba un punto toda vía más importante y quizá el peor, el enfrentamiento intelectual. Siendo más disimulado de los hombres mexicanos que esto ocurría y posiblemente en la actualidad ocurre, es o era en el hogar de cada mexicana tras el aguantar todo y un todo amañera de queja, cuando el movimiento revolucionario se apaciguó ganándose que dando en el reflejo en la constitución de 1917. La mujer con sus cabellos cortos, su libertad relativa se revela y sale a luchar invadiendo universidades y negocios, al fin emergiendo de su protegida tutela como de las "comodidades del hogar" hacia el duro mundo exterior.

Aunque estuvieran abiertas las universidades para una buena educación para ambos sexos, ésta fue frenada y posiblemente sigue siendo frenada pero no de manera institucional en las carreras profesionales asociadas con el género masculino en vinculo de relación entre los géneros en el vinculo de encuentro entre estos; lo sigue siendo en numerosos casos sobre todo para la mujer de todas las clases por la influencia familiar por diversos factores; la falsa creencia de que la educación bastaba que fuera ligera ya que la mujer estaba destinada al matrimonio, el miedo del detrimento a la feminidad, el temor de que las hijas o esposas se independizaran, el temor de que no encontraran un compañero que se casara con ellas, celos patológicos de los padres no podían ver a sus hijas alternar con los hombres, falta de recursos económicos dando preferencia a los

varones a la educación superior, tras la explicación de que la mujer es para los hijos y para el hogar como para el servicio de su marido.

5.2. EL OLEAJE DEL FEMINISMO Y LOS AÑOS 70'S

Hablar de feminismo, sin parecer feminista como mujer es un reto que pretendo lograr en este punto ya que desde nuestro punto de vista; el análisis que realizamos en este presente capítulo con esta pequeña reseña respecto a la evolución histórica de nuestra cultura asta el oleaje del feminismo como algunos aspectos estadísticos es el único objetivo para comprender la ideología y actitud real que excitó en los varones en México de forma generalizada llevada al genero, y poder entender el rechazo o la falta de aceptación para el desenvolvimiento en el ambiente sea cultural, laboral, intelectual, científica continúa entre los géneros de nuestro país en el desenvolviendo continuo de estos y sin tomar mucho en consideración cuestiones religiosas, remontémonos a tal movimiento que surge en México desde los años veintes y la mayoría de estos movimientos era representada por jóvenes mujeres pos-revolucionarias pero los movimientos tomarían mayor auge como de manera organizada para que tomara fuerza, no sólo en México sino a nivel mundial, por mencionar algunos datos cronológicos:

1.- "En 1919 se reúne en la ciudad de México el primer congreso Feminista.

2.- En 1931 se inauguró el Congreso Feminista con un rumbo y una visión política para México.

3.- En 1934 se crea la Liga Nacional Feminista y las manifestaciones y mítines feministas continuaban.

4.- En 1936 se organizan varios grupos feministas reclamando el derecho del voto y de ser elegidas ante la cámara de Diputados, (se les conoció por la historia como las mujeres sándwich, por que portaban dos cartelones uno en el pecho y otro en la espalda mismo que pendían del cuello pero pasarían 17 años para que esto se lograría)

5.- En 1945 se organiza la Alianza de Mujeres Mexicanas, la Unión Democrática de las Mujeres Mexicanas, fueron todos los movimientos precursores de la fundación de la Federación Democrática Internacional de Mujeres".⁶²

Las mujeres mexicanas empezaron a destacar en al ámbito internacional de manera individual como colectiva, en el campo de la literatura y en los círculos diplomáticos, el objetivo era pugnar por los derechos de la mujer ya no solamente en México, sino la Psique femenina era mundial y esto sería cuestión de tiempo. Con tal meta y pensamiento aguerrido como avasallador, todas aquellas mujeres pioneras en un mundo considerado totalmente viril.

Habían logrado ya enriquecer la actuación de la mujer con ellas mismas y muchas más contribuyendo con su destacada labor, dedicación y espíritu valiente a despejar el camino para aquella que vinieran después.

Con la educación para ambos sexos se da la pauta para que muchas jóvenes preparadas asumieran las diferentes funciones que se encuentran estereotipadas como prohibidas por la sociedad, esa falsa creencia de que las mujeres nos tan aptas para la democracia, la política, carreras peligrosas; bomberos, rescatistas, policías, policías ministeriales, agentes del ministerio

⁶² Bonifaz de Novelo, M. E. Análisis Histórico sobre la Mujer Mexicana. México 1977 p. 75-76 (Dicha autora no cita la fuente original por no manejar pie de páginas)

público, comandantes, taxistas, troqueros etc., sin tomar el punto femenino de que no es cosa de mujeres, pero si gracias a esas excepcionales cualidades de tenacidad, sean sobrepasado las temibles barreras opuestas al sexo, no se trata solo de innovar sino mejorar, cambiar para el bien común y que la actitud varonil evolucione al mismo tiempo a la par del genero femenino pero sin opresión, ocultando el desprecio a las mujeres por ello con el deseo secreto de mantenerlas en sumisión, el trato de igualdad no sólo estriba en establecerla en la ley como en las normas sino en el campo de trabajo como en el ir y venir diario de nuestra sociedad contemporánea.

El gozar de los derechos personales como ciudadana, individuo como ser no en discriminación de sexo como lo puede ser de el de razas que se presupone el mismo rechazo a las mujeres, que intentan expresar sus ideología o desenvolverse en empleos poco comunes las mujeres esteriotipados así por la sociedad hacen cada vez mayor conciencia de la injusticia que existe en el comportamiento del genero masculino que no acepta la evolución, no por que no crea en esto sino por que no quiere evolucionar el mismo se podría decir que se le está obligando, al genero masculino a evolucionar en todos los sentidos, a cambiar, a crecer, a despertar sin que éste desee hacerlo asiendo caso omiso a lo que ocurre a su alrededor, aquí no hay azar ni ciencia neutral se trata de romper con el esquema de silencio de explotar un pasado que no termina de cambiar definitivamente, sabemos que el hoy no se encuentran inmersas en un sistema parcial donde se sufre las consecuencias en forma callada, así pues sabemos que no se trata de inteligencia, ni generosidad, lo que falta son condiciones objetiva de aceptación de los géneros en un plano de igualdad con cualidades distintas pero complementarias en su totalidad tras un objetivo en común.

Al país de México se le conoce como Tierra de Hombres, Tierra de Machos, y en esta tierra urge una revisión de valores, de aceptación de la

ideología al inicio del III Milenio de nuestra era como la garantía de sobrevivencia, en la extensión en todas las direcciones por lo tanto la profundización y análisis de lo que ocurre es que la mujer es una persona es un humano con muchas cualidades y roles distintos a la de los varones, esto es lo que se debe de encuadrar en la procuración de justicia y la investigación delictuosa, debe tratar de eliminarse las subordinación ideológicas por el sexo en el más amplio de los sentidos sino buscar un ambiente más equitativo en un plano de igualdad pero no en una igualdad disimulada en la ley en los códigos sino procurar en forma mas equitativa de trato según sus aptitudes como cualidades donde el aspecto de opresión para que deserte o no ejerza con buen desempeño sus funciones como ocurre en la Procuraduría del Estado como en el Instituto de capacitación y adiestramiento.

Tales formas pudieran ser segregándola a prestar sus servicios como secretaria cuando es agente de la policía ministerial, reprimirla con burlas o comentarios desdenes por ser solo una la que incursiona en el área de preparación, hostigarla en las áreas de trabajo, mandarla a gestiones que sabidas son riesgosas como peligrosas sola y sin radio, solo para encontrar en la ingenuidad o la deficiente preparación de que no son aptas para este trabajo, pretender ridicularizarla, hacerle propuestas sexuales indecorosas como propuestas ilegales en el desempeño de sus funciones para que si estuviese en riesgo tal acción fuera de la ley tener un culpable y dé preferencia sea mujer para ponerlo a la luz publica y tachar que no se es capaz de este tipo de trabajo, así como en cuestiones operativas restarle credibilidad a su opinión, y en su caso el encontrarse ante un enfrentamiento de los mismos agentes no otorgarle respeto ni mucho menos credibilidad que es agente comportándose los demás agentes como verdaderos decientes en preparación y profesionalismo en circunstancias que se genere algún tipo confusión como falta de apoyo de estos por pertenecer al mismo grupo por no conocerse todos físicamente como la falta de criterio de autoridades superiores en omitir la ley sin saber como aplicarla,

fijar fianzas excesivas sin que ni siquiera exista el tipo penal que aplicar sino solo medios correctivos disciplinarios donde no sólo se relacionan Agentes Ministeriales, Ministerios Públicos, Comandantes de Grupo, Coordinadores de Agencias, las Direcciones de Procuraduría el mismo Sub- Procurador como también lo puede ser la Agencia de Asuntos Internos en la continuación de una averiguación que sabiendas es irrelevante y anticonstitucional dentro de la misma Institución como lo es la Procuraduría del Estado.

Siendo tan evidente la segregación del género femenino en las labores policíacas e investigación, situando preferentemente a las mujeres en niveles inferiores enfrentándose no sólo a discriminación sino a problemas donde se involucran cuestiones de la mentalidad femenina entre ellas mismas, no se pretende revisar nuevamente la evolución paulatina de subordinación histórica de la mujer sino que se encuentra frenada por cuestiones estereotipadas de que es lo que debe ser el tipo de trabajo femenino logrando encontrar un terreno neutral de valores quizás para que tanto mujeres y varones sean el resultado de tal proceso de acoplamiento en intereses similares; el bien común de una sociedad determinada creando un vinculo entre sexos logrando la unión no sólo en cuestiones laborales sino reestructurando el respaldo Psíquico emocional que requiere la gran familia mexicana.

Retornando al movimiento feminista, el cambio cultural que traería consigo el que la mujer de nuestro país lograra en 1953 que se le otorgue el derecho de votar en las elecciones federales así como el derecho a ser elegidas en puestos de elección federal o representación judicial daría posteriormente a mediados de los años 70's el interés en las cuestiones feministas era de la clase media en cuestiones políticas como a mediados de esta década con tal reflejo en a los movimientos juveniles por intereses de diferente índole quizá por un descontento profundo con el panorama falso de descredibilidad que se ofrecía en todos los sectores se revela a nivel internacional no sólo fue el entorno

femenino, sino en cuestiones religiosas establecida, proyectándose y desbordándose ante la cordura de paquetes estereotipados ante la demencia que buscaba la razón de ser de las cosas.

Desde diferentes ángulos se realizaba la separación en los años 70's se sacudió de la autoridad paterna, de los maestros, de las iglesias y las mujeres de los hombres, así con los nuevos causas sociales tendría que entenderse, que ya nunca sería nada como antes; en los años setentas se generaron cambios extremos preponderantemente en lo cultural basada en el machismo del hombre y el servilismos de la mujer por aquel es en esta década donde no sólo se pretendía romper con fomentar el odio entre las clases sino para transformarlos, en un pueblo unido mas digno donde impere la justicia, el orden por igual no sólo entre los géneros sino en todos aquellos ciudadanos que eran parte de esta nación.

Pero en la actualidad para poder efectuar la labor de transformación hay que realizar un análisis psicológico de aceptación del género masculino y fijar nuestra atención desde otro panorama analizando otros puntos en el tiempo y circunstancias distintas en cuanto a las circunstancias sociales, culturales en vinculo con los interés colectivo de la comunidad, de la sociedad para que muchos y quizás todos los mexicanos con una mentalidad realmente abierta tengan una esperanza de redención, sin carecer de cualidades roles o aptitudes entre los géneros, es con ello que ofrecemos con este trabajo; nuestra critica, nuestra aportación que no sólo nos proporcione el título de Licenciado en Derecho sino que nos brindé la libertad en nuestra plena realización como jurista otorgándosela a la institución que nos moldeo como verdaderos profesionista y remarcando que el problema ha resolver es la cuestión Psicológica varonil en cuanto a la actitud actual de la mujer mexicana.

“La liberación femenina que ocurre en esa década en el año internacional de la mujer en 1975, trae consigo aparejada grandes logros para la mujer mexicana en cuanto la visión internacional de estas, el 31 de diciembre de 1974, se publica en el Diario Oficial de la Federación bajo al presidencia de Luis Echeverría estableciendo la igualdad jurídica de la mujer.

La Barra de Abogadas A.C. de Ensenada en Baja California tras realizar una mesa redonda el mes de abril del año 1975 con motivo del año Internacional de la mujer se comentaron y publicaron algunos puntos sobre la igualdad jurídica⁶² por ejemplo:

Art. 4 Constitucional “El varón y la mujer son iguales ante la ley”, la igualdad de la mujer no sólo en el aspecto o cuestiones jurídicas sino en cuestiones de igualdad de aptitudes como roles en los cuales deben de en cuadrarse y enrolarse para dar la transformación de conciencia de hombres y mujeres donde la liberación femenina no es libertinaje, ni mucho menos el complejo de masculinidad; esto va mas allá de, es el compromiso de muchas mujeres decididas como equilibradas e igualmente activas con tal capacidad, que seriamente buscan hacer un cambio de la Psique evolutiva para ella así como para los varones de México.*

5.3. LA FRICCIÓN; ¿Existe o no discriminación en cuanto al entorno femenino?

⁶² Idem. Apéndice p. 157

* El desarrollo de los Puntos Anteriores en realización con Aspectos Históricos generales, la información se obtuvo de las siguientes obras:

* Reseña de Bonifaz de Novelo M. E. Análisis Histórico sobre la Mujer Mexicana. México 1975

* Igualdad, Desarrollo y Paz “Situación de la Mujer Mexicana” Fondo de Cultura Económica, México 1975. pp.51,67-70

* Andree M. El Feminismo. México 1983 pp. 95-98,104,142,143,149,150-152

Contestar la pregunta sólo desde el punto de vista femenino, es decir, que si existe tal discriminación, la cuestión sería preguntarles a los varones el ¿por qué?.

Todos los miembros de una sociedad como la nuestra sabemos que existe pero donde el análisis de cada mexicano debe ir más allá de su hombría o más allá de su sumisión, el primer paso es tomar conciencia de la magnitud del problema, conocerlo, analizarlo, y criticarlo para después proponer.

Nuestro trabajo no consiste en criticar, sino es proponer como reconocer a quienes se esfuerzan por que no ocurra tal discriminación, no sólo en cuestiones femeninas sino en toda índole, en todo ángulo en todas las perspectivas, por lo cual podremos afirmar que se comprende el tremendo desamparo en que se encuentra gran parte de la población femenina no solo en cuanto a situaciones carcelarias en el sistema judicial de nuestro país, entonces podremos aceptar el por que a las mujeres les esta interesando ser jueces penales, agentes del ministerio público, policías ministeriales, policías municipales etc., puesto que anteriormente sólo era visto por la población como trabajo realizados por varones.

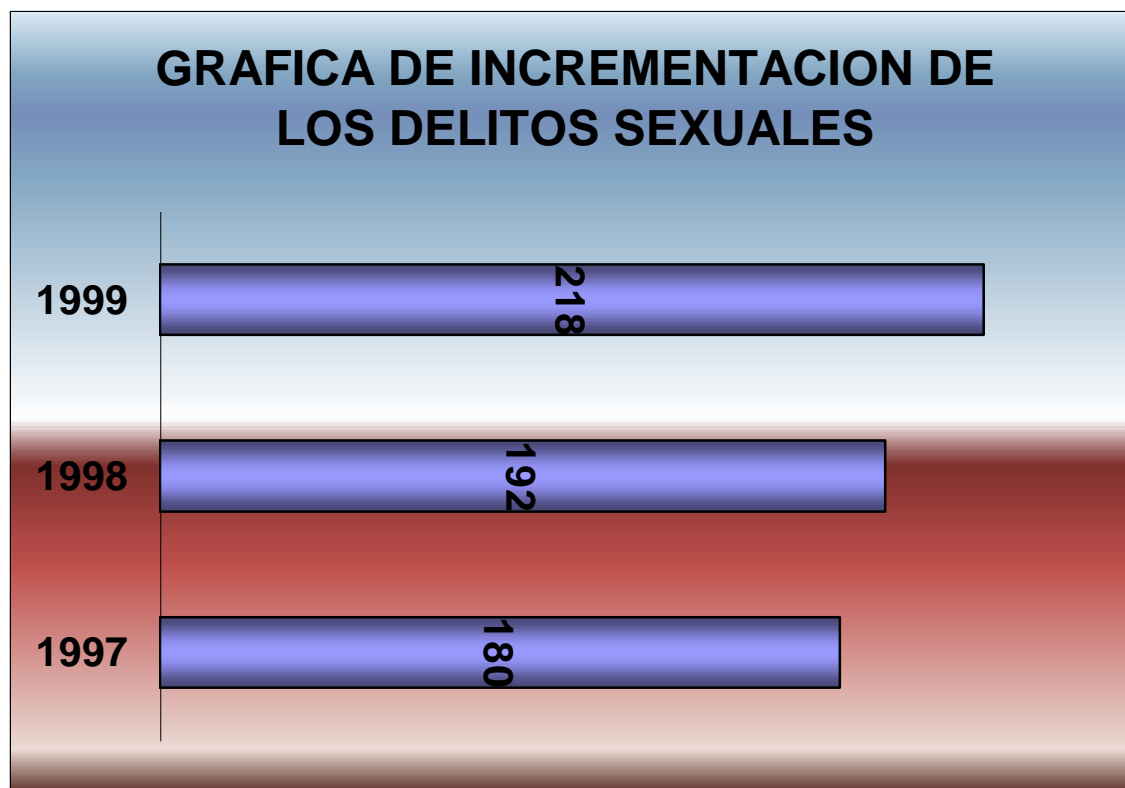
La cuestión estriba en que la mayoría de estos varones mexicanos son los que han orillado a las mujeres a evolucionar, a la transformación, a ser diferentes sin dejar de ser: mujeres, esposas, madres e hijas por el estado de desamparo, desprotección y vulnerabilidad en donde el sexo femenino y la desigualdad física con el hombre la coloca "a priori" en una situación en verdadera desventaja en muchas situaciones casi extremas.

Por ejemplo el proporcionar la siguiente información de lo que ocurre en el área de delitos sexuales sólo es con la finalidad de ampliar el acervo cultural real de lo que ocurre en nuestro estado donde el ímpetu varonil don de la desventaja es clara y el genero femenino ante tal situación en la mayoría de los casos adopta una actitud de negación y silencio de lo que ocurre manteniéndose con una mentalidad de sumisión psicológica permanente donde este contexto lo relacionamos con uno de nuestros objetivos de manera general con nuestra investigación donde solo podremos encontrar conexión con la psique o mentalidad del genero femenino y entender la postura del genero en la actualidad, donde tal situación es indagar en estos campos poco explorados desde otra perspectiva desde otro ángulo ya que esto se refleja claramente en el Estado por ejemplo en la ciudad de Mexicali donde:

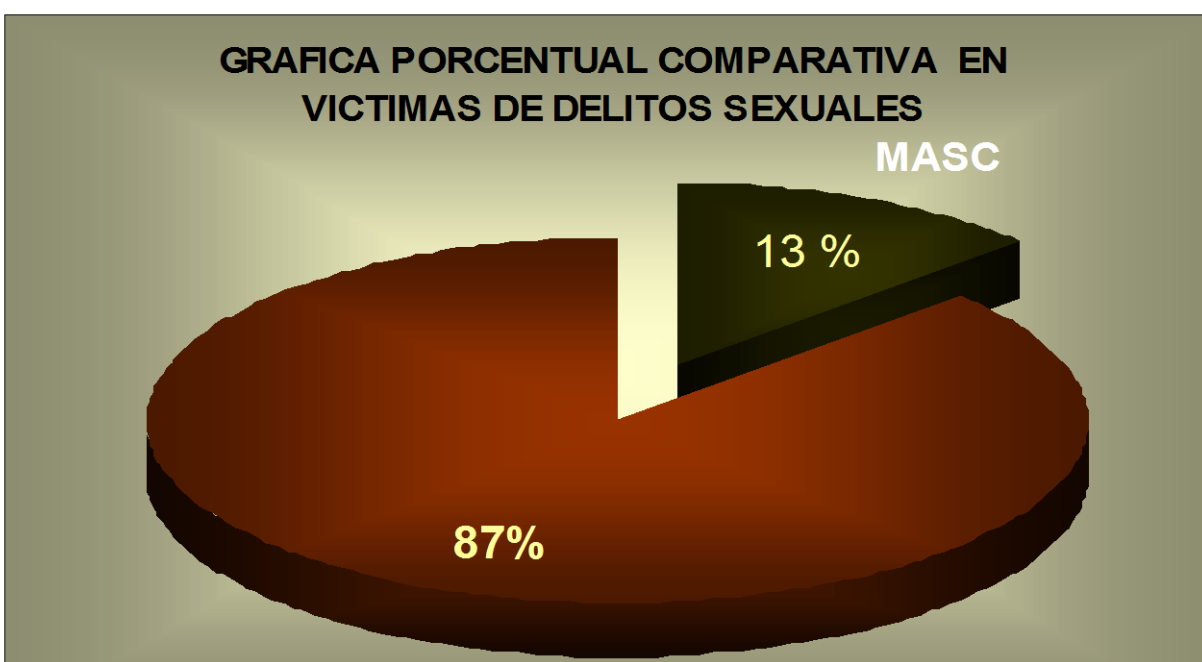
(observe las gráficas siguientes)

“Los delitos sexuales en esta ciudad de 1997 a 1999 se incremento en un 21%, observemos que dentro del periodo de enero a julio de 1997, se denunciaron 180 delitos sexuales y en 1988 fueron 192 casos y en 1999 fueron 218 casos”.⁶³

⁶³ Ortiz Verónica, Estadísticas y Conceptos de Delitos Sexuales Mexicali, B.C., 1999 Gobierno del Estado Mexicali, B.C. agosto de 1999 Mexicali, B.C., México 1999 p. 3



Los delitos que se presentaron con mayor porcentaje en 1997 fue el abuso sexual, violación en 1998 y ambos en 1999. Pero en relación con el género femenino las víctimas van de 4 a 41 años de edad, resaltando en aquellas mujeres que están dentro del rango de los 10 a 17 años de edad, (57%) y sobretodo que en el perfil de las víctimas de estos delitos por lógica no por exclusión es sobre el género Femenino en un 87% .



Fuente: DADE, 1999

El proporcionar estos datos como comentar tales situaciones o analizar las circunstancias de estos delitos, no es que solicite o que el género femenino este deseosa de que ocurra en un grado de igualdad, contra el sexo masculino a un que no este exento de tal situación, ya que con relación al agresor "el 100% son del genero masculino que van de los 13 a 71 años de edad".⁶⁴

Recreemos psicológicamente con ayuda de la imaginación; emocionalmente que sentiría un varón al ser violado, abusado, ultrajado un varón de edad adulta 20 0 35 años, no pensemos en el genero del agresor, abandonado el albur mexicano tan común en nuestra sociedad, introduciéndonos en el subconsciente del agresor en su libido: "fuerza con que se manifiesta el instinto sexual, como forma de aspiración al placer sea o no genital,"⁶⁵ en su "deseo o energía sexual de expresión dinámica o aspecto del instinto sexual que puede adherirse al ego, a objetos externos o a otras personas, en su patología, en su satisfacción, es algo parecido al hambre con respecto al instinto alimenticio, y puede traducirse anhelo o hambre sexual"⁶⁶ en el sentido de su demencia que tendrá que conseguir para saciar su necesidad animal que va hacer uso de lo que necesite para saciar o satisfacer su libido; primordialmente la violencia física golpes pero brutales asta llegar al grado de someterlo con ayuda de su fuerza física con ayuda de otros sujetos o de alguna arma pistola,

⁶⁴ Ídem p. 4

⁶⁵ Diccionario Enciclopédico Ilustrado Océano Uno Barcelona España 1990 p.559

⁶⁶ Diccionario de Psicología Warren Howard C. (compilador) México 2005 p. 206

cuchillo, navaja, la víctima va intentar defenderse, va a forcejear, agriar, pedir, suplicar, implorar, clamar a su agresor pero éste no pensara ni sentirá nada sólo desea satisfacer su libido, su deseo carnal, controlar su patología, su enfermedad, su demencia en el peor de los casos, no le importa la vida de su victima, no le importa absolutamente nada, usted cree que le va importar las consecuencias psicológicas que generará tal situación; sin más a sido sometido con tal brutalidad física como psicológica en donde esta en juego su vida, su integridad sexual y a eso le agregamos en donde el sólo desea saciar su libido él agresor va utilizar cualquier; cosa, objeto, palo, una botella, un cuchillo o utilizara lo que necesite según su satisfacción, según su necesidad, según su ansiedad, utilizando palabras vulgares como obscenas muy usuales en estas situaciones, una vez consumada la violación, el abuso, el ultraje usted señor, joven, varón, hombre, género masculino quizás un niño eso no importa se quedara atrapado por el miedo, por el terror de lo ocurrido y no va a denunciar pero si lo hace que ocurriría en el supuesto que es verdadera la violación el abuso el ultraje que piensa la víctima como los demás sólo en supuestos generales más no específicos pensar; se pueden enterar, es un escándalo, que va a decir la gente, no me van a creer, se van a reír a burlar, dirán que yo tuve la culpa que yo los provoque por mi atuendo por el pantalón donde sus glúteos muy bien formados se deslizaba en la tela de su pantalón quizás fue mi camisa de color azul tan provocativo o el perfume, la colonia que con el sudor transpiraba mi deseo oculto de que ocurriera tal situación, quizás por que tiene unos pectorales bien formados, van a decir que yo los provoque por mi masculinidad, por andar sólo en lugares desolados oscuros en zonas de peligro en horas poco prudentes por que traía mi camisa desabrochada donde se miraba mi vello, mis pectorales bien formados y reflejaba toda mi masculinidad para que me violaran, me ultrajaran me abusaran y eso es lo que usted como víctima piensa y déjeme decirle sin miedo a equivocarme los demás también, pero no se preocupe, no se asuste, no tenga miedo usted es el sexo fuerte tranquilícese esto es sólo una cuestión hipotética sólo vemos la posibilidad de

entendimiento entre los géneros, usted debe de pensar un poquito introduzcase de nuevo en el subconsciente de la víctima y recree con su imaginación los efectos físicos como consecuencias psicológicas respecto de la violación independientemente de su forma, el abuso o el ultraje son:

CONSECUENCIAS FISICAS

- “Durante el primer trimestre del año de 1999 en la ciudad de Mexicali. En el 80% de los casos tuvieron que ser dictaminados médicamente, de los cuales el 40% sufrieron lesiones por golpes.
- **Desfloramiento**; quitar la membrana vaginal, **Excoriaciones**; gastar o arrancar el cutis o el epitelio quedando la carne al descubierto.
- Lesiones graves o leves por golpes son en las partes por lo general son los genitales, las piernas, el abdomen, el rostro y los brazos”.⁶⁷

CONSECUENCIAS PSICOLÓGICAS

- “El impacto de violencia sexual es traumático para la víctima. Reacciones comunes después de un asalto sexual son; el miedo, depresión, vergüenza, culpabilidad y rabia.
- Algunas personas tiene pesadillas o efectos post-traumáticos en recurrencias mentales respecto del ataque. **“Todas estas reacciones son normales”**.

⁶⁷ Ídem p. 11

- Al pasar el tiempo, las víctimas recobran su sentido de control de seguridad.
- **Las víctimas llegan a ser sobreviviente”.**⁶⁸

Atendamos a la interpelación de la Psicología como ciencia respecto de sus consecuencia que generan esta tipo de situaciones utilizando la designación de “Coerción Sexual para describir varias conductas. La violación, o agresión sexual, es el tipo más serio de coerción sexual. La coerción sexual causa un serio estrés emocional. Aunque las víctimas de acoso sexual no siempre sufren el mismo trauma que las víctimas de violación, muestran muchas de las secuelas de éstas. La coerción sexual ocasiona un grave conflicto a la mujer. Primero debe decidir si denuncia o no el incidente. A quienes lo hacen se les trata a veces con poca delicadeza, aunque en los últimos años ha mejorado el trato que reciben de la policía y del personal hospitalario. Las mujeres que presentan una denuncia corren el riesgo de ser degradadas, despedidas o rechazadas. A menudo los supervisores ven con indiferencia sus acusaciones o las ignoran por completo (Fitzgerald, 1993). Desde el punto de vista emocional, las mujeres que han sufrido coerción sexual muestran a menudo los síntomas del estrés postraumático, trastorno psicológico que se detectó por primera vez en los soldados que volvían de los horrores del campo de batalla. A quienes lo sufren les es difícil adaptarse a la vida normal y siguen reviviendo el evento traumático. Se sienten enajenadas y no logran confiar en otros ni establecer vínculos estrechos con ellos. Además, sienten culpables y se creen responsables de lo que sucedió. Las víctimas de violación a veces no sienten algunas partes de su cuerpo ni experimentan placer sexual. Además se deprimen y su auto estima decrece (Gruber y Bjorn, 1986)”.

⁶⁸ Ídem p. 17

⁶⁹ Morris Charles G. Maisto Albert A. Introducción a la Psicología México 2001 pp. 325-326

Pero esto no lo podría entender el género masculino sin la vivencia real de la evolución de la sociedad ya que el género masculino a logrado la maduración de tales circunstancias generales de los sucesos actuales y no requiere de una invitación a que sufra para que empatices, para que sienta con el sufrimiento del genero femenino por que lo que ésta ocurre en nuestra opinión no se trata de entendimiento entre géneros sino de valoración por la humanidad sin géneros, sin roles esteriotipados en un plano de igualdad de protección sin que se sufra la experiencia de victima concluyendo que se es culpable de todo por genero por que rol ya esta todo predestinado.

Cada vez más mujeres rompen con el papel y el esquema que se tenía tradicionalmente de ellas, pero en la actualidad se encuentran cada ves más dispuestas a participar a intervenir en una forma responsable como activas asumiendo con la práctica su condición de ciudadanas plenas con una integración general en el desarrollo social combatiendo la exclusión, la inequidad, la injusticia, el abuso la discriminación haciendo el impulso mas favorable en relaciones igualitarias entre los géneros, no sólo en cuestión normatividad o de manera legislativa sino en la misma posibilidad de participar en todos los ámbitos de vida y trabajo como puede ser; en educación, en política, en cuestiones de seguridad, en técnicas policíacas, en todo aquello donde se requiera para trasformar a la sociedad de las cuales son parte, debe entenderse que para lograrlo se deberá atender un complejo proceso, donde intervendrán factores ideológicos; para el cambio de las estructuras estereotipadas logrando una plenitud en la participación social e intentar el cambio en las instituciones de gobierno, en la mentalidad de varones como la actitud de las mujeres para la transformación de nuestro país logrando trasformar el pensamiento de la mujer asía el liderazgo en la remoción a los obstáculos que se encuentren predispuestos por el genero que impidan su realización plena en todos los sentidos como en todos los aspectos.

Para ello deberá revisarse así como actualizarse el marco legal jurídico en todos los terrenos de vida, podríamos decirse que el legislador ha concluido ya con su labor normativa ahora en lo tocante es a la mujer hacerla totalmente efectiva, entendemos que tan marcada se encuentra la discriminación sexual no sólo en la sociedad general como en las instituciones de toda índole pero con mayor realce en "aquellos empleos que son considerados como exclusivos para los varones, tal situación podríamos mencionar que se refleja claramente en los rezagos de la igualdad jurídica por ejemplo:

1.- En el Poder Judicial Federal, la participación de la mujer es sólo del 12.4 % en tanto que los varones representan el 87.6 %.

2.- En el Poder Ejecutivo Federal, la mujer participa con el 5.1 % y el varón el 94.9 %.

3.- En el Poder Legislativo, la participación de la mujer es de 13.7 % y la de los varones es el 86.3 %.

4.- En los Congresos locales, la participación de la mujer es de no más allá del 12 %.

5.- En el sector productivo, el 50 % de las mujeres incorporadas al mismo, gana menos de dos salarios mínimos,

6.- La participación de la mujer en la Investigación Científica es del 25.5%. en tanto los varones es del 74.5 %.

7.- La participación de la mujer en el mundo laboral es del 27 %, y la del varón es del 73.%.⁷⁰

Nos es imposible establecer los índices de participación femenina en el contexto general de nuestro estudio ya que la presente investigación se realizó de forma muy particular en aspectos subjetivos generales del género y no en forma general y no en proporcionar datos concretos estadísticos que solo se podrían obtener con la colaboración y respaldo de la institución donde se realizó la mayor parte de nuestra investigación y estos datos son a nivel general proporcionados por el INEGI, de manera estadística y general de la participación de manera actividad del género femenino en nuestro país, ya que claramente se refleja que las cifras son inferiores al 50 % en todas las actividades, no intentamos ser agresivos con el género masculino es de antemano que el prejuicio consistente en las actitudes estereotipadas que los varones sienten hacia ciertas mujeres, con una actitud emocionalmente rígida e injusta como desigual en aspectos negativos donde se cree que las mujeres son inferiores al hombre ya sea por cuestiones históricas ya analizadas de la Psique de nuestra cultura, el poder de la tradición con disimulados arreglos institucionales particularmente en nuestro entorno familiar produciendo una desigualdad hoy más sutil pero más desesperante, creando el sexismo, convirtiéndose este en un sistema institucionalizado donde la discriminación es basada única y primordialmente en el sexo con el estatus subordinado de la mujer en un desarrollo mucho más lento, camuflajehado de la evolución social.

El Profesor Sigmundo Freud considera que "La anatomía es destino"⁷¹ en nuestra opinión en algunos roles en algunos sentidos podríamos decirse que si, pero tal situación debe ser rechazada si ésta se utiliza para marcar

⁷⁰ Guevara Sangenes M. Guevara M. Las Universitarias Frente al Siglo XXI (Compilación) Universidad de Guanajuato. Fuente Directa INEGI Instituto Nacional de Estadística e Informática. Estudios sobre la Mujer. Tomo 3, "Trabajo Cultura y Familia". Serie de Lecturas III. 1995 Guanajuato México 1998 p. 114

⁷¹ Freud S. Teorías del Profesor Freud Ensayos. Alemania 1914 p. 47

psicológicamente la discriminación, donde esto vive en las mentes de las mujeres que se dicen independizarse o liberarse ya que el rol de madres de esposas esta sobre cualquier meta fuera de otra en ellas si en ellas no provoca ninguna otra necesidad es lo correcto pero si en esto no se contara o se estuviera la posibilidad ninguna otra inquietud y no fuese importante ninguna otra situación como si el cuerpo femenino les impidiera pensar como analizar la realidad del mundo en que se vive o les impidiera disparar una arma sin convicción o decisión o en utilizar su inteligencia para esclarecer un delito así como el sentir inquiriendo los valores de lo que es la justicia, la equidad, de igualdad y entender lo que es el derecho.

Quizás el Profesor Sigmundo Freud no visualizó la evolución en la actitud que adoptaría la mujer en el nuevo milenio, por que dio cuenta de una realidad determinada, de la época en que vivió.

Han transcurrido más de 25 años de consolidación de la liberación femenina y sin embargo no se ha podido controlar los lastres sociales, que subordinan a la mujer en nuestra cultura machista.

Las mujeres de todos los niveles sociales y estatus se están involucrando para contribuir en la solución de problemas, pero de igual manera son pocas las que se atreven a participar en áreas que tradicionalmente al parecer se creó de manera errónea que son exclusivamente del hombre y es ahí donde ocurre y surge la discriminación sexual, dando lugar a diversos tipos de discriminación como:

- A) El Hostigamiento Sexual
- B) La Discriminación Laboral
- C) Crítica Psicológica Sexual

A) Hostigamiento Sexual:

El hostigamiento sexual es considerado por la ley teniéndolo definido o conceptualizado y a su vez sancionado por las leyes penales como lo es caso del Código Penal para el Estado de Baja California en el capítulo IV en su artículo 184-BIS "El que confines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquier otra que implique subordinación, se le impondrán sanción hasta de doscientos días multa. Solamente será punible el hostigamiento sexual, cuando se cause un perjuicio o daño. Sólo se procederá contra el hostigador, a petición de la parte ofendida.

Si consideramos que psicológicamente los varones consideran de manera normal una subordinación hacia la mujer no podríamos afirmar que el sujeto se detendrá por tal artículo establecido en la ley penal, ya que tal situación surge en las mujeres trabajadoras y ha sido uno de los elementos más cuidadosamente ignorados de nuestra vida cotidiana, no existiendo un tratamiento extensivo de los aspectos legales y sociales del problema para intentar cambiar las prácticas culturales de los hombres, establecido el problema en el contexto de la posición inferior de la mujer en el campo de trabajo, se provee de una total discriminación de la naturaleza del hostigamiento sexual, donde la violación íntima de la mujer por el hombre es suficientemente persistente en nuestra sociedad a pesar de ser casi invisible a sabiendas que el control del hombre sobre la vivencia material de la mujer, en el trabajo o en el hogar, o sobre el aprendizaje de la mujer y el avance educativo en las escuelas o Universidades, han llegado a ser institucionalizadas, donde es típicamente contratada como "mujer" y vulnerable a la violación íntima en la forma de hostigamiento sexual en el trabajo, siendo víctimas de esta práctica, las mujeres trabajadoras han estado sujetas al fracaso social de reconocer el hostigamiento sexual como un

abuso, tácitamente, éste es aceptado y además un tabú para los hombre hacerlo y un tabú para las mujeres el enfrentarlo.

El hostigamiento sexual se refiere a la imposición no deseada de requerimientos sexuales en el contexto de una relación de poder desigual, del poder derivado de la esfera social para disimular beneficios o imponer privaciones a otra persona, sabemos ya que la sociedad mexicana legitima la dominación sexual del hombre sobre la mujer, el control del empleador sobre los trabajadores, aunque ambas formas de dominación tienen límites y excepciones, claramente podremos decir que surge éste cuando el jefe superior es un varón.

El ¿cómo se da? es tan sutil; como un simple encuentro o una serie de incidentes en el trabajo, las oportunidades de trabajo podrán estar limitadas, podría darse un despido, retención de sueldo o estancamiento de la promoción, o puede ser persuasivo al continuo de una serie de condiciones en entorno del trabajo que este siga, dando como incluido en sugerencias verbales o bromas, continuos acercamientos físicos, choques "accidentales" con alguna parte del cuerpo, una propuesta amistosa, tocar o atraer los brazos hacia el cuerpo del varón, tratar de dar un beso, la promoción indecente respaldada por la amenaza de perder el empleo, hasta las relaciones sexuales forzadas.

Algunos de los incidentes descritos anteriormente se derivan del significado y detrimento del impacto sobre la mujer, no de la personalidad o de la biología, sino de su contexto social generalizado y donde tal hostigamiento sexual de la mujer en el campo de trabajo difícilmente puede ser comprobado por la forma en que ocurre casi invisible quedando solamente la palabra de la mujer contra la del varón.

B) Discriminación Laboral:

El que la gran mayoría de mujeres estén empleadas en trabajos que "hacen las mujeres" tales como; secretarias, recepcionistas, operadoras de teléfonos, fábricas de textiles, ensambladoras, cajeras, meseras, maestras, en trabajos rutinarios o finales de manera restringida en un rango inferior socioeconómico de nuestro país por su sexo; atreverse a involucrarse en trabajos considerados de naturaleza masculina o ser mas complejos implica ir más allá de las habilidades de las mujeres o que estos se considere neutral en cuanto al sexo para intentar definir la dinámica de nuestro sistema social, económico y cultural pero la visión y la realidad no son muy alentadoras.

Si el trabajo requiere un menor esfuerzo en destreza, para ser realizado suele comentarse que es "trabajo de mujeres", tal subordinación en la toma de decisiones, su supervisión o promoción implementa arraigadamente la discriminación laboral, consideramos que el hecho de ser mujer no implica que se tenga que dar un trato diferente, que debería realizarse para que se dé un trato igual, si las mujeres han sido excluidas de lo que es socialmente se considera mas valioso, pero todavía no se ha comprendido que se refiere ha un trato igual con formación distinta pero igualmente reconocidos, donde el reconocimiento laboral sea complementario en todas las áreas de trabajo y en todos los tipos de trabajo.

Valiéndose y condenando el daño que a causado con la afirmación de que "La mujer es para el hogar, para sus hijos como para el servicio de su marido" en la forma mas positiva de la feminidad, mientras se clama que el derecho de la mujer a ser tratada de la misma manera que cualquier otro ciudadano no más ni menos, que nadie siendo el reto al que se enfrenta laboralmente.

Si bien es cierto que Psicológicamente algunos principios impulsan un lineamiento de actuaciones por el genero femenino teniendo el tratamiento, el comportamiento basado en el sexo en los movimientos post-feministas de los

setentas donde la misma palabra género fue utilizado para referirse a las diferencias constitutivas entre lo masculino de lo femenino pero son estas mismas diferencias las que hoy en la actualidad deberán reconsiderarse como manejarse para la diversidad de trabajos como problemas en el mejor funcionamiento como en las solución de problemas actuales por esas mismas cualidades entre lo masculino y lo femenino.

Pero tales diferencias son construidas socialmente por lo tanto son totalmente modificables donde el camino está libre para analizar la posibilidad de legalizar cuestiones como el aborto, el divorcio, la unión libre, la tolerancia de la homosexualidad reconociendo el colapso de los valores de la familia pero hasta que no se den estos cambios en forma global la sociedad mundial se detendrá para que surja como reanude en la reestructuración en el cambio poblacional en algunas áreas tales como; la integración de la familia, el amor, el respeto, la tolerancia, la política, la justicia, las ciencias para todos los seres humanos sean hombres y mujeres e independientemente de cualquier tipo de manifestación se detendrán a reunirse nuevamente a segregarse en una fuerte estructura familiar para un mundo tan cambiante como en el nos encontramos en la actualidad.

Cambiar tal situación que es lo que nos ocupa e involucrar a la mujer por ser parte del problema pero también es parte de la solución sin no olvidar que el sexismo empieza en nuestro núcleo familiar que es en el, en donde se puede contribuir para lograr tal conciencia al separar las labores que son "cosa de mujeres", por que son las mujeres las que forman y educan a los varones donde el cambio cultural debe darse desde el interior de la familiar, ¡Quizás llevará más de una generación para ver realizado tal cambio!.*

* Reseña. Guevara Sanginés Ma. Guevara Mar. Las Universitarias Frente al Siglo XXI (compilación)
Guevara Ramos E. Formas de Discriminación dela Mujer. Guanajuato México 1998 pp.150-157

C) Crítica Psicológica Sexual:

El tabú popular en términos poéticos de que el hombre y la mujer son hechos el uno para el otro, conformando que cada ser humano es una mitad que tienden a reunirse por el fuerte lazo del amor, se que da en eso en un tabú y posiblemente sólo en términos poéticos porque si bien cierto como sabido en la actualidad como desde tiempos muy remotos existen hombres y mujeres para los cuales no constituye la atracción del sexo opuesto; sino la atracción emocional tanto física como sexual, el del mismo sexo a los cuales se les denomina de manera despectiva, tajantemente, discriminatoria; homosexuales como lesbianas; quizás esta última menos ruidosa o exhibicionista en forma desigual a la de los varones pero tan real como la otra.

Esta discriminación Psicológica sexual es todavía más degradante y muy fuertemente marcada si alguna mujer o varón desea realizar labores destinados así por la sociedad, de naturaleza distinta a lo que se encuentra ya estereotipado por la sociedad.

En relación a este punto, el fundador del Psicoanálisis el Profesor Sigmundo Freud realiza ciertos ensayos donde expresa y describe la conducta de ciertos individuos analizando abiertamente, "su desviación respecto del objeto sexual de estos sujetos manifestada al igual que los heterosexuales que se conducen ante la sociedad de diferentemente forma unos de otros. El los identifica como invertidos y los clasifica de la siguiente forma:

1.- Invertidos Absolutos: son aquellas personas donde su objeto sexual tiene necesariamente que ser de su mismo sexo, no siendo nunca el sexo opuesto el objeto de su deseo sexual, sino que los deja fríos o despierta en ellos manifestaciones repulsivas el sexo contrario.

Los invertidos absolutos masculinos son en general incapaces de realizar el acto sexual normal o no experimentas al realizarlo placer alguno.

2.- Invertidos Anfígenos: (hermafroditas psicosexuales), esto es, su objeto sexual puede pertenecer indistintamente a uno u otro sexo. La inversión carece, pues aquí, de exclusividad.

3.- Invertidos Ocasionales: o sea que en determinadas condiciones exteriores ---- de las cuales ocupan el primer lugar la carencia del objeto sexual normal y la imitación ---- pueden adoptar como objeto sexual a una persona de su mismo sexo y hallar satisfacción en el acto sexual con ella realizado.⁷²

Tal clasificación realizada por el Profesor Sigmundo Freud es exclusivamente analizada desde el punto del objeto sexual de su satisfacción personal donde es aceptada la inversión por algunos, como lo hacen los sujetos heterosexuales con naturalidad y manifestando que otros sujetos no es aceptada abiertamente rebelándose a su deseo, creándoles a éstos un fuerte conflicto psicológico emocional considerada por ellos, como una obsesión morbosa donde su resistencia contra tal obsesión homosexual pudiera constituir una condición necesaria para ejercer su rol como sujeto activo en una sociedad determinada, tal inclinación o inversión pudiera suponerse que casi siempre ha existido en el sujeto desde muy temprana edad, actualmente la inversión es considerada como

⁷² Freud Sigmundo. Obras Completas del Profesor S. Freud. Una Teoría Sexual y Otros ensayos. Alemania 1835 -1905 Traducción directa del alemán de Luis López Ballesteros y de Torres México 1985. pp. 10 y 11

un estigma en la formación del sujeto en su estado prenatal donde en algunos casos es reforzado por sucesos traumáticos del sujeto en la edad de infante, hay que aclarar que los sujetos considerados como "invertidos no deben ser considerados como degenerados por su inclinación o por la diferencia del objeto sexual ya que esto no intervine en la conducta normal del sujeto calificado como invertido teniendo en consideración los siguientes puntos.

1.- Por que se halla o exista la inversión en las personas, no quiere decir que se muestren o se comporten como sujetos anormales.

2.- La inversión aparece así mismo en persona cuya capacidad funcional no se encuentra perturbada, y hasta en algunos casos se distinguen por un gran desarrollo intelectual y elevada cultura ética.

3.- Culturalmente debe considerarse que la inversión fue frecuentísima y casi una institución, de los pueblos antiguos en el cenit de su civilización donde no interviene en el desempeño que no sea como sujeto individual y en el grupo que se desenvuelva".⁷³

4.- El que exista la inversión en tales sujetos no los predispone a la carencia de inquirir valores ético-morales.

Las sensaciones sexuales diferentes de las manifestaciones exteriorizadas de los seres humanos que son capaces de la elección, donde la elección a la inversión y la orientación hacia al mismo sexo llega a afectar en el desempeño como factor de vida Psicológicamente normal, tal problema necesitaría ser aclarado científicamente, de manera biológica, así como Psicológicamente por lo cual sería prematuro considerarlo enfermedad para llegar al camino de la curación completa de tales sujetos.

⁷³ Ídem pp. 13-14

Tomando en consideración lo anterior la inversión femenina es tan criticable como la masculina por la imprudencia con la que se muestran públicamente, o adoptando un fuerte complejo de masculinidad creyendo erroniamiente que con ello que así lograrán la aceptación y respeto de la sociedad como de sus familias sin cuidado de su propia reputación sin respeto a la sociedad a sus familias de la cual son parte donde es esta sociedad esas familias que al tener conocimiento o sospechas ya sean fundadas o no, ciertas o falsas de cualquier persona con tales inclinaciones arden en cólera como desprecio intentando avergonzar continuamente a tales sujetos por ello, haciendo una continua rivalidad con el género masculino, la segregación como aislamiento de sus familias y en el mejor de los casos en las continuas propuestas e insinuaciones fuera de lugar para descubrir si son ciertas o falsas donde cualquier tipo de negativa no sólo en el de una propuesta íntima sexual para afirmar la situación.

Mantengo todo mi rechazo a este tipo de discriminación si de antemano estos sujetos dependen de su voluntad que se ven aquejados por un conflicto interno del cual no les es posible darle término por si solos, que quizás no se encuentre la solución en manos de un medico, donde la sexualidad repose en una limitación de la elección del objeto sexual por su complejo desarrollo natural y donde estos sujetos intentan vivir y subsistir en un nuevo punto y aparte.

Los propios motivos internos de estos sujetos cuales quiera que sean son exclusivamente de ellos como de su intimidad que quizás tengan que apoyarse de la ayuda analítica de un experto para ser libertados de su inversión, curados de una enfermedad inexistente, o simplemente se les de una opción para aceptar tal situación siendo una falacia de la sociedad de que "el hecho de que una mujer posea rasgos masculinizados como cualidades intelectuales, tales como una penetrante inteligencia o una fría claridad del pensamiento ya se encuentre

en el dominio de la pasión homosexual, por que estas distinciones son mas convencionales que científicas.”⁷² y si consideráramos la posibilidad que así fuese o es esta supuesta inversión; no debe ser una limitante con la opinión errónea de que tales sujetos no posean principios o carezcan de valores éticos y morales, ni mucho menos sean objeto de discriminación laboral, rechazo social como hostigamiento de cualquier tipo, de las personas que con ella laboran o las quienes laboran o las que con ellos conviven.

Digamos que hay que ser tolerantes e igualitarios ya que son personas como ciudadanos con derechos y con la plenitud de hacerlos valer en cualquier momento que es la sociedad la que se mantiene segada a tal realidad, que en cualquier momento tendrá que afrontar como el derecho tendrá que regular tales situaciones en donde todos los ciudadanos en su vivir no dañe a otros es dar un paso a la compasión a todo aquello a lo que no se ha educado, ni se le ha informado a la sociedad de lo que realmente pudiera ser el problema originario para que esto no sea motivo de rechazo o discriminación ya no sólo en cuestiones laborales sino también sociales como culturales.

5.4. LA MÁSCARA DE LA FEMINIDAD EN LA INVESTIGACIÓN DELICTUOSA

Hablar de las cualidades femeninas o el hacer uso de éstas para lograr la conquista de los hombres no es un mito si no una realidad en cuanto el entorno social de todos los tiempo, pero no se trata de que el genero femenino adopte su sensualidad, su seducción para a firmar de que todo se arregla en la relación marital de una cama etc., y sea su único medio con la posición de mujer para

⁷² Freud Sigmundo “Obras Completas del Profesor S. Freud Psicología de la Vida Erótica”. Alemania ensayos 1906-1924 Traducción Directa del Alemán de Luis López Ballesteros y de Torres. México 1985 p. 222

lograr sus objetivos ignorando sus cualidades, aptitudes, sus principios para lograr sobresalir en cualquier área o campo como persona como individuo, si con la liberación femenina se pretendía que la mujer desarrolle su inteligencia y su espíritu por lo cual no quiere decir que abandone su feminidad o se exceda en sus atributos para lograrlo. Por qué no mejor hacer uso de sus cualidades respectivas del género para un fin determinado en beneficio de la sociedad de una manera más sutil e inadvertida en la investigación de los delitos dando lugar a explotar tales características sin que éstas sean agredidas teniendo que transformar toda o gran parte de su feminidad con la idea errónea, considerando que para ser aceptadas en un mundo viril en diferentes áreas laborales y sociales, tendrían que comportarse como varones generando un gran complejo de masculinidad, no se trata de ser vistas como varón o se tenga que dar el uso de un adjetivo calificativo denigratorio; sino como mujer con todas las prerrogativas y derechos en plenitud capaces de desenvolverse en cualquier entorno independientemente del cual se elija ya sea solo vínculo familiar, social o laboral o a su vez la combinación de estos para el desempeño para lograr el éxito en la plenitud de ambos géneros en la unificación, como complementación en el desenvolvimiento de la evolución continua de nuestra sociedad una manera más objetiva pero con mejores resultados.

Quizás lo que no se ha tomado en cuenta o lo que la sociedad no ha visualizado es que para poder mantener la subordinación femenina es necesario que éstas no se encuentren bajo la influencia de la curiosidad, ambición y sobre todo el impulso constante de llegar a intercambiar todo lo que respecta a su mundo, ya sea como madres, hijas, esposas, ciudadanas, policías, políticas, embajadoras, abogadas, agentes ministeriales, procuradoras o en todo aquello que conlleva la evolución intelectual en el tiempo en que se vive, el horizonte femenino es hoy más visionario, abierto a la realidad en el que se encuentra

inmerso, puesto que si el universo fuera exclusivamente masculino no habría la necesidad de nuestra creación o nuestra existencia, los sentimientos que perturban el espíritu femenino donde éste posee una curiosidad de querer saber como es el mundo, que le rodea y como funciona, que su pensamiento, es obtener inferencia de los datos que encuentra día con día, que es creativa y hace las cosas nuevas sobre la base de lo que conoce acerca de lo que ya existe, aplica sus sentimientos por ser algo inherente a su propia naturaleza.

Esther Vilar manifiesta en su obra literaria que "La curiosidad del varón es universal, siendo una descripción despectiva hacia el genero femenino de manera como verdad absoluta para caer en la duda en el análisis de que el hombre tiene curiosidad, piensa, es creativo tiene sentimientos o de que todo el Universo es masculino",⁷³ pero la curiosidad como todas esas características seas cualidades es del género ya sea masculino o femenino puesto que es un sentimiento o emoción universal como seres humanos, pero la evolución sociocultural de las mayoría de las civilizaciones del mundo, no ha permitido que las mujeres se desenvuelvan y evolucionen en todos los aspectos en todos sentidos para que éstas sean quienes elijan su destino pero solo aquellos seres que han sido oprimidos pueden desarrollar en si mismos la necesidad de libertad y una vez obtenida esta; es saber que a hacer con ella sin caer en una angustia existencial generalizada en el espíritu femenino que no serviría de nada haber logrado tal liberación debiendo ser encausada por una sociedad conciente y madura del cambio generado*.

La máscara de la feminidad tanto como el rol femenino, en la investigación delictuosa; es reconocer que tiene y posee ciertas características y

⁷³ Vilar, E. El Varón Domado. Buenos Aires Argentina 1971 p. 41

* Este apartado se desarrolla de manera general no textualmente de las siguientes obras:

* Vilar, E. El Varón Domado. Buenos Aires Argentina 1971 pp. 41,43,49,133-136

* Harding S Ciencia y Feminismo Madrid España 1996 pp.52-55,57,59

* Luke C. Feminismo y Pedagogía (compilación) Madrid España 1999 pp.210,211,219,224

cualidades ciertas ventajas donde se puede permitir se desenvuelvan eficazmente, con el efecto mascara es acentuar esas las características femeninas, encuadrándolas para la investigación delictuosa en la procuración de justicia, la amplia escala de posibilidades del rol femenino son favorables en la investigación ateniendo las siguientes consideraciones:

A.- Su desenvolvimiento por lo general con la comunidad no genera rechazo o miedo en la obtención de datos.

B.- La imagen femenina en la comunidad da confianza lo que a ésta le permite ganar tiempo y realizar sus planes más detalladamente.

C.- En cuanto a la organización en la zona o lugar en donde laboran son más limpias y organizadas en forma mas detallada.

D.- Por la sutileza de su trato tienden a no desesperarse tan pronto no teniendo que recurrir a la violencia extrema como los varones en la medición de la fuerza.

E.- La paciencia en el interrogatorio delictuoso tiende hacer más completo para encuadrarlo en el aspecto legal.

F.- La mujer tiende a camuflajearse en el desenvolvimiento investigativo con mayor naturaleza.

G.- Atendiendo el porcentaje mayoritario del victimario en el caso de los delitos sexuales es mayor al género femenino, a entendible el problema psíquico por las cuestión del efecto traumático que genera éste.

Considero importante comentar que los puntos anteriores no son exclusivos del género femenino pero si lo son por regla general desempeñados por éste.



CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

PRIMERA.- Con el presente estudio e investigación realizada no se pretende dar una imagen errónea ni mucho menos negativa de la realidad que se suscribe en la procuración de justicia actual realizada por el Estado.

SEGUNDA.- La dura realidad como el alto grado de delincuencia en la mayor parte de nuestro país, no puede dejar al Estado indiferente y obliga a éste a reconocer urgentemente la necesidad, no sólo de capacitar si no profesionalizar a todos aquellos funcionarios públicos que pretendan involucrarse en las investigaciones delictuosas como en todas sus áreas y modalidades.

TERCERA.- La opinión y sugerencias en este trabajo, son medidas que se proponen para que el Estado tome en consideración, precisamente para erradicar cuestiones tan delicadas como el alto grado de ejecuciones, el oleaje de secuestros y la desmesurada criminalidad que se suscita en la actualidad.

CUARTA.- A través de una verdadera especialización en la investigación de nueva averiguación previa , se romperá la barrera de ignorancia en el ataque de la criminalidad dejando en el olvido que esta se realice con base de la casualidad.

QUINTA.- Propongo y recomiendo crear un "**CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES PARA LA INVESTIGACIÓN DELICTUOSA**", con la participación del Estado, Universidades y el sector Privado, el cual pondrá a nuestro Estado a la vanguardia para combatir la delincuencia en sus diversas modalidades con verdaderos Detectives altamente especializados en el área.

SEXTA.- Es necesario reformar; revisar como encuadrar todo un marco normativo, no sólo la Ley Orgánica de la Procuraduría del Estado, sino el crear una nueva Ley de investigación delictuosa donde se dará punto de partida para especialización del ámbito, en esta rama del Derecho tan importante que involucra a toda la sociedad en la que surja una verdadera procuración de justicia en todos sus niveles.

SÉPTIMA.- También se recomienda dar la importancia de educar y reeducar para crear una cultura de humanización a los Agentes Ministeriales, así como también conciencia a todo el personal de la Procuraduría en todos sus niveles que son funcionarios públicos y que es a la sociedad a la que sirven no al sujeto que ostente un puesto determinado, pondrá mayor realce y con la credibilidad en la realización de sus funciones como servidores públicos.

OCTAVA.- Considero relevante atender el verdadero perfil nato o la vocación de las personas al servicio del Estado en la procuración de justicia el cual dará mayor agilidad desde un inicio en la investigación y sea ésta más eficiente y versátil, así mismo realzar y reconocer la importancia que tiene la participación femenina en el área investigativa operacional dada la igualdad entre los géneros y será mas rápida el acoplamiento como aceptación para realizar una verdadera función de investigación.

NOVENA.- Recomiendo que al reeducar a los géneros en los problemas de discriminación sexual en sus distintas modalidades, dará como resultado no practicarlas como algo normal aceptando cada quien sus ventajas y desventajas pero reforzándolos para lograr el mismo objetivo como lo es el bien común de nuestra sociedad.

DÉCIMA.- Tomar en consideración las aportaciones de la Psicología así como de otras ciencias para formar, adiestrar, capacitar y especializar a los nuevos detectives desde otro punto de vista de manera que la ciencia como lo es la Psicología sea utilizada por ellos y para ellos de forma objetiva donde el uso de la fuerza sea el último recurso poniendo en primer término el uso de la inteligencia para combatir la delincuencia y el crimen, arrojará como resultado a corto plazo que el Estado realice la verdadera función de profesionalizar a sus funcionarios desde el punto de cómo saber abordar a la diversidad de sujetos tanto en su comportamiento como con los que se relacionan de manera cotidiana en la obtención de datos en el esclarecimiento de hechos considerados como delitos, así como brindarle mayor importancia en la obtención de datos desde otra perspectiva como lo es la ciencia de la Kinesia dentro de la ciencia Psicológica en relación al lenguaje corporal como su interpretación dando al nuevo investigador una actitud innovadora, confiable de lo que realiza con el respaldo de la ciencia para logros más objetivos y verosímil.

DÉCIMA PRIMERA.- Es importante reconocer la deficiencia con la que cuenta actualmente La Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California tanto en su imagen social como en su desenvolviendo en el área de la investigación delictuosa por los hechos reales puestos a la vista de la ciudadanía

del estado que se encuentra fundamentado en el apéndice de este documento, reconocer es dar inicio al cambio para su mejoramiento y subsanar tales deficiencias para el mejor logro en la procuración de justicia.

DÉCIMA SEGUNDA.- Proponemos que las partidas presupuestarias otorgadas por los tres niveles de gobierno estén acorde a las necesidades de cada entidad local como estatal, siendo mas claras, dándose a conocer a la ciudadanía los avances realizado de manera transparente como precisos exclusivamente en relación con la Procuraduría del Estado para lograr una verdadera labor de seguridad e investigación y poder recuperar la credibilidad en esta institución como en sus funcionarios donde este sea utilizado íntegramente para que se lleve acabo, pero esto no es un compromiso de un solo funcionario sino de todos los que de alguna u otra manera se encuentran involucrados.

DÉCIMA TERCERA.- Se requiere lograr una verdadera integración con eficaz coordinación de los distintos niveles de autoridad en cuestiones operativas respetando la jurisdicción correspondiente denotará mayor eficiencia en cualquier operativo con un verdadero control en situaciones que ponen en riesgo a la comunidad.

DÉCIMA CUARTA.- Nos queda claro que es indispensable tomar en cuenta el clamor popular que se le solicita al Estado en la actualidad en cuestiones de justicia, seguridad así como mayor eficiencia y rapidez de las instituciones que de esto se encargan, no solo fortalecerá a nuestra sociedad sino a nuestro país y se recuperará la credibilidad a aquellos funcionarios que se obtente como servidores públicos.



CONCLUSIONES

PRIMERA.- En relación con las posibles fallas en la preparación preliminar de los Agentes del Ministerio Público y la Policía Ministerial antes de iniciar sus funciones, con las observaciones realizadas y de manera general en relación con los primeros su preparación es nula en área policíaca donde la ley sólo les exige ser Licenciado en Derecho Titulado y cumplir con ciertos requisitos administrativos que marca la Procuraduría General del Estado de Baja California, pero en relación con los segundos, estableciendo en el momento histórico en que se desarrollo nuestra investigación, sólo se requiere concluir los estudios medio superior y aprobar el curso básico con una duración 475 horas clase donen en ese periodo de tiempo se pretende adiestrar con una capacitación insuficiente adiéstralos en una preparación policíaca ya sea en acondicionamiento, manejo de armas, proporcionar conocimientos de derecho y de psicología muy rudimentaria sin hacer hincapié de lo que es la investigación científica criminológica de campo.

SEGUNDA.- En lo relativo si ¿existe? o no credibilidad y aceptación de igualdad del género masculino para la colaboración, participación como efectividad del género femenino en el desenvolvimiento real como investigadoras de hechos delictuosos como parte de la Policía Ministerial hemos encontrado que es evidente el receló del género en el área de la competitividad en el campo de acción tanto dentro de la Institución como afuera de ella pero con cierta credibilidad en la intelectualidad del genero y una total aceptación en la confianza, credibilidad y respeto ante la ciudadanía.

TERCERA.- En cuanto si es posible evidenciar al Estado por la inexistencia de una organización gubernamental que de manera específica realice la tarea de especialización en el estudio científico profesional para el esclarecimiento de hechos delictuosos en las investigaciones criminológicas es inadecuada esta afirmación por los resultados de un solo trabajo de investigación y más ya que este trabajo de investigación se realizó totalmente aislado de la colaboración de la Institución como lo es la Procuraduría General del Estado de Baja California.

CUARTA.- Hablar respecto si la creación de una carrera a nivel Licenciatura logrará una verdadera profesionalización a los funcionarios de gobierno interesados en esta área del conocimiento y dará resultados más óptimos con mayor efectividad en las investigaciones criminologicas es prematura la presunción sin antes de realizar una investigación concienzuda en este punto aparte de realizar encuestas, entrevistas etc., tanto dentro y fuera de la instituciones de gobierno como ante la ciudadanía en general y con la colaboración especialistas del Derecho como profesionales en la docencia de

diferentes ramas de la educación pero por la sana lógica de la presunción existe la posibilidad de lograrse.

QUINTA.- En relación si se nos fue posible detectar la insuficiente capacitación en los funcionarios relacionados en las investigaciones delictuosas en técnicas policíacas, criminalística y la ciencia de Psicología aplicada como instrumento de apoyo en la Investigación Científica Delictuosa, si nos fue posible detectarlas por las observaciones participativas realizadas dentro de la institución ya que estas se manejan dentro del apartado observaciones y sugerencias pero en forma de conclusión con este punto es relevante que la mayor parte de fallas fue en el manejo de las relaciones humanas dentro de la institución donde se realizó la mayor parte de la investigación.

SEXTA.- En lo relativo si las prestaciones laborales existentes para los funcionarios subsana las necesidades sociales de una familia como trabajadores de confianza como los son los Agentes del Ministerio Público y los Agentes de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, podemos considerar que basándonos en la prestaciones que marca el contrato individual de trabajo por tiempo determinado para los Agentes de la Policía Ministerial con fecha a enero del 2000, consideramos en lo relativo con el salario no subsana las necesidades básica de una familia y en lo respectivo con la seguridad social tampoco ampara en su totalidad considerándolo como trabajador por considerar este trabajo de alto riesgo y de continuo peligro, en los respectivos a lo Agentes del Ministerio Público si establece un salario remuneratorio en términos generales que si subsana las prestaciones o necesidades básicas que podría requerir una familia.

SÉPTIMA.- Podemos afirmar que es evidente la importancia de aceptación en conexión de la ciencia Psicológica con la ciencia del Derecho ciencia auxiliar para la formación del abogado como profesionista ya que en todo el documento se presento notorias pero sobretudo a la ciencia de la Psiquiatría para el soporte emocional en cuanto a la apreciación del investigador por la experiencia vivencial de las apreciaciones subjetivas que por no ser por estas intervenciones tendría efectos post-investigativos, con una fuerte carga emocional y podremos considerar que si este trabajo de investigación contara con un soporte técnico preliminar en cuanto a la investigación empírica en técnicas de investigación de campo e investigaciones experimentales de formación no solo como profesionista sino también como investigador en la presentación de anteproyectos de investigación, tanto en el apoyo continuo de la instituciones según la investigación ha realizar dará excelente resultados en cualquier ámbito del conocimiento.

OCTAVA.- En lo respectivo si documentar el origen etimológico-conceptual e histórico de la institución como lo es el Ministerio Público de manera general y por las diferentes fuentes consultadas tanto de diccionarios como de diversos autores respecto de esta institución nos deja como resultado un acervo cultural más amplio y en cuestiones históricas solo nos es posible presentar lo dicho por otros autores solo a manera de reseña en la información recopilada.

NOVENA.- En lo respectivo, si poner de manifiesto una investigación hemerográfica de un periódico local en circulación, no mayor de un año en relación con la temática de nuestro presente trabajo de investigación nos dió como resultado sustentar la veracidad de la temática, la problemática como la propuesta de nuestro presente trabajo y sustenta todo el trabajo de la realidad con la que se vive al entorno de nuestra sociedad en lo respectivo.

DÉCIMA.- De manera general, con nuestro trabajo de investigación, es imposible decir que se tiene la verdad absoluta para lograr un verdadero cambio en esta área que tanto preocupa a la sociedad sin antes realizar un estudio concienzudo y profundo pero con el apoyo real del Gobierno en dinero, de las Instituciones a través de sus representantes que son quienes las integran en forma general como de manera en particular por cada miembro de dicha institución sin dejarse llevar por emociones malsanas siempre y cuando sea en beneficio de nuestra sociedad.



COMENTARIOS DEL APÉNDICE

Más que dar la razón de ser del Apéndice en el presente documento es poner de manifiesto con verdadera evidencia clara concisa y llana de la realidad que se suscita en nuestro Estado en relación con la Procuraduría General Justicia del Estado como en todo su entorno, no podremos afirmar que lo que se realiza por esta institución, en su totalidad es errónea pero lo que si podremos afirmar es que se puede ser mejor, tal evidencia no es puesta a la vista pública por nosotros, sino son los hechos verdaderamente alarmantes por las deficiencias de nuestro sistema de Gobierno actual en muchas áreas ésta es sólo una de ellas, con este apéndice pretendemos fundamentar la problemática y los objetivos planteados en nuestro primer capítulo.

Realizar una critica o comentarios de todos y cada uno de los sucesos en el transcurso de un año lo consideramos inadecuado ya que en el apéndice se presenta el artículo periodístico donde es posible que el lector la realice de manera individual.

Más que una crítica cada uno de los hechos ocurridos es reconocer lo que en la actualidad se suscita en la comunidad mexicana algunos de los puntos más importantes que han ocurrido son las ejecuciones tanto de Agentes Ministeriales como el del secretario del gobernador entre otros sólo comentaré algunos.

Consideramos importante remarcar algunas cuestiones que en el periódico se mencionan; como la utilización de armas y charolas que no pertenecen a verdaderos gentes en funciones para ser uso de éstas de una forma indebida e inadecuada aparte de esto es indispensable que la policía acate el imperio de las leyes en la realización de sus funciones, excité varias acusaciones públicas en contra de servidores públicos como el hostigamiento así como de que protejan a supuestos secuestradores.

Además la solicitud en el clamor popular que se capacite y depuren todas las corporaciones de esta índole, no sólo eso sino que entre las distintas corporaciones policíacas de los tres niveles de autoridad no se fomenta un ambiente de apoyo ni de coordinación cuando si se necesite conservando sus atribuciones y respetando su jurisdicción respectiva.

Uno de los artículos que se denotan interesantes son los que realizan algunos eruditos en Derecho como lo son el Lic. Arnoldo Castilla García donde menciona que el publicar las Órdenes de Aprehensión es ilegal ya que esto viola lo establecido el artículo 22 Constitucional y un artículo publicado por CETYS

UNIVERSIDAD donde realiza un diagnóstico tomando como tema El aplastante imperio de impunidad que se suscita en el Estado.

De entre los sucesos que impactaron a nuestra comunidad fueron las ejecuciones ocurridas a tres miembros de la Policía Ministerial ocurrida el pasado 08 de mayo del 2001, la ejecución del secretario del Gobernador González Alcocer el 03 de septiembre del 2001 y la doble ejecución de un ex Agente Ministerial el 25 de septiembre del 2001 y así la lista continua aproximadamente entre ejecuciones y homicidios realizados fueron unas 35 personas donde esto hace que al Estado se le denomine como tierra sin ley o que la ley y la justicia es un artículo de lujo como lo manifestó la prensa en diversos artículos que aparecen en el apéndice.

Entre otro punto es; reconocer la destacada labor realizada por el grupo Beta en el rescate y salvamento de un sin número de migrantes que suelen encontrarse en serios problemas por querer migrar a los Estados Unidos de Norte América hay que reconocer su labor altruista realizada por este grupo.

Hacemos mención que el ex-Procurador Juan Manuel Salazar Pimentel no sólo no logra controlar la delincuencia, ni disminuirla sino además no logró aceptar que no realizó sus funciones de acorde a las necesidades requeridas por los suceso que ocurrían en su periodo como Procurador, donde continuamente se le presionaba y se le ponía en evidencia en el periódico solicitándole al ex-gobernador la renuncia del C. Procurador el 29 de mayo del 2001 ya que existían fuertes acusaciones que solapaba torturas y crímenes cometidas por agentes de la Policía Ministerial.

En último punto sin restarle la importancia requerida a todo lo demás fue que una vez concluidas las elecciones electorales donde es electo como gobernador constitucional para el Estado de Baja California el Lic. Eugenio Elorduy Walter y aun habiendo anunciado su gabinete de colaboradores no realiza elección de un nuevo Procurador; teniendo que realizar una terna ante el Congreso del estado para poder elegir al actual Procurador lo que reafirma que tal puesto y todo el entorno de la Procuraduría del Estado no sólo requiere mayor atención sino una verdadera transformación quizás tendremos que considerar que se realice más de una elección electoral para que esto ocurra o podría no ocurrir, seria cuestión de esperar hasta que grado tolerara la sociedad tolere la impunidad, la delincuencia, así como las arbitrariedades que ocurren para que todos los funcionarios tomen conciencia que es a su país y a la sociedad a quien sirven por lo cual y por ello son funcionarios públicos.



APÉNDICE

UNA INVESTIGACIÓN HEMEROGRÁFICA
"OCTUBRE DEL 2000 - OCTUBRE DEL 2001"

**ESTA INFORMACIÓN SOLO ES
POSIBLE OBSERVARLA EN EL
DOCUMENTO MATERIALMENTE
ESCRITO
(130-B/248)
PAGS. 170/289**



APÉNDICE II

EL METODO

"EXPERIMENTO SOCIAL

EN LAS

INVESTIGACIONES JURÍDICAS"

APÉNDICE II

EL MÉTODO

“EXPERIMENTO SOCIAL EN LAS INVESTIGACIONES JURÍDICAS”

La información recabada en el presente trabajo de investigación con llevó a la realización de una serie de procedimientos científicos que permitieron desarrollar el experimento social en las investigaciones jurídicas, analizando principalmente el modelo integrar para llevar a cabo una tesis en las ciencias sociales en relación con lo siguientes argumentos; “la ciencia significa conocimiento, que no es otra cosa que un sistema de conocimientos del hombre sobre la naturaleza, la sociedad y el pensamiento, debidamente ordenados que reflejan el mundo en conceptos, categorías y leyes cuya veracidad se comprueba en la practica. Donde la practica, de conocimientos empíricos que aun no constituyen ciencia y que posteriormente el desarrolla del conocimiento científico y las investigaciones científicas dan lugar a la ciencia; así pues la ciencia descubre, explica, controla y predice los fenómenos naturales y sociales”¹

Estableciendo que “la investigación en ciencias sociales requiere de centrar y ubicar el terreno de estudio correspondiente, en el criterio metodológico que se ha dado para la división entre las ciencias sociales y naturales”² y “que al hablar del diseño experimental en las ciencias sociales, este corre de forma paralela a la búsqueda de la objetividad en la investigación social donde el desarrollo metodológico de las ciencias sociales tiende a optimizar la manipulación estadística de los datos, descuidando la selección y manipulación de las variables lo que da un pobre resultado concluyendo que el curso de acción en este sentido es aplicar modelos analíticos de acuerdo con la modularidad del fenómeno de estudio menos verbales más creativos y agresivos a través de técnicas de investigación ajustadas a los problemas, creando instrumentos de investigación cada vez más sólidos que responden a la imaginación y creatividad del investigador”.³

Entendiendo que una “Tesis, se presume que funda y basa nuevas ideas, nuevos proyectos, nuevos avances en su materia; en una palabra novedades donde un trabajo de investigación reviste como su nombre lo indica, una investigación que al culminar, aumenta, el acerbo de la materia en cuestión”.⁴

¹ Ramírez Cavassa. Modelo Integral para llevar a cabo una tesis en las Ciencias Sociales. México 2001. p.13

² Ídem p.14

³ Ídem p.15

⁴ Calvo Langarica. Manual del Pasante (para obtener su título en contaduría) México 1980. p. 7

Donde "Tesis: es la expresión personal sobre un tema relativo a la especialización que se estudia; con la característica de plasmar una cierta novedad" y describiendo que "expresión personal: es decir dar opiniones desde diferentes ángulos, profundizar en el tópic y es así como se logran descubrimientos que producen avances en la materia o bien amplían el campo de acción"⁵ y considerando que los objetivos de nuestro anteproyecto vienen en la definición del problema que es lo que va lograrse cuando se termine la investigación como a su vez nuestra investigación fue realizar una investigación experimental donde fundamentamos que las expectativas de carácter Psicológica sin nunca desviar nuestro objetivo primordial que es de carácter eminentemente Jurídico y lograr una interdisciplinariedad de ambas en sus contextos generales para el apoyo de ambas ciencias estableciendo que "las investigaciones experimentales son valiosas en el área de educación y psicología. Su objetivo es el deber ser. Por ese motivo se lleva a acabo un experimento que el investigador considera su deber ser. En el área de ciencias sociales, en este tipo de investigación se utilizan dos grupos de sujetos: uno es el receptor del experimento y el otro continua con sus actividades normales y por ser una investigación exploratoria: donde los lectores deben saber que la intención es indagar el estado de una situación específica".⁶

Atendiendo la descripción del Método presentado o bosquejo general del desarrollo del mismo y seguir el camino más idóneo en el desenvolvimiento de esta investigación ya que "Método: manera razonada de conducir el pensamiento con objetivo de llegar a un resultado determinado y preferentemente al descubrimiento de la verdad"⁷, pero observando la complejidad del trabajo de investigación entorno no sólo en la problemática si no también a los hechos sociales que se fueron desarrollando en el desenvolvimiento del mismo me veo en la necesidad de dividirlo en partes y desglosarlo y utilizar diferentes métodos en la obtención de la información atendiendo a cada capítulo según el grado de complejidad, para finalizarlo en su integración global, un sólo trabajo de investigación, y por los "pasos del método son extensos es conveniente establecer un diagrama de flujo que proporcione esa guía visual necesaria para estar conciente en todo momento del proceso completo"⁸ considerando que el diagrama de flujo es también un diagrama de tiempo "donde se expresan las relaciones de la actividad, de investigación con el tiempo que debe ser ejecutada, puede complementarse con una breve explicación de ello estableciendo que es de carácter indicativo procurando ajustarnos a ella para cumplir con la investigación en el tiempo previsto".⁹

⁵ Calvo Langarica. Manual del Pasante (para obtener su título) México 1980 pp. 11-12

⁶ Schmelkes Carolina. Manual para la Presentación de Anteproyectos e Informes de Investigación (TESIS) México 1998 pp.34-35

⁷ Ídem p.52

⁸ Ídem p.55

⁹ Baena Guillermina. Instrumentos de Investigación (Tesis Profesionales y Trabajos Académicos) México 2000 p.28

Percatándome que como estudiante de derecho; donde por regla general los estudios de tesis son eminentemente documentales y "por lo común, se habla de investigación jurídica el término se limita a la documental que de preferencia se aplica al área dogmática y utiliza los métodos exegético, sistemático y sociológico. En esta área la acumulación de datos provenientes de fuentes documentales es total".¹⁰ Estableciendo en la mayoría de las obras en las áreas sociales y jurídicas van encaminadas a proporcionar datos sobre la investigación documental manejando superficialmente la introducción del jurista en el ámbito de la realidad social, lo cual para nosotros refleja una deficiencia del derecho como del jurista en una visión humanista y carente de vocación al servicio por lo cual este método utilizado es allanar tal deficiencia que de manera individual se desarrollo, remarcando que en ningún momento nuestro objetivo era realizar un método sino dar respuestas a nuestras interrogantes en la problemática de nuestro proyecto de investigación pero en el desarrollo del mismo nos vimos en la necesidad de crearlo, perfeccionarlo y con la responsabilidad de exponerlo subsanado las expectativas que nos exigía la intervención de la Psicología en esta investigación otorgándole validez y confiabilidad no sólo en el ámbito Jurídico si no también en el aspecto Psicológico de la investigación realizada.

Por lo expuesto por los juristas, Hernández Estévez S. L. y López Durán R. en su obra Técnicas de Investigaciones Jurídicas donde exponen las bases de lo que fue nuestro experimento social en las investigaciones jurídicas pero no profundizan de cómo realizarlo, nos dimos a la tarea de subsanar dichas deficiencia de lo expuesto y buscar, dando respuestas de cómo realizarlo y sobre todo ¿Quién o que área de la ciencia podría subsanar las desventajas expresadas o que profesionista podría abarcar, dominar, controlar, guiar la complejidad del desarrollo de la investigación?, sin estar inmerso a la problemática tanto de las conductas humanas como los hechos sociales que se suscitarían y qué contara con una jerarquización no de dominio pero si de manejo en contextos generales del Derecho en su visión pura y de la Psicología en sus conceptos, como en el entorno de aplicación, pero sobretodo fuera el soporte emocional, académico que manera neutral como individual para el investigador en todos los aspectos y en todos los sentidos, que hiciera sentir al investigador totalmente respaldado por la avalancha que se suscitara tanto en los fenómenos sociales, en las conductas humanas; sanas como nocivas que logra neutralizar al investigador y dar los resultados en forma objetiva p 291 se arrojaría la investigación no sólo en el conocimiento, sino sobre la experiencia vivencial, que pretendía el investigador con tales ambiciones de carácter eminentemente científicas.

¹⁰ Hernández Estévez S.L. López Durán R. Técnicas de Investigaciones Jurídicas. México 2000 p. 40

Sumándonos con las ideas de estos los juristas que expresan que se “pretenden un equilibrio entre la teoría y la praxis, y también la afirmación de valores axiológicos, lo que dará como resultado un profesional que tenga, firmes conocimientos técnicos, cultura jurídica, sensibilidad social y ética jurídica”¹¹ y considerando que como estudiante de derecho el investigador contaba con “actitudes como tener iniciativa, deseo de participación, vocación social habilidades, ingenio, capacidad de análisis y síntesis, capacidad para interrelacionarse, facilidad de expresión verbal y escrita, entre otras conocimientos de cultura general, historia, nociones de derecho, lógica, ética geografía, política, metodología de la investigación”¹² y sobre todo que como estudiante de derecho el investigador rompía “con el esquema tradicional de las relaciones entre alumno y maestro aunado al rompimiento de la estricta división del trabajo intelectual figura también la fractura del esquema de relaciones en la educación tradicional, en las que el maestro es quien enseña y al alumno le corresponde aprender o memorizar lo expuesto por aquel; donde el maestro es el dueño del conocimiento y éste se presenta como algo acabado e inapelable”¹³ que como pasante en derecho el investigador considera que “la participación del estudiante, en su calidad de ser humano pensante, y no como simple receptor de información, para que aplique a su propia realidad social”¹⁴ y reconociendo el proceso cognoscitivo donde el “rasgo a la honestidad intelectual un modelo del proceso cognoscitivo y construir, a partir de él, la forma de investigación. Es adoptar y reconocer que aun en la ciencia es posible partir de una determinada posición intelectual, en la que nos definimos como agentes o sujetos activos frente al objeto del conocimiento”¹⁵

Entrando de lleno a lo que son las Investigaciones Jurídicas en la ciencia jurídica y en los tipos de estudio de lo jurídico, tomando en consideración de que en “el dilema del derecho concebido sólo como normas que prescriben pautas de conductas ubicadas siempre en el deber ser, sin interesar su vínculo con la realidad, ni dotar al derecho de un contenido relacionado con las conductas sociales”¹⁶ y ya en las áreas de la Investigación Jurídica donde “Jorge Wilker menciona a los métodos específicos para la investigación jurídica en el derecho: la teoría dogmática y la investigación empírica estableciendo que el método que debe emplearse y en la dogmática distingue tres métodos diferentes pero complementarios exegético, sistemático y sociológico”¹⁷ donde estos últimos no son nuestro punto de análisis.

¹¹ Planes y Programas de Estudio de la Facultad de Derecho, t.I, Fundamentación, UNAM México pp. 54-56 citado por Hernández Estévez S.L. López Durán R. Técnicas de Investigaciones Jurídicas p. xvi

¹² Hernández Estévez S.L. López Durán R. Técnicas de Investigaciones Jurídicas p. xvii

¹³ Ídem p. xvii

¹⁴ Ídem p. xviii

¹⁵ Ídem p. 9

¹⁶ Ídem p. 33

¹⁷ Wiltker Jorge. Metodología de la Enseñanza del Derecho, Santa Fe Bogota 1987, pp.101-104 citado por Hernández Estévez S.L. López Durán R Técnicas de Investigaciones Jurídicas p. 37

“En cuanto al área de investigación jurídica empírica, Witker señala que su importancia se deriva de la intención de buscar un acercamiento entre el sistema normativo y la realidad social; se preocupa por lo que los seres humanos hacen en realidad, y por el grado de acatamiento” dicho autor aclara “lo novedoso de esta área y las dificultades que presenta la desconfianza con la que, la consideran juristas que acatan las concepciones, y los estudios dogmáticas; sin embargo su desarrollo es imperativo debido a que los problemas del cambio social exigen un replanteamiento de las tareas del jurista: una norma jurídica debe evaluarse en su funcionamiento en la práctica social”¹⁸ pero “además, este enfoque convierte al estudiante del derecho en un actor crítico más que simple espectador del fenómeno jurídico”. “En la clasificación de Witker cada método debe utilizarse dependiendo del alcance y los propósitos que el investigador haya fijado para su trabajo donde un investigador puede realizar diversos tipos de estudio según su propósito” y por la problemática de ésta investigación como por sus alcances se utilizo de manera natural el método dogmático en relación con éste según el contenido de cada capítulo en el momento de su desarrollo pero si “además de las condiciones que dieron origen a la norma jurídica el investigador quisiera descubrir la correspondencia entre la conducta social y lo previsto por la norma jurídica anterior, al compararla con las condiciones que pretende regular la nueva disposición normativa, la complejidad aumenta. Entonces, la búsqueda podría ser empírica y contener una parte en la que se utilice el método sociológico como lo entiende Geny. El alcance de ésta abarcaría los tres aspectos del derecho: como norma, como valor, como hecho”¹⁹

Ahora bien en relación con “el aspecto técnico metodológico, respecto de la investigación jurídica empírica: ésta requiere el concurso de especialistas en diversas áreas, por ejemplo sociólogos, psicólogos sociales, antropólogos y politólogos, lo que significa incluir al jurista en un trabajo y en un equipo multidisciplinarios con todas las ventajas e inconveniente; uno de los principales obstáculos para el trabajo interdisciplinario es el lenguaje diferente que se usa en cada disciplina científica” estableciendo que “la diferencia más importante en el aspecto técnico, entre las investigaciones empíricas y las dogmáticas reside en la recolección de información; en la dogmática es documental y en las empíricas suelen utilizarse otras técnicas a las que nos referiremos brevemente, en el entendido de que no son motivos de esta obra, sería importante incluir otra materia que proporcione a los estudiantes de derecho los instrumentos necesarios para efectuar estudios de campo”²⁰

En éste orden de ideas se venia desarrollando las interrogantes, dudas y posibles hipótesis de cuales serian las posibles soluciones y lograr allanar las

¹⁸ Hernández Estévez S.L. López Durán R. Técnicas de Investigaciones Jurídicas. México 2000 p. 37

¹⁹ Ídem p.38

²⁰ Ídem p. 41

deficiencias de la investigación en relación con el método como dar respuestas a nuestra problemática y alcanzar los objetivos de nuestro trabajo de investigación sin dejar en el olvido la importancia del método utilizado. Considerando que el origen de lo que denominamos Experimento Social en las Investigaciones Jurídicas y considerando que experimento social se vincula "en su afán de imitar a las ciencias naturales, los científicos sociales se cuestionaron la posibilidad de hacer experimentos sociales, es decir, de la misma forma en que las ciencias naturales se recrean condiciones en un ámbito cerrado las condiciones sociales deberán recrearse ciertas condiciones para observar hechos sociales"²¹

"La experimentación en las ciencias sociales ha sido ampliamente cuestionada por diversos autores que la consideran un propio de las ciencias naturales, esto se debe a varias razones: 1. La dificultad para controlar los procesos sociales. 2. La determinación de grupos adhoc para el experimento. 3. Los problemas de ética, ya que son seres humanos con quines se experimenta, etcétera..... pero, ello no significa que el experimento no pueda ser ajustado a las limitaciones teórico-metodológicas y técnicas de las ciencias sociales, derivadas de las características de su objeto de estudio"²² en consideración a todo lo expuesto y entendiendo la complejidad de lo que es la utilización de las técnicas que se utilizan en las investigaciones empíricas entendimos que nuestro punto de partida ya se había iniciado en consecuencia entendimos que era estrictamente necesario total discreción en nuestro campo poblacional muestra de nuestra elección (Institución de Gobierno) no conociera nuestros objetivos de investigación para mantener la observación neutral y limpio de influencias en la obtención de información y no fuera un obstáculo en el desarrollo de la misma.

Entendiendo la importancia de la utilización de colaboración de otras ciencias que asta el momento por los objetivos de nuestro anteproyecto arrojaba la necesidad de estudios interdisciplinarios no sólo como desventajas del método sino como complementación del mismo con la idea de que la "interdisciplina: la ciencia son unidades de saber, conjuntos de conocimientos unificados merced a ciertos principios; pero no son cuerpos de verdades cerradas, al contrario; toda ciencia se halla en relación viva con otra ciencia; influye sobre otra y es influenciada por otras"²³

En nuestro trabajo de investigación comprendimos que las observaciones realizadas no eran posibles de ser explicadas y entendidas exclusivamente desde el punto jurídico y que la soluciones que pretendíamos a nuestra investigación se hacia necesario la participación de "los profesionistas de distintas ciencias,

²¹ Ídem p. 42

²² Rojas Soriano. Op. Cit., p. 96 citado por Hernández Estévez S.L. López Durán R. Técnicas de Investigaciones Jurídicas. México 2000 p. 43

²³ Garza Mercado A. Manual de Técnicas de Investigación para Estudiantes de Ciencias Sociales citado por Hernández Estévez S.L. López Durán R. Técnicas de Investigaciones Jurídicas. México 2000 p.19

aprendan a trabajar en la realización de objetivos comunes” pero en su contexto general y no especializado sino sé ameritara el caso ya que “a partir de perspectivas diferentes, interdisciplinariamente vamos entender, la transformación de hechos conocidos a hechos organizados”²⁴ relacionados en el contexto jurídico no exclusivamente desde la perspectiva criminal, por ello la necesidad de contextos generales de las ciencias y la necesidad en nuestro trabajo de investigación sobre los hechos ocurridos y su actor en los hechos sociales observados hablo de la necesidad de estudios Interdisciplinarios que “consisten en la interacción existente entre dos o mas disciplinas diferentes. Tal interacción puede ir de la simple comunicación de ideas hasta la integración mutua de conceptos, directrices, metodología, procedimientos, epistemología, terminología, datos y organización de investigación y de la enseñanza en un campo mas bien grande. Un grupo interdisciplinario esta compuesto por personas que han recibido una formación en diferente dominios del conocimiento (disciplinas) que tienen diferentes conceptos, métodos datos, y términos, y que se organizan en un esfuerzo común, y en donde existe un intercomunicación continua entre los participantes de diferentes disciplinas”²⁵

Reconociendo la necesidad de participación de la interdisciplinariedad de las ciencias para poder arrojar resultados de nuestra investigación elocuente, verídicos, reales también estriba en el análisis como síntesis del posible método de investigación utilizado por la celebre Doña Concepción Arenal en su basta producción literaria y de aplicación en el derecho de su país tan acertada en la formulación de las leyes españolas como su influencia en el derecho penitenciario de trascendencia internacional. El enfoque que nosotros analizamos no es tanto en sus obras ni de manera textual, si no como llego a la producción de sus obras en otro sentido su trayectoria de manera personal y establecer de manera sistemática su método como su procedimiento en la obtención del conocimiento eminentemente científico, lo que conllevo a analizar su biografía, en algunas de sus obras por mencionar algunas: Cartas a los delincuentes; La mujer del Porvenir; Visitador de presos; Memorias sobre la igualdad; Estudios penitenciarios; Beneficencia, filantropía y caridad; Estudios sobre el pauperismo, entre tantas y bastas obras nos percatamos de la profundidad de sus escritos como similitud en que en su mayoría dichos trabajos reflejan una experiencia vivencial que expresaba con gran contenido científico pero sobretodo con un lenguaje elocuente, culto y enérgico pero carente de sistematización ya que en la mayoría de sus escritos utiliza el genero literario epistolar: a través de cartas lo que se refleja también en su escasa bibliografía ahora bien en ese sentido la pregunta era ¿cómo lograba tales resultados?, ¿qué método utilizo?, ¿cómo realizo sus trabajos?, que no sólo eran novedosos sino a su vez aplicables, dentro del ámbito jurídico de su país, ¿cómo era su proceso

²⁴ Barrita López F. Manual de Criminología (Y Otras Ciencias Afines) México 2003. p. 21

²⁵ Apostel, Leo, et Al.: Interdisciplinariedad. ANUIES, México, 1975 (Prólogo) citado por Barrita López F. Manual de Criminología (Y Otras Ciencias Afines) México 2003 p. 21

cognoscitivo de manera individual? ya que estos eran exactos, acertados, precisos, reales en cuanto al entorno penitenciario como jurídico en el alcance de sus trabajos a la época histórica en que vivió, pero profundizando más en su persona que en sus obras nos percatamos de lo siguiente: Marco del Pon en su obra Derecho Penitenciario da una reseña de su biografía expresando ciertas cualidades a su personalidad que poseía "carácter, valentía envidiable; preocupación por los desposeídos, ideas liberales, ayuda a sus semejante, observaciones agudas y atinadas; discrecionalidad en su vida privada, continua ausencia de su persona más no de sus trabajos en foros internacionales; sólida formación, trasmite su experiencia; búsqueda de soluciones científica humanizadas",²⁶ buscando el perfil de su personalidad fue "visitadora general de prisiones en los años de 1864-74, publicista, escritora, penalista sin ninguna formación formal ya que en su tiempo no se permitía estudios universitarios para mujeres"²⁷ siguiendo esta línea "Se distinguió por sus tendencias humanitarias y feministas. Exaltó el concepto de la asistencia social, se preocupó por problemas penales, sociales y jurídicos con tendencia pacifista",²⁸ "carácter, personalidad fuerte, valentía, actividad febril de su espíritu, un gran talento de observador de la vida real; vivió siempre retirada y oculta, prácticamente ejerciendo la caridad; tanto particularmente a los pobres, hospitales y prisiones; escritos sugestivos, sinceros, impersonales, estilo conciso, enérgico, elegante, sencillo; son frases recogidas entre los pobre, entre los seres más humildes y miserables; frases arrancadas por el dolor de un corazón arrepenido ó de unos labios que sollozan; originalidad en su estilo; preciso, expresivo, enérgico; de hablar tranquilo y suave mirada; enardeciese al tratar sus temas favoritos, parecidos a los de un abogado versado en las lides del foro, mujer de su casa, hacendosa en extremo."²⁹ Por lo cual analizando en reiteradas ocasiones su escasa bibliografía, que pudimos localizar, lo que no nos limito a sistematizar el posible método utilizado por ésta celebre mujer

En éste sentido ya contábamos con tres grandes interrogantes independientemente de los objetivos del anteproyecto de investigación, tan importantes por subsanar por el método utilizado; "Experimento Social en las Investigaciones Jurídicas"

1.- ¿Cómo subsanaríamos las dificultades, por la utilización de la interdisciplinariedad entre la ciencia de la Psicología y el Derecho?

2.- ¿Quién o que área de la ciencia subsanaría las desventajas como lagunas del conocimiento, expresado en la utilización de experimentos sociales y la investigación jurídica empírica en el ámbito jurídico, que profesionista podría auxiliarnos?

²⁶ Marco del Pont L. Derecho Penitenciario. Tijuana B.C. México 1995 pp. 78-84

²⁷ Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado (en Doce Tomos) México 1972 p. 229

²⁸ Enciclopedia SALVAT Diccionario t.I Barcelona España 1976 p. 261

²⁹ Enciclopedia VNIVERSAL ILVSTRADA Evropeo Americana t. VI Madrid España 1909 p. 27-28

3.- ¿Cómo lograríamos profundizar en el proceso cognoscitivo del anteproyecto de investigación que no sólo fuera un proceso dogmático tan acostumbrado en el ámbito jurídico pero que abarcara los tres aspectos del derecho: como norma, como valor y como hecho?.

La inquietud de esta interrogante pero que alternadamente se tendría que ir desarrollando el contexto completo del anteproyecto de investigación, retaban la intelectualidad del investigador y en su afán de dar respuestas como de alcanzar sus objetivos, donde tal inquietud como estudiante como pasante como jurista me veo apoyado por la intervención acertada de mi amigo y terapeuta el Medico Psiquiatra Jesús Pérez Ayala; en las entrevista largas de exposición de mi ambición como jurista e investigador, donde el anteproyecto de investigación le suscito realmente interesante y retro alimenta mis ideas dando respuesta a las dos primeras interrogantes antes expresadas de la siguiente manera: en primer término seria la medicina como pilar de las ciencia natural y no la medicina forense ya que no se pretendía un contexto explicativo de un hecho delictivo pero si la Psiquiatría en su contexto general como auxiliar, atendiendo que "Psiquiatría: rama de la medicina en la que se estudia y tratan las actitudes, desviaciones, manifestaciones, formas de ser, síntoma, enfermedad que afectan la vida psíquica de la persona"³⁰ y atendiendo que el "Psiquiatra: especialista en el estudio y tratamiento de trastornos mentales, incluyendo el aspecto psicopatológico y médico general de esos estados, especialista en la diagnostificación de locuras que pueden tener consecuencias legales"³¹ y atendiendo que utilizaría a ciencia de la Psicología en el desarrollo de ciertos artículos no se pretendía tener connotaciones de Psicología forense sino en contexto general de dichas ciencias donde la "Psicología: ciencia que estudia la conducta de los seres vivos, manera de sentir de las personas o de un pueblo, el mayor interés se centra en la conducta humana"³² pero a su vez es "la ciencia que se ocupa de las relaciones mutuas entre el organismo y el medio a través de la transmisión de energía"³³ ya que la Psiquiatra Forense ni la Psicología Criminal ni Forense respondía las interrogante en el desarrollo del proyecto de investigación no en el método utilizado pero como médico Psiquiatra general daba respuesta a las interrogante y subsanaba las lagunas del conocimiento antes expuestas por lo cual mi amigo y terapeuta se transforma en el mentor Psicológico dando el equilibrio en el contexto cognoscitivo entre la Psicología y el Derecho y principalmente el soporte emocional de las relaciones humanas que se suscitarían en el desenvolvimiento del anteproyecto de investigación y daría la Dirección necesaria en los fenómenos social que aun que los fenómenos sociales no son posibles de controlarse pero si de encausarse en una directriz e influenciarse para obtener los resultados deseados por lo cual no era tanto en su

³⁰ Diccionario Océano Uno p. 1342

³¹ Diccionario de Psicología Warren Howard C. (compilador) México 2005 p. 294

³² Diccionario Océano Uno p. 1343

³³ Diccionario de Psicología Warren Howard C. (compilador) México 2005 p. 288

control pero si en las directrices en maniobrar, encausar dirigir y administrar como aconsejar, advertir, predecir, ilustrar desde su perspectiva como Psiquiatra pero sobre todo tutelar, como bienhechor en el amparo del auxilio para resguardo y protección de la salud; emocional y mental del investigador expuesto a tales fenómenos sociales de alto riesgo estableciendo los tiempos necesarios, en la obtención del conocimiento en los sucesos altamente conflictivos teniendo en consideración en abortar o abandonar el anteproyecto de investigación si estuviese en peligro la vida o la integridad del investigador.

El Médico Psiquiatra Jesús Pérez Ayala establece los siguientes puntos de consideración relacionados con este proyecto de investigación:

- Que éste proyecto de investigación era una exhortación, una convocatoria y una incitación para la inducción de juristas, médicos psiquiatras y psicólogos en su entorno general de dichas disciplinas que subsanara y allanara las deficiencias de formación a estos profesionistas de manera integral.
- Que se justificaba el método utilizado por la escasa participación y desinterés en el entorno de entender las conductas humanas para la realización de normas tardías aplicables al contexto social suscitado en la actualidad.
- Que el jurista requiere conocer el ámbito de las conductas humanas en su entorno global de una sociedad completa, macro, sana y por exclusión entenderá las conductas asociales, antisociales como parasociales en el entorno de la criminalidad.
- Que el criminólogo ansioso por descubrir o encontrar el gen antisocial de Lombroso y la genética humana en su afán de extirparlo no puede mutilar al hombre sin destruir a la humanidad, estableciendo que lo que imperaba es desarrollar el **gen social** en torno a las necesidades de una sociedad específica.
- Que para que la ley sea exacta, aplicable en el tiempo histórico de su formulación, el jurista que generalmente la fórmula debe conocer y comprender la diversidad de los factores que influyen las conductas humanas tanto sanas como nocivas para encuadrar el tipo penal real y aplicable al caso concreto.
- Que el jurista debe guardar sus libros obsoletos y dejar su escrito que lo a adormecido e involucrarse en su entorno; Vida, Familia, Sociedad, Estado, País, Humanidad y se dará cuenta con tal melancolía como ésta aplicando la justicia, la equidad y el derecho.
- Que tampoco estaban exentos los Médicos, Psicólogos y Psiquiatras por el egocentrismo de sus profesiones, la frialdad de sus terapias donde los anfiteatros les había congelado el alma y el basto conocimiento de las lecturas les había asesinado el espíritu y destruido la emotividad de su entorno; Vida, Familia, Sociedad,

Estado, País, Humanidad en la humildad de ser humano mortal que alcanzará la muerte.

- Que sobretexto "Yo te puedo ayudar" muchos Médicos, Psicólogos y Psiquiatras, manipulan, violan, vulneran y abusan de las prerrogativas de los individuos de auto dirigirse, en su derecho de autonomía de decisión y su libertad de pensar asiendo un plagió de sus libertades humanas.
- Que le corresponde a los Jurista Introducirse en las Facultades donde se imparten dichas carreras para reestructurar los lineamientos de formación para que estos puedan comprender los parámetros de acción en el ámbito jurídico en su expresión pura del derecho y se auto limiten el desenvolvimiento de sus practicas fuera de los contextos humanitarios y científicos.
- Que la fusión de lo jurídico y lo psicológico tendrá como consecuencia la integración con tal fuerza que se lograría unificar y fortaleces ambas ciencias subsanado las limitaciones de formación en el conocimiento de los futuros profesionistas en ambos sentidos legal y psicológico.

En relación con la tercera pregunta, la profundidad del proceso cognoscitivo en el campo del derecho y sobretodo en el contexto de lo jurídico y no sólo llevar acabo investigaciones jurídicas exclusivamente utilizando el método dogmático si no involucrar al jurista en el contexto social histórico de los hechos y abarcar al derecho: como norma, como valor y como hecho. La respuesta nos la proporciono la celebre Concepción Arenal, consideramos que las características personales de esta publicitas y penalista española entorno a su perfil antes descritos que nuestro investigador se identifico plenamente, que el producto de sus obras era por la interacción de manera cotidiana y de su forma de vida en torno a la población en la que trabajaba, pero no por obtener resultados intelectuales, y que por no contar con una educación formal le permitió trabajar libremente ya que no buscaba renombre sino sólo pretendía dar a conocer aspectos reales y emocionales de la población que eran el objetivo de su estudio pero por el entorno periodístico y la influencia jurídica personal lograba darle sistematización a sus trabajos, consideramos que al ser una persona autodidacta fue subsanado las deficiencias en la obtención del conocimiento, asiendo por su cuenta lo que consideraba indispensable para alcanzar sus objetivos y que por su labor altruista de caridad que desarrollo en gran parte de su vida logro desarrollar una fuerte empatia real, emocional y espiritual que le permitió llevar al papel y posteriormente la divulgación con precisión y de forma acertada de los conflictos jurídicos de su país, pero considero que por no pertenecer a ningún grupo especifico de corrientes jurídicas le permitió escribir con tal autonomía, libertad y quizás arrogante, atrevida pero con valentía a expresar lo que creía por las experiencias vivénciales en sus trabajos literarios y que emocionalmente

consideraba lo correcto, pero con relación al método literario que en la mayoría de sus trabajos era el epistolar sus expresiones eran sutiles al iniciar, que con posterioridad los hacia enérgicos con cierto sentido de cólera pero por éste mismo género literario le permitía terminar con sutileza y con expresiones emocionales para quienes era dirigido, que como investigadora consideramos no era su fin, logra adentrarse y consigue vivir de manera personal los problemas que se suscitaban en cuanto al entorno de la población a la cual estudiaba.

Ahora bien con estos puntos consideramos, se logra desarrollar un método de exploración a la realidad de las dificultades de cualquier ámbito social que se pretenda investigar en un tema determinado, pero en relación a los resultados debe ser expresados y desarrollados por el mismo investigador que tenga la experiencia vivencial para que éstos se realicen de forma sistematizada y den resultados eminentemente científicos de manera intelectual no con una exagerada erudición carente de aplicación, de forma tardía pero sobretodo escasa de empatía y nula visión a la realidad que históricamente se desarrolla.

Pero en cuanto a la utilización de la Psicología en su contexto general lo justificamos no sólo por lo expresado anteriormente sino en consideración con los siguientes puntos:

1.- "Que la Psicología Jurídica; se fundamenta como una especialidad que se desenvuelve en un amplio y específico ámbito entre las relaciones del mundo del Derecho y la Psicología tanto en su vertiente teórica, explicativa y de investigación, cuyo objeto es el estudio del comportamiento de los actores jurídicos en el ámbito del Derecho, la Ley y la Justicia.

2.- Que la Psicología Forense no abarca la totalidad del contexto de lo jurídico como la Psicología Jurídica, (psicología aplicada a los tribunales; psicología jurídica y el menor; psicología aplicada al derecho de familia; psicología aplicada al derecho civil; psicología aplicada al derecho laboral; psicología aplicada al derecho contencioso administrativo; psicología aplicada al derecho penal; psicología penitenciaria; psicología judicial en testimonios y jurado; psicología policial como de investigación y de las fuerzas armadas; victimología; mediación; psicología y ley; psicología de la familia y de las relaciones familiares; psicología y sistema penitenciario; evaluación psicología forense; sistema judicial y procesos psicológicos; psicología de la delincuencia; peritaje psicológico"³⁴ y psicología aplicada por el abogado litigante.

3.- Que la Psicología aplicada por el abogado litigante y asesores legales; existe toda una teoría de sus ventajas como sus argumentos en contra y que la mayoría de sus fundamentos son primordialmente psicológico, sin la confrontación de la postura jurídica en la que se ve inversa los abogados y asesores legales.

³⁴ Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid España 2005 Psicología Jurídica pp.107,109,112
página web: www.psicologiajuridica.com

4.- Que los abogados y asesores legales deberán "entender cómo una acción legal propuesta puede relacionarse con la estructura vital del cliente; que deberán atender y evaluar el comportamiento destructivo de un cliente; que necesita saber acerca de recursos de auxilio en ese sentido, que de modo útil ayude a su cliente a crear soluciones para su multifacético problema en el ámbito legal; en relación al entrenamiento de intervención en crisis de abogados y asesores legales debe presentarse como un conjunto de estrategias útiles tanto para los abogados como para los clientes, con el uso de un modelo de crisis en la entrevista sobre asuntos legales"³⁵.

Pero atendiendo a las desventajas en el control de los fenómenos sociales: que fue el fallecimiento del Dr. Jesús Pérez Ayala; (1935-2003) nos vemos obligados a tomar un periodo de descanso para reestructurar el método y observar la proyección general del proyecto de investigación tenemos que analizar con los parámetros ya establecido en el inicio de esta investigación que dicha desventaja se subsana con encausar el fenómeno social y optimizar las circunstancias hacia un rumbo específico influenciado y manipulado para hacer que el fenómeno social nos conlleve a favor objetivos ya establecidos lo cual este fenómeno social marca la pauta de reestructuración global en el seguimiento del método y se llega a la decisión de encausar la investigación en los parámetros originales pero se parando el mentor psicológico personal y el asesor psicológico en el contenido del anteproyecto de investigación lo que da como resultado reestructurar el documento y por las observaciones del nuevo asesor donde expresa la necesidad de profundizar en el contexto psicológico utilizado y por la diversidad de entrevista con psicólogos y psiquiatras; concluyeron que habría la necesidad de allanar y profundizar las expectativas solicitadas por el asesor, en el campo psicológico, asistimos y participamos en diversos foros de psicología.

³⁵ Slaikou Karl A. INTERVENCION EN CRISIS Manual para la Practica e Investigación. Santa fe de Bogotá Colombia 2003 pp. 245-247

EL PROCEDIMIENTO

“EXPERIMENTO SOCIAL EN LAS INVESTIGACIONES JURÍDICA”

Siguiendo con los parámetros ya establecidos en el método utilizado expondremos, el desarrollo del procedimiento que es: “describir exactamente los pasos que se siguió durante todo el proceso de investigación donde debe estar escrito con todo detalle donde su importancia reside en que cualquier lector pueda repetir la investigación, tal como se esta presentando. Este proceso de replica es muy útil, ya que solidifica las investigaciones y permite una generalización de los resultados”³⁶ y “las características de la información que se obtengan deben ser parte de la especialidad del investigador, quien tiene que explicarlos al consultor experto, y no ala inversa, donde la interpretación de los resultados es un proceso lógico no una operación técnica. Por tanto interpretar los datos es responsabilidad del investigador no del experto”³⁷ pero sobretodo que si el investigador o el “autor ha creado su propio instrumento, debe justificar más detalladamente su empleo e incluirlo en un apéndice. Para cualquier aspirante a la titulación es muy importante saber que la creación de un nuevo test o la obtención de normas específicas para la interpretación de prueba psicológica ya existente como prueba piloto, puede constituir por si misma el tema de una tesis y podría ser contribuciones excelentes para la psicología en México. Para la institución misma y para la localidad en que se viva”³⁸ y que en el ámbito de psicología tendríamos que justificar la metodología utilizada estableciendo una reseña del lugar o escenario donde se llevara a cabo el estudio que posteriormente debe definirse el diseño de investigación”³⁹ por lo cual es necesario justificar la metodología que se utilizo en el anteproyecto de investigación en cuanto al campo de Psicología “autores como Cambell y Staley (1973) establecen que sólo los diseños de investigación experimental conducen conclusiones validas”⁴⁰ nos vimos en la necesidad de desarrollar y justificar este apartado en nuestro anteproyecto de investigación jurídica.

Como primer término el tesista se introdujo en la Procuraduría General del Estado de Baja California a través de su Instituto de Capacitación y Formación Profesional para cumplir con los requisitos administrativos y ser aspirante a participar como cadete de la Policía Ministerial; en sus tercer curso de formación básica para los Agentes de la Policía Ministerial con una duración de 475 horas

³⁶ Schmelkes Carolina. Manual para la Presentación de Anteproyectos e Informes de Investigación (TESIS) México 1998 p. 140

³⁷ Ídem p. 143

³⁸ Brambila Ibáñez B. Manual para la Elaboración de TESIS (Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología” México 1980 pp. 168,169

³⁹ Ídem p. 166

⁴⁰ Ídem p. 166

clase, del 6 de septiembre al 18 de diciembre de 1999 obteniendo constancia el 18 de enero del 2000.

Alternadamente se hace la elección de un Asesor Psicológico como fuente de entrevista directa continua para todo el proceso del trabajo en el anteproyecto de investigación, estableciendo tiempos cronológicos para el desarrollo del trabajo de investigación en el campo poblacional muestra institucional o social, elegido por el tesista en combinación con el Asesor Psicológico.

El papel de Asesor Psicológico fue tanto en el contenido del presente documento como en el soporte emocional para sobrellevar de manera positiva en el ambiente poblacional elegido en todo su entorno con el tesista, dicho asesor es totalmente ajeno al campo de investigación como a la institución a la que se presentan los resultados de la investigación con el objetivo de proporcionar la dirección global al tesista con la finalidad de llevar a la terminación satisfactoriamente dicho proyecto.

Con la asignación inmediata en la Agencia del Ministerio Público Especializada en Robos y Asaltos como agente de la Policía Ministerial en la Unidad GAMA del grupo de Asaltos y Robos Domiciliarios de Mexicali, B.C. del 19 de diciembre de 1999 al 21 de agosto del 2000.

En tal periodo se desarrollo el desenvolvimiento del tesita en la interacción del trabajo de investigación con observaciones directas concretas y específicas en la obtención de la información en orden descendente-ascendente, interno-externo con observaciones a groso modo en el desenvolvimiento personal del área investigada (institución), y observaciones en el desenvolvimiento de interacción con la ciudadanía en el ámbito social e institucional

Posteriormente se llevo acabo una investigación hemerográfica en la Biblioteca Pública del Estado de B.C. en relación con los artículos relacionados con la problemática del anteproyecto de investigación de un periódico de circulación local del 01 de octubre del 2000 al 29 de octubre 20001.

Alternadamente se realiza la recopilación documental tanto del área jurídica como de psicología, con observaciones directas y diversos comentarios a efecto de formar un criterio respecto de la problemática planteada, realizadando tal recopilación en diversas bibliotecas; Biblioteca Pública del Estado de Baja California, Biblioteca Central de la Universidad Autónoma del Baja California, Biblioteca de la Facultad de Derecho y la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Humanas.

Posteriormente se realizo la primera redacción del documento del anteproyecto de investigación asta su tercera revisión y a su vez se llevaron

múltiples entrevistas con asesores del anteproyecto como con el Asesor Psicológico, donde de tales entrevistas se revisa el documento dando opiniones de este, para un resultado mejor de noviembre del 2001 a noviembre del 2002.

Debido a la enfermedad física crónica del Asesor Psicológico me veo en la necesidad de tomar un periodo de descanso de 6 meses de diciembre del 2002 a mayo del 2003, en tal periodo ocurre el fallecimiento del Asesor Psicológico y asesor propietario del anteproyecto de investigación por lo cual me veo en la necesidad de hacer cambio de asesores de forma particular como asesor psicológico como soporte emocional y otro asesor en el área de Psicología para el apoyo del documento en el anteproyecto de investigación.

Por el hecho anterior me veo en la necesidad de entrevistarme con todos mis asesores y con mi director de tesis para solicitar la elección de nuevo asesor en el área de psicología que con posterioridad es asignado, donde el tesita se entrevista con nuevo asesor y éste realiza la revisión del documento donde por sus observaciones, comentarios y sugerencia, pide que se profundice y que se clarifique el contenido como aportaciones en el documento del anteproyecto de investigación relacionados en el área psicología, donde este periodo de hechos se suscitan de mayo del 2003 a septiembre del 2003.

Por lo cual, en este intervalo de octubre del 2003 a Febrero del 2004 se realizó una investigación de campo en el área de psicología, haciendo diversas entrevistas con las Doctoras en Psiquiatría del Centro de Salud Mental del Estado de Baja California CESAM; Dra. Consuelo Herrera Directora del Centro, Dra. Elide Corral Sub-directora y la Dra. Aurora De la Garza donde todas concluyeron que me involucrara en esta área con el objetivo de dar el enfoque que solicitaba el nuevo asesor en el área de psicología en el documento de investigación como asiendo diversas recomendaciones bibliográficas, donde a su vez se realizan revisiones y cambios específicos en el documento en relación con el documento en su redacción original.

En el periodo de marzo-abril del 2004 el tesita asiste al 2do. Congreso de Internacional de Psicología, La Psicología del Siglo XXI "Innovación Teóricas, Prácticas y Tecnológicas" Universidad de Tijuana CUT Campus Tijuana, en Tijuana Baja California marzo del 2004 como al 1er. Foro Estatal de Salud Mental "Un Enfoque Preventivo" por el Centro de Salud Mental del Estado de Baja California CESAM, El Hospital Psiquiátrico Municipal de Tijuana y la Universidad Xochicalco campus Tijuana abril del 2004 y al XXXII Congreso y LXXVI Asamblea del Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología "Psicología: una Ciencia sin Fronteras" por la Universidad Autónoma de Baja California UABC y el Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología CNEIP. Mexicali Baja California abril 2005.

Recopilación, redacción como cambios estructurales definitivos del documento del anteproyecto de investigación así como la participación de la Licenciada y Trabajadora Social Ana Yuri Siloé Moras Coordinadora del Centro de Readaptación Social de Mexicali (CERESO) y la Psicóloga Maria Isabel Almada Armenta, Psicóloga del Centro de Readaptación Social de Mexicali, (CERESO) en la colaboración con el método utilizado en la presente investigación, donde con posterioridad se presenta el documento escrito a cada uno de los sinodales titulares y suplentes que con posterioridad se obtienen todos los votos aprobatorios en el área jurídica a excepción el del área de Psicología, el tesista se entrevista directamente con la asesora de esta área asiéndole ver sus puntos y el porque de la culminación definitiva en la presente investigación, por este punto el tesista se ve en la necesidad de contratar a la Psicóloga Patricia Jaime Encinas para la orientación de diversos puntos que podrían suscitarse en la sustentación del Examen Profesional en el área de Psicología y sin más preámbulo la orientación culmino con 7 entrevistas pero por los cambios administrativos que realizo la Institución para llevar acabo los procesos de Titulación a nivel Licenciatura, él Tesista decide tomarse un periodo de descanso de mayo-diciembre del 2005, reanudando tramites administrativos como definitivos en enero del 2006 y poder sustentar el examen profesional de marzo a Junio del 2006.

Obsérvese el diagrama posterior como las ventajas y desventajas del método utilizado.

DIAGRAMA DE TIEMPO EN EL EXPERIMENTO SOCIAL EN LAS INVESTIGACIONES JURÍDICAS

TESIS PARA LA LICENCIATURA EN DERECHO	
ACCIONES	MES Y/O AÑO
Participación Directa con Institución de Procuraduría del Estado	06 de Septiembre al 18 de Diciembre de 1999.
Fuente Colateral Asesor Psicológico	Consultas continuas en todo el trabajo de investigación de distintas fechas en todo el proceso de investigación. (1999 al 2005)
Observaciones directas en el campo poblacional muestra como Cadete de la Policía Ministerial y Agente de la Policía Ministerial	06 de Septiembre al 18 de Diciembre de 1999. 19 de Diciembre de 1999 al 21 de Agosto del 2000.
Investigación Hemerográfica	01 de Octubre del 2000 al 29 de Octubre del 2001.

Proyecto de investigación Documental (Área de Psicología y Jurídica)	Obtención de información en diversas Bibliotecas (B. Pública del Estado de Baja California, B. General de la UABC, B. Facultad de Derecho de UABC, y B. Facultad de Ciencias Humanas de la UABC) Octubre del 2000 a Octubre del 2001.
Primera redacción del documento, hasta su tercera revisión así como realización de múltiples entrevistas con asesores en la obtención de comentarios y sugerencias múltiples de los mismos.	Noviembre del 2001 a Noviembre del 2002.
Enfermedad Física y Crónica del Asesor Psicológico, período de descanso de 6 meses por el fallecimiento del asesor.	Diciembre del 2002 a Mayo del 2003.
Elección del tesista de un mentor psicológico de manera particular aislado a la institución en la que se elaboró el proyecto de investigación y la institución a la cual se presentará. Entrevistas con todos los asesores del proyecto de investigación para la asignación del nuevo asesor, en el área de psicología, revisión del proyecto por el nuevo asesor haciendo recomendaciones y sugerencias de profundizar en los temas del área de psicología.	Mayo del 2003 a Enero del 2006 Mayo a Septiembre del 2003.
Recopilación de Información en el área de psicología en el Centro de Salud Mental (CESAM). Diversas Entrevistas con Psicólogos y Psiquiatras relacionados con la problemática.	Octubre del 2003 a Febrero del 2004.
Participación Directa en: ➤ Segundo Congreso Internacional de Psicología por: Campus Universitario de Tijuana, en Tijuana, B.C. ➤ Primer foro en Salud Mental "Un Enfoque Preventivo" por: Universidad Xochicalco, Hospital Psiquiátrico de Tijuana, y CESAM del Estado en Tijuana, B.C. ➤ XXXII Congreso y LXXVI Asamblea del Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología "Psicología una Ciencia sin Fronteras" por: Universidad Autónoma de Baja California UABC y CNEIP. Mexicali, B.C.	Marzo y Abril del 2004. Abril del 2005.

Realización de cambios estructurales en el documento del anteproyecto en relación con el método de Investigación con la participación de la Lic. y Trab.Soc. Ana Yuridia Siloé Moras, coordinadora del Centro de Readaptación Social de Mexicali (CERESO). Y la Psicóloga Maria Isabel Aldama Armenta Psicóloga del CERESO.	Mayo a Septiembre del 2004.
Ultima presentación del anteproyecto de investigación ante todos mis asesores en la obtención de mis votos aprobatorios del trabajo de investigación, recopilación de los votos aprobatorios, periodos de descanso y la realización de tramites administrativos para la obtención de fecha de examen profesional.	Septiembre a Noviembre del 2004 Octubre 2004 a Abril del 2005.
Entrevistas directas con la Psicóloga Patricia R. Jaime Encinas, en la preparación, orientación para la sustentación del documento en el área de Psicología.	4-15 de Marzo; 5-15 de Abril; 4-17 de Mayo y el 3 Junio del 2005.
Periodo de descanso para el Tesista Últimos y Definitivos Tramites Administrativos	Mayo a Diciembre del 2005. Enero y Febrero del 2006.
SUSTENTACIÓN DEL EXAMEN PROFESIONAL	MARZO A JUNIO DEL 2006.

VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL METODO EN EL "EXPERIMENTO SOCIAL EN LAS INVESTIGACIONES JURÍDICAS"

Las desventajas en nuestro método fueron:

- La falta de experiencia en el campo poblacional muestra,
- La problemática del género,
- La no aceptación del grupo al cambio,
- El tiempo cronológico por los hechos sociales se desarrolla en un periodo de 6 años cuando este trabajo debió ser terminado en un año seis meses,
- Que el investigador contara con una formación de licenciatura provocó el descontento del grupo,
- El estatus social provocó descontentos sociales en el campo poblacional muestra,
- El desarrollo de todo el proyecto de investigación es de un alto costo en dinero, por la interacción del tesista en diversos campo, foros, población por el objetivo de obtener la información requerida para dicha investigación. se salió de lo acordado por
- Los cambios de asesores y por las diferentes opiniones provocaron que se redactara por la dificultad de lenguaje utilizado por los asesores y se imprimiera en varias ocasiones,
- La capacidad intelectual del investigador provocó en cierta medida desventaja por el rechazo y descontento social en el campo poblacional muestra por no encontrarse en un grado promedio en coeficiente intelectual,
- La culminación del anteproyecto provoco un desgaste emocional y desanimo del tesis la experiencia vivencial.

Pero encontramos ventajas muy favorables en esta investigación:

- El aumento de la capacidad intelectual en el tesista,
- Agilidad de los manejos en conceptos de la institución,
- Obtención de información en la investigación de campo de aspecto vivencial,
- Confiabilidad en la dirección a cargo del asesor psicológico,
- Aceptación de la realidad del campo investigado,
- Mayor confiabilidad en relación con la ciudadanía en cuestión con el género,
- Organización e higiene en el ambiente de trabajo,
- Mayor credibilidad en el trabajo de investigación por la ciudadanía y los funcionarios de gobierno,

- Precisa el encuadramiento mental de un jurista por la investigación realizada en conceptos de psicología,
- Reconocimiento de la ciudadanía y aceptación de la misma.

El alcance de efectividad de este método de investigación de manera objetiva con el anteproyecto de investigación y a groso modo se logro una efectividad de un 87% en todo el proyecto de investigación pero en relación con el tesista disminuyo por la experiencia vivencial ocurrida de un 100% en emotividad-entusiasmo a un 68% pero de manera general el alcance de éste trabajo de investigación fue de un 92% realizada por el tesista.



FUENTES CONSULTADAS

BIBLIOGRÁFICA

ARENAL C. Obras completas de Doña Concepción Arenal (1894), Cartas a los Delincuentes, Memorias sobre la igualdad; Procuraduría General de Derechos Humanos, México, 1991.

BAENA G. Instrumentos de Investigación, Tesis Profesionales y Trabajos Académicos. Editores Mexicanos Unidos, México 2000.

BARRITA LÓPEZ F. Manual de Criminología (y otras ciencias afines), Editorial Porrúa, México 2003.

BONIFAZ DE NOVELO M. Análisis Histórico sobre la Mujer Mexicana, Fondo de Cultura Económica, México, 1977.

CAVASSA RAMÍREZ. Manual Integral para llevar a cabo una Tesis en las Ciencias Sociales, Editorial Limusa, México 2001.

CISNEROS RANGE G., PEREGRINO TOBOADA E. Formulario Especializado en el Procedimiento Penal. Editorial Oxford University Press Harla de México, 1998.

CASTILLA A. Elementos de Derecho Penal v.I. Editorial Busca Ediciones. Mexicali B.C., México, 1995.

CALVO LANGARICA C. Manual del Pasante para Obtener su Título en contaduría. Editorial C. México 1980.

COLÍN SÁNCHEZ G. Derecho Mexicano. Editorial Porrúa México 1964-1984

DHAPNE KEATS M. La Entrevista Perfecta. (Manual para obtener toda la información necesaria en cualquier entrevista). Editorial Pax México, 1992.

DERECHOS HUMANOS, UNESCO Preguntas y Respuestas, Leah Levin Editorial Correo UNESCO. México 1998.

DERECHOS DEL PUEBLO MEXICANO, México a través de sus Constituciones. H. Cámara de Diputados LX Legislatura. t. III. Editorial Miguel Ángel Porrúa Grupo Editorial México 1994.

DE PINA R. DE PINA VARA R. Diccionario Jurídico. (de consulta periódica) Editorial Porrúa, México, 1985.

DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO ILUSTRADO OCÉANO UNO (de consulta periódica) Editorial Océano. Barcelona España, 1990

DICCIONARIO CONSISO SINÓNIMOS Y ANTÓNIMOS. (de consulta periódica) Editorial Océano, Barcelona España 1998.

DICCIONARIO DE PSICOLOGÍA, Warren Howard C.;compilador (de consulta periódica) Fondo de Cultura Económica México 2005.

DORLAND. Diccionario Medico de Bolsillo. (de consulta periódica) Editorial Interamericana McGraw Hill. México 1999.

DORAN R., PAROT F. Diccionario AKAL de Psicología. (de consulta periódica) Editorial Herder Barcelona, España 1996.

DORSH FRIEDRICH. Diccionario de Psicología. (de consulta periódica) Editorial Herder Barcelona, España 1994.

ENCICLOPEDIA VNIVERSAL ILVSTRADA EVROPEO AMERICANA t.VI Editorial Espasa-Capesa Barcelona España 1909

FAST JULIUS. El Lenguaje del Cuerpo, Editorial Kairós. Barcelona España 15va. Edición. 1999.

FISHER R. URY W. PATTON B. Obtenga el Si, El Arte de Negociar sin Ceder. Editorial CECSA 1995.

FREUD, S. Obras Completas del Profesor S. Freud Una Teoría Sexual y otros Ensayos. Tomo II Alemania 1906-1924 Traducción Directa del Alemán de Luis López Ballesteros y de Torres. México, 1985.

FREUD, S. Obras Completas del Profesor S. Freud Psicología de la Vida Erótica (Teorías sexuales infantiles. Psicología de un caso de homosexualidad femenina y otros ensayos) Tomo XII Alemania 1835-1905 Traducción Directa del Alemán de Luis López Ballesteros y de Torres. México, 1985.

GALIMBERTI U. Diccionario de Psicología. (de consulta periódica) Editorial Siglo Veintiuno editores. México, Argentina 2002.

GARCIA RAMÍREZ E. Armas Análisis Jurídico de los Delitos Contemplados en la Ley de Armas de Fuego y Explosivos. Editorial SISTA. México 1998.

GUEVARA SANGEN M. GUEVARA M. (Compilación) Las Universitarias Frente al Siglo XXI. Editorial Asociación Universitaria de Guanajuato A.C. México 1998.

GRAN DICCIONARIO ENCICLOPÉICO ILUSTRADO (en doce tomos) t. I Editorial Selecciones del Reader's Digest. México 1972.

GRAN DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. (de consulta periódica) Editorial Larousse, Barcelona España 1998.

GÓMEZ, GÓMEZ J. V. Mitos y Leyendas Mexicanas. Editorial Gómez Gómez Hnos. editores México 1997.

HARDING S. Ciencia y Feminismo. Editorial Morata. Barcelona, España 1996.

HERNÁNDEZ ESTÉVEZ S. LÓPEZ DURAN R. Técnicas de Investigaciones Jurídicas. Editorial Harla de México, México 2000.

IBAÑES BRAMBILA B. Manual para la Elaboración de Tesis, Consejo Nacional para la enseñanza e investigación en Psicología. Editorial Trillas México 1989.

IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ. Situación en México. Fondo de Cultura Económica. México 1975.

INTELECTOR II. El Poder de la Mente. Ámsterdam Holanda 1994 Tomo I Editorial Grijalbo Barcelona, España 2000.

LADRON DE CEGAMA, J. El Arte de Persuadir. Editorial Olimpo México 1965.

LAURRARI E. (Compilación) Mujeres, Derecho Penal y Criminología. Editorial Siglo Veintiuno de España Editores S.A. Madrid España 1994.

LUKE C. (Compilación) Feminismo y Pedagogía en la Vida Cotidiana. Editorial Morata. Madrid, España 1999

MANDUNCA F. El Procedimiento Penal y su Desarrollo Científico Editorial Morata España 1964

MARCO DEL PONT L. Derecho Penitenciario. Editorial Cárdenas Editor y Distribuidor Tijuana B.C. México, 1995.

MARTINEZ GARNELO J. La Investigación Ministerial Previa. Editorial Purrúa. México 1999.

MERANI A. L. Diccionario de Psicología, Editorial Grijalbo. México, Barcelona, Buenos Aires 1990.

MICHEL A. El Feminismo. Fondo de Cultura Económica. México 1983.

MORILLA B. Piensa bien y acertarás. Pearson Educación, México 1997.

MORRIS G. CHARLES, MAISTO A. ALBERT. Introducción a la Psicología. 10 edición Editorial Pearson Educación México 2001.

NAHOUM C. La Entrevista Psicológica Fondo de Cultura Económica, México 1961.

PARRA OCAMPO L. La Evolución Histórica del Ministerio Público en el Estado de Guerrero, Editorial Cuaderno INACIPE, Guerrero México 1989.

RODRÍGUEZ CASTRO S. Diccionario Etimológico Griego-Latín del Español (de consulta periódica) Editorial Esfinge. México 1989.

RODRÍGUEZ CASTRO S. Diccionario Etimológico Griego-Latín del Español (de consulta periódica) Editorial Esfinge. México 1996.

RIVERA SILVA M. El Procedimiento Penal Editorial Purrúa. México 1997.

ROBLES M. Nosotras y El Sistema. Editorial Planeta México, 1995.

SALVAT Diccionario Enciclopédico v. I,IV (de consulta periódica) Barcelona España 1976.

SCHMELKES C. Manual para la Presentación de Anteproyectos e Informes de Investigación (Tesis). Editorial Oxford University Press, México 1988.

SLAIKEU KARL A. Intervención en Crisis Manual para la Práctica e Investigación. Editorial El Manual Moderno, México 2003.

SIEGFRIED LAMNEK Teorías de la Criminología. Alemania 1999.

SOSTRES F. Practi-Diccionario Ortográfico Anaya (de consulta periódica) Editorial Anaya Editores, S.A. México 1998.

VALERA R. Santa "BIBLIA" edición evangelista, Editorial Sociedades Bíblicas Unidas de México 1995.

VILAR E. EL Varón Domado. Editorial Grijalbo. Buenos Aires, Argentinas 1977

NORMATIVIDAD

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Constitución Política para el Estado de Baja California.

Código Penal para el Estado de Baja California.

Ley Orgánica de la Procuraduría de Justicia para el Estado de Baja California.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría de Justicia para el Estado de Baja California.

Reglamento de Correctivos Disciplinarios para los Agentes de la Policía Ministerial.

HEMEROGRÁFICA

Periódico **"LA VOZ DE LA FRONTERA"** Octubre del 2000 a Octubre del 2001.
Mexicali, B.C., México.

OTRAS FUENTES DE CONSULTA

PEINADO RIVERA J. Manual para la Preservación en la Escena del Crimen.
Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California. Mexicali, B.C., México 2000.

CRIMINOLOGÍA BÁSICA. Reseña, 2do. Curso para los Cadetes de la Policía Ministerial, por el Instituto de Capacitación y Adiestramiento Profesional de la Procuraduría del Estado de Baja California, Mexicali B.C., México 1999.

ORTIZ, V. Estadísticas y Conceptos de Delitos Sexuales Mexicali, B. C. Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California. Mexicali, B.C., México Agosto 1999.

PANIAGUA F. Resumen anual como Director de Seguridad Publica de Mexicali, B.C. México 2001

SOTOLAMADRID M. Conferencia (ensayo), EL Sistema General de Prevención del Delito. Tijuana, B.C., México 1996.

CASTRO JUDITH Centro Universitario9 de Tijuana CUT Mexicali B.C. México 2003
Resumen del 50 Curso Internacional de Criminología. Universidad LASALLE Tijuana B.C., México 1995, Rodríguez Manzarera L. Patología y Siegfred Lamnek Teorías de la Criminalidad Alemania 1999.

Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid España "Reseña Psicología Jurídica",
Pág. web.: www.psicologiajuridica.com, Febrero del 2005.

